Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1988

Expediente de Permiso de Investigación para carbón denominado Cristina Segunda Fracción 1ª, localizado en el término municipal de Castellote y Mas de las Matas. Interesado: Herrero y Úbeda S.A., con domicilio en Zaragoza.

CAJA: 153 DOC.: 3
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

Leg-153°

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TERUEL

153/3

Año 198 8

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.780

para mineral de Sec. D) - carbón - **nombrado:**

CRISTINA SEGUNDA FRACCION 1ª

en Término municipal de: Castellote y Mas de las Matas

Superficie solicitada: 9 c. m. demarcada: 4 c.m.

Interesado: HERRERO Y UBEDA, S.A . Domicilio: Pº de Sagasta, 80. ZARAGOZA

Representante en la capital: D. Arquímedes Medina Esteban Domicilio: San Vicente de Paul, 18.- TERUEL

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B.O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
05-09-88	23-09-88	05-09-88	19-12-88	31-01-89		Enero-93			27-01-93

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivad*	Se informa por Secc. Minas	Se concede en	
03-02-93	03-02-95							

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 13-9-95 por renuncia del interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B.O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

Dividido en dos fracciones:

Fracción 1ª de 4 c.m.

Fracción 2ª de 2 c.m.

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

9. *Modalidades esenciales de financiación y de pago:* A cargo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de acuerdo con las siguientes anualidades: 1988, 50.000.000 de pesetas; 1989, 261.086.190 pesetas.

10. *Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas:* Deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. *Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista:* Clasificación: Grupo A, subgrupos 1 y 2; grupo B, subgrupo 1; grupo C, subgrupos 4 y 5.

12. *Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta:* Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. *Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato:* Se adjudicará a la oferta que la Administracion considere más conveniente, sin atender únicamente al importe económico de la misma, de acuerdo con los criterios previstos en el pliego de condiciones.

15. *Fecha de envío del anuncio a la oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas:* 27 de junio de 1988.

Valencia, 27 de junio de 1988.–El Consejero, Rafael Blasco Castany.–5.104-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Resolución del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se convoca a la licitación por el sistema de subasta y trámite de urgencia de dos obras de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca las siguientes subastas con admisión previa:

1.º *Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación anexa y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2.º *Documentos de interés para los licitadores:* Los pliegos de cláusulas administrativas particulares como asimismo los proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, edificio «Pignatelli», 3.ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, número 1 y de Teruel, General Pizarro, número 1.

3.º *Modelo de proposición:* Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (Negociado de Contratación), paseo María Agustín, sin número, edificio «Pignatelli», 3.ª planta, y no se admitirán las enviadas por correo.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

6.º *Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En caso de concursar a las dos obras reseñadas en este anuncio, deberán aportar la documentación general exigida en la primera a la que se presente, según el orden de publicación y, en el resto, adjuntar copia del certificado de clasificación de contratistas.

Zaragoza, 15 de junio de 1988.–El Secretario general de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.–5.179-A.

Relación anexa

Proyecto, clave y designación: A-085-HU, «Reconstrucción de muros, pequeñas obras de fábrica y ensanche en la carretera HU-202 de ramal de la N-420 a Ansó, entre Berdun y Ansó, puntos kilométricos 15,750 a 16,085».

Presupuesto de contrata: 30.234.464 pesetas.

Anualidades: Año 1988, 14.000.000 de pesetas; año 1989, 16.234.464 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fórmula polinómica de revisión de precios: Sin revisión.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Sistema de contratación: Subasta y trámite de urgencia.

Proyecto, clave y designación: A-063-HU, «Acondicionamiento de curvas singulares en la carretera HU-610 de Escarrilla al Balneario de Panticosa, puntos kilométricos 5,5, 6,0, 7,6 y 9,0».

Presupuesto de contrata: 69.782.761 pesetas.

Anualidades: Año 1988, 50.000.000 de pesetas; año 1989, 19.782.761 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fórmula polinómica de revisión de precios: Número 1.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Sistema de contratación: Subasta y trámite de urgencia.

Resolución del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se hace público el concurso para el otorgamiento de registros mineros que han quedado francos en esta provincia.

El Servicio Provincial de Jndustria, Comercio y Turismo de Teruel hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros o del levantamiento de las zonas de reserva que se relacionan quedaron francos sus terrenos.

Este Servicio, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, recurso para el cual fue otorgado, superficie y término municipal:

5.017. «Milagros». Sección C). 60 hectáreas. Albarracín.
5.227. «Marysa». Sección C). 422 hectáreas. Albarracín.
5.282. «Nerea». Sección C). 6.657 hectáreas. Albarracín.
5.353. «Esteban». Sección C). 250 hectáreas. Albarracín.
5.124. «Sagrada Familia». Sección C). 37 hectáreas. Alcorisa.
5.476. «Alcorisa». Carbón. 77 c.m. Alcorisa.
5.623. «Aurora II». Carbón. 31 c.m. Aliaga.
5.579. «Elena 1». Sección C). 288 c.m. Anadón.
5.583. «Elena 4». Carbón. 288 c.m. Anadón.
5.633. «Andorra Norte». Carbón. 41 c.m. Andorra.
5.367. «Dolores». Sección C). 42 hectáreas. Arcos de las Salinas.
5.473. «Marian». Sección C). 8 c.m. Ariño.
5.578. «Elena 2». Sección C). 250 c.m. Armillas.
5.582. «Elena 3». Carbón. 250 c.m. Armillas.
5.654. «Antolín». Carbón. 30 c.m. Ben.
5.647. «La Torre». Carbón. 5 c.m. Berge.
5.611. Ampliación a minas «Elvira» y «Palestina 2.ª». Carbón. 2 c.m. Castellote.
5.624. «Cristina Segunda». Carbón. 60 c.m. Castellote.
5.561. «Quilez». Sección C). 2.916 c.m. Castralvo.
5.604. «Tortajada». Pizarras bituminosas. 792 c.m. Celadas.
5.612. «Juncal». Carbón. 121 c.m. Cuevas de Cañart.
4.712. «Florinda». Sección C). 75 hectáreas. Fuentespalda.
4.713. Ampliación a «San Pancracio». Sección C). 18 hectáreas. Fuentespalda.
4.714. «Nuestra Señora de los Reyes». Sección C). 364 hectáreas. Fuentespalda.
5.666. «La Ginebrosa». Sección C). 11 c.m. La Ginebrosa.
5.530. «Aguaviva». Carbón. 113 c.m. La Ginebrosa.
5.387. «Albarracín». Sección C). 100 hectareas. Guadalaviar.
5.552. «Aurora» Carbón 60 c.m. Montoro de Mezquita.
5.544. «Mariate 3.ª». Carbon. 174 c.m. Mora de Rubielos.
5.349. Ampliación a «Arancha». Sección C). 3.479 hectáreas. Noguera de Albarracín.
5.321. «José Ignacio». Sección C). 99 hectáreas. Noguera de Albarracín.
5.327 «Azuquitar». Sección C). 130 hectareas Noguera de Albarracín.
5.581. «María Antonia 2». Sección C). 267 c.m. Olalla.
5.585. «María Antonia 4». Carbón. 267 c.m. Olalla.
5.066. «Arancha». Sección C). 2.342 hectáreas. Orihuela del Tremedal.
5.297. «José Antonio». Sección C). 32.103 hectareas. Orihuela del Tremedal.
5.402. «Enriqueta». Sección C). 13 c.m. Las Parras de Castellote.
5.610. «Santa María». Carbón. 6 c.m. Las Parras de Castellote.
4.430. «Santo Tomás». Carbón. 55 hectáreas. Las Parras de Martín.
4.006. «Mina Ricardo». Sección C). 4 hectáreas. Plou.
2.477. «Carmen». Sección C). 20 hectáreas. El Poyo.
3.616. «José María. Sección C). 7 hectáreas. Ráfales.
1.302. «La Sabrosa». Sección C). 6 hectáreas. Royuela.
2.422. «Dolores». Sección C). 4 hectáreas. Royuela.
5.543. «Mariate 2.ª». Sección C). 272 c.m. Rubielos de Mora.
5.655. «Mariate 4.ª». Sección C). 80 c.m. Rubielos de Mora.
5.648. «Zarama». Carbón. 37 c.m. Seno.
5.573. «Rodal». Sección C). 1.755 c.m. Torremocha del Campo.
4.487. «Carsa». Sección C). 43 hectáreas. Torres de Albarracín.
2.664. «Maruja». Sección C). 20 hectáreas. Torres de Albarracín.
2.665. «Josefina 2.ª». Sección C). 20 hectáreas. Torres de Albarracín.
2.666. «Cesarina 2.ª». Sección C). 20 hectáreas. Torres de Albarracín.
4.710. «San Pancracio». Sección C). 176 hectáreas. Valderrobres.
4.711. «Cristina». Sección C).60 hectáreas. Valderrobres.
5.607. «Libros». Pizarras bituminosas. 486 c.m. Villel.
5.341. «La Paloma». Sección C). 15 hectáreas. La Zoma.
Zona de reserva provisional. «Los Olmos». Carbón.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre) y artículo 11 de la Ley de modificación de la Ley de Minas de 6 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y se presentarán en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo (plaza de San Juan, 3) en las horas de registro (de nueve a catorce), durante el plazo de diez meses, contados a partir del siguiente a la de publicación del presente anuncio.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado, que de coincidir en sábado se retrasaría al primer día hábil siguiente.

Obran en este Servicio Provincial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Teruel, 10 de junio de 1988.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–4.766-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Esta excelentísima Diputación Provincial convoca a subasta pública la ejecución de las obras siguientes:

Mejora y riego asfáltico de la C.P. «De la Victoria a Santaella».

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Garantía provisional: 420.000 pesetas
Clasificación exigida: Grupos A, B, G, subgrupos 1, [illegible], 6, categoría D.

Mejora del firme de la C.P. «De los Blázquez a la Granjuela».

Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Garantía provisional: 257.500 pesetas.
Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.

Ampliación de planta potabilizadora de Iznájar, primera fase.

Tipo de licitación: 80.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Garantía provisional: 682.500 pesetas.
Clasificación exigida: Grupos C, E, I y K, subgrupos 2, 1 y 6, 9 y 8, categoría E.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos y proyectos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación y Ejecución (Infraestructura y Servicios), donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obras expedidas por el Técnico encargado de la misma y aprobadas por la Presidencia de Corporación, con cargo a las aplicaciones consignadas en los respectivos expedientes, del presupuesto de 1988, actualmente en período de exposición al público para presentación de reclamaciones.

Las garantías definitivas a constituir serán las señaladas en los proyectos que sirven de base a esta licitación y se presentarán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Diputación, de las diez a las trece treinta horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas en la Casa Palacio de la Corporación.

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a las proposiciones.

Modelo de proposición

Don ......, vecino de ......, con domicilio en la calle ......, número ......, con documento nacional de identidad número ...... y número patronal de la Seguridad Social ......, en su propio nombre (o en representación de ......, número patronal de la Seguridad Social ...... y número de identificación fiscal ......), enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba en el «Boletín Oficial del Estado» del día ...... para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de ......, y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de ...... (en letra y en número) pesetas, en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, acompañando la documentación exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 1 de junio de 1988.–El Presidente.–4.504-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (Barcelona) referente al concurso para la contratación de los servicios de limpieza de Escuelas y dependencias municipales.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de limpieza de Escuelas y dependencias municipales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: Contratación de la prestación de los servicios de limpieza de Escuelas y dependencias municipales.

Tipo de licitación: Dadas las características de los servicios que se contratan no se fija tipo de licitación.

Duración del contrato: Cuatro años, a contar del inicio de la prestación del servicio, prorrogables por otro año más, con la salvedad que a este respecto hace el artículo 6 del pliego de condiciones.

Forma de pago: El abono del precio de la contrata se hará, previa presentación de factura de los servicios efectuados, conformada por el responsable de los servicios municipales competentes.

Garantías provisional y definitiva: La primera, de 2.000.000 de pesetas, y la segunda, del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en el Departamento de Contratación Municipal, a partir de la primera publicación del anuncio de su exposición, durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En el Departamento de Contratación Municipal de nueve treinta a doce treinta horas, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Apertura de plicas: Será pública y tendrá lugar en las dependencias municipales a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir éste en sábado se considerará a estos solos efectos de apertura de plicas, día inhábil.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de condiciones del concurso.

Proposiciones: Se reintegrarán con 6.000 pesetas en concepto de Tasa de Administración de Documentos y serán formuladas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don/doña ......, provisto de documento nacional de identidad número ......, expedido en ...... el ...... de ...... de 19...., con domicilio a efectos de notificación en ......, calle ......, número ......, piso ......, que actúa en nombre propio (o en representación de ......).

Expone: Que habiendo [illegible] del anuncio de concurso para la contratación de los servicios de limpieza de Centros escolares y edificios públicos de la ciudad de Cornellá de Llobregat (Bajo Llobregat), y de las condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán el concurso, manifiesta que acepta íntegramente dichas condiciones y que se compromete a la prestación de los servicios según la siguiente oferta económica, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de ...... pesetas/año.

Asimismo declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones que para ser contratista exige el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 23 de su Reglamento.

(Lugar, fecha y firma.)

Cornellá de Llobregat, 20 de junio de 1988.–El Alcalde, José Montilla Aguilera.–4.995-A.

Resolución del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (Barcelona) referente al concurso para la contratación de los servicios de conservación del alumbrado público de esta ciudad.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de los servicios de conservación del alumbrado público de esta ciudad, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122. 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto: Contratación de la prestación de los servicios de conservación del alumbrado público, que comprenden:

1. Control de funcionamiento.
2. Conservación preventiva.
3. Instalación provisional.
4. Renovación de instalaciones obsoletas.

Tipo de licitación: El tipo de licitación que se fija para cada uno de los servicios objeto de contrato es:

1. Control de funcionamiento: 18.000.000 de pesetas/año.
2. Conservación preventiva: 2.000.000 de pesetas/año.
3. Instalación provisional: Precios unitarios señalados en el anexo IV del pliego de condiciones.
4. Renovación de instalaciones obsoletas: Precios unitarios señalados en el anexo IV del pliego de condiciones.

Duración del contrato: Cuatro años, a contar del inicio de la prestación de los servicios prorrogables por otro año más.

Forma de pago: El abono del precio de la contrata se hará, previa presentación de factura de los servicios efectuados, conformados por el responsable de los Servicios municipales competentes.

Garantías provisional y definitiva: La primera, de 500.000 pesetas, y la segunda, del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: Como mínimo, clasificación en el Registro de Empresas Consultoras o de Servicios, en el grupo C, subgrupo 5, categoría D.

Pliegos de condiciones: Podrán examinarse en el Departamento de Contratación Municipal, a partir de la primera publicación del anuncio de su exposición, durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En el Departamento de Contratación Municipal, de nueve treinta a doce treinta horas, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Apertura de plicas: Será pública y tendrá lugar en las dependencias municipales, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DON PEDRO BUESO FORTEA, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A., con domicilio social en Pº de Sagasta, 80, de Zaragoza y con C.I.F. A-50.064.245,

C E R T I F I C A:

Que en esta entidad no prestan sus servicios personal extranjero alguno, por lo que, ni el número de empleados no españoles no es superior al 20 % de la plantilla, y el número de empleados técnicos titulados de nacionalidad extranjera es inferior al de empleados de nacionalidad española.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide el presente certificado, en Zaragoza, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Bueso Fortea.-

GOBIERNO DE ARAGON

D. PEDRO BUESO FORTEA, Secretario del Consejo de administración de la compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A. "HUSA", con domicilio Social en Pº de Sagasta, nº 80 de Zaragoza, y con C.I.F. A-50.064.245.

C E R T I F I C A:

Que según consta en la documentación de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A. "HUSA" el Capital Social de la mentada Sociedad representado por treinta y cuatro mil seiscientas catorce Acciones nominativas es de procedencia española.

De lo que como Secretario doy fé y certifico a los efectos oportunos, en Zaragoza a treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho .

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Bueso Fortea.-

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

D. PEDRO BUESO FORTEA, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A. "HUSA", con Domicilio Social en Pº de Sagasta, nº 80, de Zaragoza y con C.I.F. A-50.064.245

C E R T I F I C A:

Que según consta en la documentación de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A. "HUSA", los accionistas que componen la Junta General de la misma y que son poseedores de las Acciones nominativas en que se halla representado el Capital Social de la mentada Sociedad, son de nacionalidad española.

De lo que como Secretario doy fé y certifico a los efectos oportunos, en Zaragoza a treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Bueso Fortea.-

GOBIERNO DE ARAGÓN

CONTROL INTERNO
ENTRADA
5 SET. 1988
TERUEL
645
SECCION DE MINAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 5 SET. 1988
TERUEL
ENTRADA N.º 3743

ILMO. SR.

D. PLACIDO UBEDA LOPEZ, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en Pº de Sagasta, 50, con D.N.I. nº 18.307.787 en nombre y representación de la Compañía Mercantil HERRERO Y UBEDA, S. A. (HUSA), nº de C.I.F. A-50.064.245, con domicilio social en Pº de Sagasta, 80, de Zaragoza, tiene a bien presentar la documentación exigida en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de Agosto de 1.978, para participar en el concurso convocado mediante resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 10-6-88 y cuya publicación aparece en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Julio de 1.988. Permiso - CRISTINA SEGUNDA de 9 cuadrículas mineras.

Teruel, 2 Septiembre de 1.988

Fdo.: Plácido Ubeda López

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DIPUTACION GENRAL DE ARAGON - TERUEL

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Refª.: JMP/mim

A C T A de la sesión celebrada para iniciar la resolución del concurso de Registros Mineros, anunciado en el Boletín Oficial del Estado número ciento sesenta del cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, pagina veinte mil ochocientas setenta y cinco y setenta y seis.

La mesa se constituyó a las doce horas del cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho por los siguientes componentes:

D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL (Presidente)
D. JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA (Interventor General)
D. BERNARDO MOYA BAYO (Representante de Hacienda)
D. JUAN MOLINA PLANES (Secretario)

Se procede a la apertura de los sobres número uno de cada petición encontrando correcta la documentación con la excepción de lo que se indica en las notas uno y dos.

Relación de concursantes y registros Mineros solicitados, total o parcialmente:

SOLICITANTE	REGISTRO MINERO	CUAD. MIN. SOLICITADAS
- B.P.MINERA ESPAÑA S.A. (D. Eugenio Valdegrama Flores).	Permiso de Investigación JOSE ANTONIO Nº. Cinco mil doscientos noventa y siete y Permiso de Investigación AMPLIACION A ARANCHA Nº. Cinco mil trescientos cuarenta y nueve.	Noventa y ocho.
- EXPLOTACIONES SUBTERRANEAS MORALES Y JULIAN, S.L. (D. Jacinto Orihuela Basilio) **Nota uno: Falta el cotejo de las fotocopias de las escrituras por lo que se admite provisionalmente.** Subsanado dia siguiente	Permiso de Investigación ELENA II Nº. Cinco mil quinientos setenta y ocho.	Treinta y cinco.

. . . / . . .

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

SOLICITANTE	REGISTRO MINERO	CUADRICULAS MINERAS SOLICITADAS
- HERRERO Y UBEDA (D. Plácido Ubeda López)	Permiso de Investigación ANGELA Nº. Cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro.	Treinta.
" "	Permiso de Investigación SANTO TOMAS Nº. Cuatro mil cuatrocientos treinta.	Dos.
" " Nota dos: Se admiten provisionalmente hasta la presentación de los originales de las TRES cartas de Pago de los depósitos. Subsanado día siguiente	Permiso de Investigación CRISTINA SEGUNDA Nº. Cinco mil seiscientos veinticuatro.	Nueve
- MINAGUAS, S.A. (D. Tomás Rubio Calvo)	Permiso de Investigación QUILEZ Nº. cinco mil quinientos sesenta y uno.	Quince.
" "	Permiso de Investigación MARIA ANTONIA II Nº. cinco mil quinientos ochenta y uno. Permiso de Investigación MARIA ANTONIA IV Nº. cinco mil quinientos ochenta y cinco.	Treinta y cinco.

Se levanta la sesión hasta proceder al exámen de la designación de los terrenos comprendidos en los Permisos de investigación solicitados, los proyectos de investigación y las garantías de viabilidad, previa apertura de los sobres número dos de las respectivas solicitudes.

Se estudia un recurso de Reposición promovido por D. Emilio HUESA LAHOZ acerca de la improcedencia de ofercer en este Concurso el Permiso de Investigación "JUNCAL" número cinco mil seiscientos doce por estar pendiente de sentencia en la sala Tercera del Tribunal Supremo, que

.../...

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

dando sin efecto por no haberse presentado solicitud para el citado Permiso de Investigación.

En Teruel a seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO,

Juan Molina Planes

EL PRESIDENTE,

Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

9 | de Septiembre de 1988
S/R N/R JMP/mim

DESTINATARIO:

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Representante: D. Arquímedes Medina E.

T E R U E L

Asunto: Acta para iniciar la Resolución del Concurso de Registros Mineros, anunciado en el Boletín Oficial del Estado Nº. 160 del 5 de Julio de 1.988.

Tengo el honor de acompañar al presente, fotocopia del Acta de la reunión celebrada en Teruel el día 5 de los corrientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO,

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
13 SET. 1988
TERUEL
SALIDA Nº 3816

Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

CONTROL INTERNO
SALIDA
13 SET. 1988
TERUEL
838
SECCION DE MINAS

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

23 | de Septiembre de 1988
S/R N/R JMP/JS/mim

DESTINATARIO:

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Representante: D. Arquímedes Medina E.

T E R U E L

Asunto: Acta sobre Resolución del Concurso de Derechos Mineros.

Tengo el honor de acompañar al presente, fotocopia del Acta epigrafiada, para conocimiento de su contenido y cumplimiento de lo que en élla pueda afectarles, teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de un mes que se le señala sin que se cumplimente lo que se indica, se procederá de acuerdo con lo que señala el artículo 71 de la vigente Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.978

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
SALIDA Nº 4014

Recibí el original
Hoy 5/10/88

CONTROL INTERNO
SALIDA
- 5 OCT. 1988
TERUEL
888
SECCION DE MINAS

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Refª.: JMP/JS/mim

ACTA del estudio efectuado para resolver el Concurso de Derechos Mineros, anunciado en el Boletín Oficial del Estado número ciento sesenta del cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Examinados los proyectos contenidos en el sobre número dos de cada solicitante, y por no haber coincidencia alguna entre los distintos perímetros que comprenden los Permisos de Investigación solicitados, se admite su tramitación.

En consecuencia, este Servicio Provincial dispone que les sean devueltos a los interesados los proyectos presentados, para que, en el PLAZO DE DOS MESES procedan a su visado.

También deberán abonar en el Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón en Teruel, en el plazo de UN MES, el noventa por cien restante de los derechos de solicitud, entregando en este Servicio el original de dicha CARTA DE PAGO.

En Teruel, a veintitres de Septiembre de mil novientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO,

Juan Molina Planes

EL PRESIDENTE,
JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON · CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO · SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA · TERUEL

Fdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NIHIL PRIUS FIDE · COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA · NIHIL PRIUS FIDE · ZARAGOZA

YO, DON JOSE MARIA BELLED HEREDIA, Notario de Zaragoza y su Ilustre Colegio, como sustituto de mi compañero de igual residencia DON JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA, ----------

---------- DOY FE : ----------

Que por parte interesada se me presenta para TESTIMONIAR el siguiente documento: ------

----

z 0327864

GOBIERNO DE ARAGON

"..... 2638/86

Año 1986 Núm. 1417

REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA

PRESENTADO a las 10 horas — minutos del día 8 de Agosto de 1986 Asiento n.º 695 folio 83 tomo 3575 del Diario.

escritura

de

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS SOCIALES

Otorgada por

"HERRERO Y UBEDA, S.A." -HUSA-

~~Zaragoza~~

El 31 de JULIO de 19 86

Autorizada por

edro ayrós guirrezábal

otario de aragoza

P.º Independencia, 24-26, plta. 2.ª oficina 2
(Centro Independencia)

Teléfonos 21 28 63 / 21 28 64

GRANUSA - ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL ZARAGOZA

5 PTA CINCO PESETAS

PEDRO PAYRÓS AGUIRREZABAL NOTARIO Avd. Independencia, 24-26, pl. 2.ª of. 2 ZARAGOZA TELEFONO 21 28 63 - 21 28 64

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LELARRETA - ZARAGOZA

0E6840541

CLASE 8.ª

NUMERO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE. ----------

En Zaragoza, a treinta y uno de Julio de mil novecientos-ochenta y seis. ----------

Ante mí, Pedro Payrós Aguirrezábal, Notario del Ilustre - Colegio de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad, al efecto de otorgar escritura de CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS SOCIALES, ----------

---------- C O M P A R E C E : ----------

DON PLACIDO UBEDA LOPEZ, mayor de edad, casado, indus---- trial, vecino de Zaragoza (Pº Sagasta, 50-48).- Con D.N.I. - número: 18.307.787. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como Presidente del Consejo de Administración, de la Compañía Mercantil "HERRERO Y UBEDA, S.A." -HUSA-, domiciliada en Zaragoza, constituída, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el/ Notario, que fué de esta Ciudad, Don Alejandro Liez Cabezudo de fecha 29 de Mayo de 1.981; inscrita en el Registro Mercan-

Z 0327867

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

til de esta Provincia en el tomo 329 general, 209 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio ~~126~~ 146, hoja número: --- 4.876.- C.I.F. número: A-50064245.----------

Se halla especialmente facultado para este acto por acuerdos de la Junta General Ordinaria de dicha Entidad, celebrada el día 27 de Junio de 1.986 y del Consejo de Administración, en reunión de fecha 22 de Julio de 1.986; así consta - en las certificaciones expedidas por Don Pedro Bueso Fortea, Secretario del Consejo de Administración de dicha entidad,-- con el visto bueno del Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas, las cuales dejo unidas a esta matriz, de la que, a todos los efectos, formarán parte integrante.----------

De los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad, transcribo a continuación lo pertinente a este otorgamiento, que dice así:----------

".....- TITULO TERCERO.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- Artículo 13º.- La Junta General de Accionistas y el Consejo de - Administración que se designen, son los órganos a los que -- compete el gobierno, la administración y la representación - de la Sociedad.- .....- SECCION SEGUNDA.- DE LOS ADMINIS--

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GA... NIHIL PRIUS FIDE ZARAGOZA

5 PTA CINCO PESETAS

NOTARIA DE D. PEDRO PAYOS AGUIRREZABAL NIHIL PRIUS FIDE ZARAGOZA

0E6840542

TRADORES.- Artículo 23º.- La Sociedad será administrada y representada por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros que formarán el Consejo de Administración.- .....- Artículo 27º.- El Consejo podrá delegar total o parcialmente - las facultades de que dispone en uno o varios Consejeros-Delegados y conferir toda clase de apoderamientos a cualquier/ persona, señalando sus facultades y remuneraciones, así como revocar estas delegaciones y poderes.- En ningún caso podrán ser objeto de delegación o apoderamiento la rendición de --- cuentas y la presentación de balances a la Junta General.- - Artículo 28º.- Facultad de los Administradores.- El Consejo/ de Administración o los Administradores, en su caso, están - investidos excepto las que competen a la Junta General, de - las más amplias facultades para la gestión de los negocios - sociales, operaciones de giro y tráfico y la representación/ de la Sociedad en juicio y fuera de él, quedándole especialmente atribuídas las facultades que en orden a estas activi-

Z 0327871

GOBIERNO DE ARAGON

dades no quedan reservadas por la Ley y estos Estatutos a la Junta General y aquellas que a continuación se detallan, cuya enumeración es meramente enunciativa y no exhaustiva ni - limitativa:----------

1) La ejecución de los acuerdos de la Junta General, sin/ perjuicio de las medidas que con dicho fin la Junta pueda --- acordar.----------

2) Caso de que el Consejo se halla constituído, cubrir interinamente las vacantes producidas en su seno hasta la celebración de la próxima Junta General.----------

3) Adquirir y transmitir toda clase de materiales, contrata de suministros de agua, gas, electricidad o de otra naturaleza, transportes, seguros contra cualquier riesgo, incluso/ accidentes, participación en actividades sindicales o laborales, con designación y aceptación de cargos, llevar la correspondencia postal o telegráfica, retirar de Administraciones/ de Correos, Telégrafos, almacenes, estaciones y depósitos, - toda clase de mercancías y formular protestas por averías, - defectos de calidad, peso, medidas y unidades o de otra clase, llevar la contabilidad, satisfacer impuestos y reclamar/ contra los que considere injustos o lesivos, llevar la ges---

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE JOSE ANDRES GARCIA LELARRETA
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

5 PTA
CINCO PESETAS

NOTARIA DE D. PEDRO PAYROS ARRIEZABAL
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

0 6840543

CLASE 8ª

tión interior y exterior de toda clase de asuntos sociales,- formalizar y rendir cuentas, realizar toda clase de actos de administración.----------

4) Cobrar y hacer efectivos toda clase de débitos, libramientos y ordenes de pago, dando de ellos recibos y cartas - de pago y cancelando garantías, incluídas las hipotecarias,- y pignoraticias; admitir, en pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase, sean muebles o inmuebles; constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo.----------

5) Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones y regular su actividad.----------

6) Concurrir a subastas, concursos o concursos directos,- para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto, presentar pliegos, declaraciones y documentos, aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas.----------

7) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él ante

Z 0327873

GOBIERNO DE ARAGON

Autoridades, Entidades y particulares, Organismos y dependencias del Estado, Entes Autonómicos, Provincias o Municipios, Magistraturas, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Delegaciones ministeriales y Entidades de Derecho público en expedientes, ejercicio de acciones y excepciones, como promotor, actor, coadyuvante o demandado, cualquiera que el expediente sea, juicio y jurisdicción y en ellos - proponer pruebas, tachar testigos, recusar funcionarios, recurrir, allanarse y desistir procedimientos, pudiendo constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo, asistir a las Juntas de acreedores en expedientes de suspensión de pagos y quiebras y participar en las votaciones en nombre y representación de la Sociedad; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso casación y revisión.----------

8) Girar, endosar, avalar, acentar, negociar, pagar y protestar letras de cambio y demás do-cumentos a la orden, recibir y hacer efectivas cuentas de crédito, letras de cambio y/ demás documentos de giro, tráfico y cuentas de resaca.------

9) Solicitar y obtener aperturas de cuentas corrientes y/ de crédito en Cajas de Ahorro y cualquier Banco, incluído el de España, Sociedad o Entidad de privado o público, y dispo-

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIO NOTARIAL DE ARAGON
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE D. ANDRES GARCIA LEJARRETA
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
NOTARIA DE D. PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

E6840544

ner de ellas y de las ya abiertas emitiendo talones, cheques, ordenes de pago y demás documentos.----------

10) Tomar a préstamo cantidades en efectivo de cualquiera entidades o particulares, incluso Banco de Crédito Industrial Hipotecario, Crédito a la Construcción, Instituto de Crédito/ a medio y largo plazo, Cajas de Ahorros, Banca privada y --- cualquier otro establecimiento, por el tiempo, al interés y - condiciones que convenga, dando y aceptando toda clase de garantías, incluso hipotecarias.----------

Cobrar y hacer efectivas subvenciones, libramientos y ordenes de pago en Delegación de Hacienda, establecimientos -- bancarios, incluso el de España y cualquier organismo del Estado, Entes Autonómicos, provincias o Municipios.----------

11) Realizar toda clase de actos de adquisición, disposición y en general, enajenación de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, derechos incorporables, concesiones, licencias, - patentes, suministros, declarar obras nuevas y constituirlas

Z 0327875

GOBIERNO DE ARAGON

en régimen de propiedad horizontal, regulando comunidades y/ fijando porcentajes de copropiedad; practicar agrupaciones,- segregaciones, divisiones, permutas, declaraciones de restos/ de bienes inmuebles, rectificar descripciones y linderos, --- constituir y modificar servidumbres, hipotecas y derechos -- reales, extinguirlos, contratar arrendamientos y extinguir-- los, admitiendo cesiones, posposiciones y retrocesiones de - cualquier clase, intervenir en expropiaciones de inmuebles - en todos sus trámites y avenencias por necesidad de ocupa--- ción, fijación de precios y otorgamiento de documentos.-----

12) Resolver sobre la adquisición, suscripción, venta y -- compra de acciones, participaciones y toda clase de valores/ y de efectos públicos o de empresa o particulares, así como/ de cualquier bien mueble.----------

13) Cumplir y realizar todo cuanto constituye el objeto - social y cuanto fuera antecedente y supuesto indispensable - para ello.----------

14) Conferir poderes generales o especiales, delegando to- das o parte de sus facultades que sean delegables, excluyendo por tanto las expresadas en el párrafo segundo del artículo/ 77 de la Ley de Sociedades Anónimas y aquéllas que la Junta/

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA - ZARAGOZA - NIHIL PRIUS FIDE
5 PTA CINCO PESETAS
COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA NIHIL PRIUS FIDE
C. PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL ZARAGOZA NIHIL PRIUS FIDE
9E6840545

General le hubiere atribuído de las de su competencia sin la facultad de delegar; designar Procuradores de los Tribuna-- les y Letrados con las facultades necesarias según la Ley y - costumbres, para la representación en juicio; revocar los -- apoderamientos conferidos y consentir sustituciones; formali- zar documentos públicos y privados y, en general, realizar - todo lo necesario para el completo desarrollo de su peculiar actividad.- .....".----------

Todo lo anteriormente transcrito, concuerda con una copia de la escritura de constitución que tengo a la vista y a la/ que en su caso me remito, sin que en lo omitido haya nada -- que restrinja, limite ni condicione lo inserto, en orden a - lo que ha de ser objeto de esta escritura.----------

Le conozco y juzgo capaz para este acto, y, según inter-- viene,----------

----------E X P O N E :----------

Que la Junta General Ordinaria, en sesión celebrada el --

GOBIERNO DE ARAGON

día 27 de Junio de 1.986, y el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 1.986, tomaron determinados acuerdos, que constan en las certificaciones unidas/ y que, en evitación de inútiles repeticiones se dan aquí --- por reproducidos.--

Y que, en ejecución de dichos acuerdos, por la presente - escritura,---

------------------------ O T O R G A :--------------------

I).- Cesa como Consejero de la Sociedad, y consiguientemente como Consejero-Delegado, Don Enrique Lancis Altisench.

II).- Se nombra Consejero de la Sociedad, a Don Damián --- Blasco Tomás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de- Zaragoza (Marina Española, Edificio Azabache).-D.N.I.nº 1784391

El nombrado aceptó el cargo en el acto de su nombramiento, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley 25/1.983 de 26 de Diciembre.--

III).- Como consecuencia del cese y nombramiento anteriores, el Consejo de Administración queda constituído de la siguiente forma:--

Presidente: Don Plácido Ubeda López.----------------------

Consejero: Don Damián Blasco Tomás.-----------------------

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

TIMBRE DEL ESTADO

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA - ZARAGOZA

5 PTA

CINCO PESETAS

NOTARIA DE D. PEDRO PAYROS URIZARZABAL - ZARAGOZA

0I6840546

CLASE 8ª

Secretario: Don Pedro Bueso Fortea.-----------------------

IV).- Revoca y deja sin efecto el nombramiento y designación de los Consejeros-Delegados, Don Placido Ubeda López, y Don Enrique Lancis Altisench, cuyo nombramiento se efectuó - en re-unión del Consejo de Administración de 4 de Febrero de 1.986, elevándose a escritura pública ante mí, el día 11 de/ Febrero de 1.986, número 284 de Protocolo.------------------

F=166 / 12 / ins

V).- Designa Consejero-Delegado a Don Placido Ubeda López en quien delegadas todas las facultades que la Ley y los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración, excepto lo - establecido como excepción en el párrafo 2º del artículo 77/ de la Ley de Sociedades Anónimas.---------------------------

Los nombrados aceptaron el cargo en el acto de su nombramiento.--

Leída por mí al otorgante por su elección esta escritura,- advertido de su derecho para verificarlo por sí, la aprueba/ y firma conmigo, el Notario, que doy fé en lo procedente de/

Z 0327879

GOBIERNO DE ARAGON

su contenido y extensión sobre estos seis folios de clase 8ª serie CE, números: 6840182, 6840183, 6840184, 6840185, 68401 86 y 6840188.- Esta la firma de Don Placido Ubeda Lopez.--- Signado y sellado: Pedro Payrós Aguirrezábal.- Rubricados.-- ES COPIA de su original donde dejo anotada su saca; en fé de-cllo y a instancia de "Herrero y Ubeda, S.A.", expido la presente sobre seis folios de clase 8ª, serie CE, números: 6840 541, 6840542, 6840543, 6840544, 6840545 y 6840546.----------

Zaragoza, a seis de Agosto de mil novecientosoochenta y - seis.-

ILTRE. C. PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL ZARAGOZA

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSCRITO el precedente documento en el Tomo 609 general 407 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de esta Provincia folio 167 hoja número 4876 inscripción 16ª

Zaragoza 21 de Agosto de 1986.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

REGISTRO MERCANTIL - ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NIHIL PRIUS FIDE - COLEGIO DE NOTARIOS DE ARAGON

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA - NIHIL PRIUS FIDE - ZARAGOZA

D. PEDRO BUESO FORTEA, Secretario del Consejo de Administración de la entidad Mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A.,

CERTIFICA:

Que en la Junta General Ordinaria de esta entidad, celebrada el día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cesar como Consejero a D. Enrique Lancis Altisench y nombrar Consejero a D. Damián Blasco Tomás.

Con este nombramiento cesa como Consejero D. Enrique Lancis Altisench.

En este acto, el nuevo Consejero, que se encuentra presente, toma posesión del cargo para el que ha sido designado y manifiesta que no tiene incompatibilidad alguna legal y estatutaria para la aceptación de dicho cargo, y lo acepta.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Plácido Ubeda López, para que pueda comparecer ante Notario y eleve a público el anterior acuerdo, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Z 0327883

GOBIERNO DE ARAGON

Yo, PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL , Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en esta Ciudad, -------------

DOY FE: Que la presente xerocopia corresponde exactamente con la certificación que consta unida a la escritura autorizada por mí, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos--ochenta y seis, bajo número 1.417 de mi Protocolo corriente - de instrumentos públicos.-----------------------------------

Zaragoza, a seis de Julio de mil novecientos ochenta y --- seis.-

SELLO DE LEGITIMACIONES

CINCO PESETAS

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

[illegible] documento en el Tomo 609 general, 407 [illegible] 3º del Libro de Sociedades del Registro Mercantil [illegible] Provincia, folio 167 hoja número 4.876 N inscripción 16ª

Zaragoza 21 de Agosto de 1986

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

REGISTRO MERCANTIL - ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

D. PEDRO BUESO FORTEA, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A.

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEIARRETA - ZARAGOZA

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de esta entidad, de fecha 22 de Julio de mil novecientos ochenta y seis, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Se acuerda por unanimidad, la nueva composición del Consejo, tras el acuerdo de la Junta General Ordinaria de veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis, queda como sigue:

Presidente: D. Plácido Ubeda López
Consejero: D. Damián Blasco Tomás
Secretario: D. Pedro Bueso Fortea

Se acuerda, por unanimidad, revocar y dejar sin efecto el nombramiento y designación de los Consejeros-Delegados D. Plácido Ubeda López y D. Enrique Lancis Altisench, cuyo nombramiento se efectuó en reunión del Consejo de Administración de 4 de Febrero de 1.986, elevandose a Escritura Pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, D. Pedro Payrós Aguirrezabal, el 11-2-86, nº 284 de su protocolo.

Se acuerda, por unanimidad, designar CONSEJERO-DELEGADO a D. Plácido Ubeda López, miembro del actual Consejo de Administración, a quién quedan delegadas solidariamente todas las facultades de la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto lo establecido como excepción en el párrafo 2º del art. 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejero-Delegado designado acepta el cargo para el que ha sido designado, toma posesión del mismo y se compromete a desempeñarlo con toda diligencia haciendo manifestación expresa de no afectarle incompatibilidad legal alguna.

Facultar el Presidente del Consejo de Administración, D. Plácido Ubeda López para que pueda comparecer ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, En Zaragoza a Veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Z 0327881
0204660

GOBIERNO DE ARAGON

Yo, PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL , Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza con residencia en esta Ciudad, -------------

DOY FE: Que la presente xerocopia corresponde exactamente con la certificación que consta unida a la escritura autorizada por mí, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos--ochenta y seis, bajo número 1.417 de mi Protocolo corriente - de instrumentos públicos.-----------------------------------

Zaragoza, a seis de Julio de mil novecientos ochenta y --- seis.-

SELLO DE LEGITIMACIONES

CINCO PESETAS

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACI[illegible] en el Tomo 609 general, 407 [illegible] 3º [illegible] Libro de Sociedades del Registro [illegible] folio 167 hoja número 4.876 N' inscripción 16ª

Zaragoza 21 de Agosto de 1986.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

REGISTRO MERCANTIL - ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEIZARRETA - ZARAGOZA - NIHIL PRIUS FIDE

NIHIL PRIUS FIDE - COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

Núm. 4413

REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA

N.º de control 3638

MINUTA DE HONORARIOS y suplidos devengados por el Registrador D. JULIO GUELBENZU VALDES, D. N. I. n.º 39.796.981 N, ET. n.º 50.600, con domicilio en Zaragoza, Avda. Tenor Fleta, 55, por operación registral del documento otorgado por Herrer y Ubeda, S.A

con C. I. F. n.º A-50064245 y domicilio en Zaragoza

que asciende a PTAS. cinco mil setecientos doce

según detalle:

Honorarios	5.100'-
Disp. Ad. 3.ª	—
TOTAL	5.100'-
Cuota I. V. A. 12 %....	612
TOTAL	5.712'-

Arancel n.º 1-13-19 y 21

Contra la presente minuta podrá interponerse recurso de reforma en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de devolución del documento despachado, con apelación, en su caso, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado (Arts. 618 y 436 del Reglamento Hipotecario de 14 de Febrero de 1.947) y recurso de revisión antes de transcurrir un año de la fecha de pago (Art 619 del citado Reglamento).

ZARAGOZA, de [illegible] de 198

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL - ZARAGOZA

3781 - CASA CRESPO

Z 0327885

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

MINUTA

SERIE B
NUMERO 788

PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL
Notario - P.º Independencia, 24 - 26, 2.º 2.ª
D. N. I. 15.279.675 - G
Domicilio Fiscal: Residencial Paraíso, 5
50008 - ZARAGOZA

Rodrigo

D. "HERRERO Y UBEDA, S.A."
D.N.I. o C.I. n.º A-50000245
Domicilio Zaragoza
Instrumento Nombr. cargos diversos
N.º 1417 Fecha 31-Julio-1986

Importe de la minuta	8.968
I. V. A., 12 %	1.076
TOTAL . . .	10.044

Zaragoza, a 4 de Agosto de 1.986

FECHA DE ENTRADA
29 AGO. 1986
INDUBAN - ZARAGOZA

BANCO DE BILBAO 6900 BILBAO
cuentas 29 AGO 1986 ZARAGOZA 01

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
CTAS. AJENAS
ZARAGOZA C. P.

BANCA JOVER, S.A.
29 AGO. 1986
ZARAGOZA

RECIBIDO
29 AGO. 1986
CANKINTER
ZARAGOZA - S.A.

BANCO DE BILBAO
ZARAGOZA
29 AGO. 86
6.917

BANCO HISPANO AMERICANO
Sucursal Urb. P.º Sagasta, 5 - Zaragoza

Recibida Copia.

BANCO CENTRAL, S.A.
ZARAGOZA
25 MAR
URBANA Nº 2

BANCOURQUIJO UNION
0112 - 0107
SUC. 4
ZARAGOZA
22 DIC. 1987

Z 0327887

....."

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

YO, DON JOSE MARIA BELLED HEREDIA, Notario de Zaragoza y su Ilustre Colegio, como sustituto de mi compañero de igual residencia DON JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA, ----------

---------- DOY FE : ----------

Que por parte interesada se me presenta para TESTIMONIAR el siguiente documento: ------

---

CONCUERDA exactamente con su original que se me exhibe y al que me remito. Y para que conste libro el presente TESTIMONIO que mediante fotocopia he obtenido sobre once folios de papel común timbrados por el Colegio Notarial de serie Z, números - 0,327.864- 0,327.867- 0,327.871- 0,327.873- 0,327.875- 0,327.877- 0,327.879- 0,327.883- 0327.881 -- 0,327.885 y el presente, que para su identificacion rubrico y sello con el de la Notaría. ------

En Zaragoza, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, lo signo, firmo, rubrico y sello. ----------

SELLO DE LEGITIMACIONES
25 PESETAS

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

Z 0327663

GOBIERNO DE ARAGON

NIF A50064245

1099/81

Nº 2.260

13349

~~13799~~

13100

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

ampliado capital, traslado domicilio y modif. Estatutos Nº 2377 y 77 / 11-5-84

16 Junio 81 1º 368
53 27º P.P.

COPIA

de la escritura de

CONSTITUCION

de

"HERRERO Y UBEDA, S.A." -HUSA-

NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO

ZARAGOZA, 29 de mayo de 1981

AVDA. CESAR AUGUSTO (antes Vía Imperial), 18, pral. B
TELEFONOS 22 12 66 - 22 12 30

A50064245

NIHIL PRIUS FIDE — COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRETA - ZARAGOZA
NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO - NIHIL PRIUS FIDE - ZARAGOZA
CLASE 7.ª
PTA 10 — UNA GRANDE LIBRE — DIEZ PESETAS

1F2038213

Número dos mil doscientos sesenta. ---------------

En Zaragoza, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. ---------------------------

Ante mí, Don Alejandro Díez Cabezudo, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia fija en la misma, ---

----------------C o m p a r e c e n : -------------

Don Felipe Trebol Medón, de 47 años de edad, industrial, y su esposa Doña Andresa Herrero Gimeno, de 48 años de edad, sin profesión especial, ambos vecinos de Zaragoza, Avenida de Valencia, 13, sexto A, - con Documentos Nacionales de Identidad números - - 16.939.441 y 16.919.853, respectivamente. ------------

Y Don Plácido Ubeda López, de 44 años de edad, industrial, y su mujer Doña Paula Buj López, de 37 años de edad, sin profesión especial, los dos vecinos de esta Ciudad, Paseo de Sagasta, 50, 4º C, con Documentos Nacionales de Identidad números 18.307.737 y 18.383.093, respectivamente. -------------------------------------

Z 0327664

Doy fe de conocer a los comparecientes, como asimis-

GOBIERNO DE ARAGON

mo de que los conceptúo con la capacidad legal necesa - ria para formalizar esta escritura de constitución de sociedad mercantil anónima, lo que llevan a efecto de a- cuerdo con lo que significan las siguientes ----------

----------C l á u s u l a s: ----------

Primera. Don Felipe Trebol Medón, Doña Andresa Herrero Gimeno, Don Plácido Ubeda López y Doña Paula Buj López, - los cuatro de nacionalidad española, constituyen entre - sí una Sociedad mercantil anónima, que se regirá por los siguientes ----------

----------E s t a t u t o s: ----------

----------TITULO PRIMERO. ----------

DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. ----------

Artículo 1º. Bajo la denominación de "Herrero y Ubeda, - S.A." -HUSA-, se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes Estatutos y, en cuanto en ellos no estuviese previsto, por las normas legales vigentes en - cada caso. ----------

Ar-tículo 2º. La Sociedad tiene por objeto: ----------

A). Investigación, prospección y explotación de minas, - en todas sus formas, bien obteniendo concesiones para su - explotación en forma directa o para su arriendo a terce - ros, bien arrendando concesiones para su explotación. ----

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

ALEJANDRO DIEZ CEREZUDO NIHIL PRIUS FIDE ZARAGOZA

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEANIZ NIHIL PRIUS FIDE ZARAGOZA

B). Fabricación y comercialización de maquinaria, accesorios y repuestos para la minería y obras públicas. ------

Promoción y construcción de obras públicas o civiles. -

Y todas aquellas actividades anejas, complementarias y derivadas de las anteriores. ----------

Artículo 3º. La Sociedad se constituye por tiempo in - definido y dá comienzo a sus operaciones en el dia de - hoy. ----------

Artículo 4º. El domicilio social se establece en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 50, piso 4º C. Por acuerdo de los Administradores podrá ser trasladado dentro de la misma - localidad y, por acuerdo de la Junta Generao a otra Ciu - dad. ----------

Por acuerdo de los Administradores podrán establecerse - sucursales, agencias, delegaciones y, en general, represen- taciones y oficinas en cualquier lugar de España o del Ex- tranjero que considere conveniente. ----------

---------- TITULO SEGUNDO. ----------

---------- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ----------

Artículo 5º. El capital social es de seis millones de - pesetas, representado por seiscientas acciones nominativas de diez mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, - numeradas del uno al seiscientos, ambos inclusive. -------

Z 0327665

Artículo 6º. Las acciones podrán estar representadas por

GOBIERNO DE ARAGON

títulos unitarios o múltiples, que se extraerán de los - libros talonarios, con numeración correlativa. En ellos se harán constar todos los requisitos exigidos por el - artículo 43 de la Ley de 17 de julio de 1951. Serán suscritos por el Presidente y el Secretario del Consejo de - Administración, pudiendo ser ambas firmas impresas o estampilladas en la forma y condiciones autorizadas por el Decreto de 21 de febrero de 1958. ----------

Los Administradores determinarán la fecha que habrán de llevar los títulos, las condiciones a que habrá de sujetarse la expedición de nuevos títulos en caso de extravío o inutilización de los primitivos, así como cualesquiera otros detalles concernientes a dichos documentos. ----------

En tanto no sean emitidas las acciones, se entregarán a los socios resguardos nominativos provisionales. -------

Artículo 7º. La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye todos los derechos reconocidos al mismo por la Ley y por los presentes Estatutos, - así como las correspondientes obligaciones. ----------

En los casos de copropiedad, usufructo y prenda de acciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 40, 41 y - 42 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades - Anónimas. ----------

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEZCANO - ZARAGOZA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 10 DIEZ PESETAS

NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO - CLASE 7ª - ZARAGOZA - NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA - NIHIL PRIUS FIDE

1F 2038214

Artículo 8º. La posesión de una o mas acciones supone la aceptación y conformidad absoluta con los - Estatutos de la Sociedad. ----------

Artículo 9º. El derecho a participar en los beneficios sociales es de carácter abstracto. El derecho concreto al mismo, nace únicamente desde que la Junta General acuerde cada año la cuantía del dividendo - a repartir. ----------

El dividendo fijado por la Junta General se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital - que hayan desembolsado. ----------

Artículo 10º. El pago del dividendo fijado por la Junta General se realizará en la forma y lugares que designen los Administradores. Estos podrán durante el - ejercicio y si la situación de la Sociedad lo permite, hacer repartos a cuenta de los dividendos que en su dia determine la Junta General. ----------

Los dividendos no reclamados en el plazo de cinco - años a contar desde la fecha en que pudieron ser exigidos, prescriben a favor de la Sociedad. ----------

Z 0327752

GOBIERNO DE ARAGON

Artículo 11º. En caso de emisión de nuevas acciones, los - t-itulares de las ya existentes, tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan, que se repartirán - entre los que ejercitasen tal derecho a prórrata del valor de las acciones que ya poseyeran. Si al realizar de - este modo el reparto de las nuevas acciones, resultasen fracciones de acción, se atribuirá el derecho a la fracción mayor de la misma. ----------

Si las fracciones fuesen iguales se decidirá por suerte a quien se atribu-irá la acción entera. Estas reglas no se aplicarán cuando los interesados acuerden otra cosa. ----------

Artículo 12º. La transmisión de las acciones por actos - intervivos, será libre a favor del cónyuge o de los descendientes legítimos, hasta segundo grado. Para la válida transmisión de las acciones por actos intervivos, en los demás - casos, habrán de ser previamente cumplidas las siguientes - reglas: ----------

a). El socio que se proponga enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá comunicarlo a la Administración fehacientemente indicando el nombre y dirección del presunto adquirente, número de acciones, objeto de la operación y el precio ofrecido. Los Administradores lo notificarán a los demás accionistas, por el mismo procedimiento en el -

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEIVA
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA

mismo procedimiento en el plazo de quince dias. ---------

b). Los socios interesados podrán optar a la compra - dentro de los treinta dias siguientes a la notificación a prórrata del número de acciones que cada uno posea, - si fuesen varios los optantes, atribuyendo siempre el - título completo a quien correspondiera la mayor parte - alícuota del mismo en el caso de no ser exactamente divisibles. ----------

c). En el caso de que todas o algunas de las acciones - no interesasen a los socios, la Sociedad dispondrá de - otros treinta dias para adquirirlas, a fín de amortizarlas con la consiguiente reducción del capital social. -

d). Transcurrido este último plazo sin que la Sociedad ejercite su derecho, la Administración contará con un - plazo igual al mismo, para designar uno o más comprado - res. ----------

e). Pasado este último plazo, el socio podrá transmitir sus acciones libremente. Esta libertad de vender se a - creditará mediante certificación expedida por el Secre - tario del Consejo, con el visto bueno del Presidente, o por el Administrador Gen-eral y deberá ser entregada al socio - vendedor dentro de los cinco dias siguientes a la expira - ción del último plazo. Dicha libertad de venta caducará - a los seis meses y una vez, caducada, el socio vendrá obli-

Z 0327753

GOBIERNO DE ARAGON

gado a dar cumplimiento nuevamente a lo establecido en - este artículo. --

Todo lo anteriormente expuesto se entenderá aplicable - también con las naturales modificaciones, a los supuestos de venta de la nuda propiedad de las acciones y a los derechos de suscripción derivados de ampliaciones de capital. --

En el supuesto de adquisición de acciones a través de - cualquier procedimiento de ejecución forzosa, la Sociedad, por medio de persona designada al efecto, podrá ejercitar un derecho de retracto a favor de sus socios interesados o a favor de ella misma para amortizarlas, dentro de los - treinta dias naturales siguientes a aquel en que por cualquier medio haya tenido conocimiento de la adjudicación. - El rematante viene obligado a transmitir cada una de las - acciones que se señalen, por su precio de remate, más los - gastos proporcionales causados. --------------------------

En los casos de transmisión sucesoria, las acciones se - transmitirán libremente a quien por disposición testamentaria o por ministerio de la Ley sean los herederos legítimos. --

Para ejercitar los derechos de tanteo y retracto, que se - establecen en este artículo y también en el supuesto de que el comprador sea determinado por el Consejo o por el Administrador, el precio, en caso de discrepancia será - fijado por un perito, Profesor Mercantil, que de común acuerdo elijan libremente las partes; en caso de desacuerdo, cada parte elegirá un Profesor mercantil en ejercicio y el tercero será elegido por insaculación de entre los miemnros del Colegio de Titulares Mercantiles de la localidad donde radique el domicilio social. Los gastos de tasación correrán a cargo del - comprador y vendedor a partes iguales. En caso de que la operación no llegue a realizarse, los gastos de - tasación correrán a cargo de quienes hayan promovido la tasación. --

Cuando en este artículo se habla de dias, se entenderán naturales. ---------------------------------------

Serán nulos y no eficaces frente a la Sociedad, la - enajenación de acciones y demás actos mencionados - que no se ajusten a lo establecido en este artículo. --

-----------------TITULO TERCERO. ----------------

----------------ORGANOS DE LA SOCIEDAD. -----------

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Archivar en
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA ... NIHIL PRIUS FIDE ZARAGOZA
NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO NIHIL PRIUS FIDE ZARAGOZA
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA NIHIL PRIUS FIDE
CLASE 7.ª
PTA 10 DIEZ PESETAS
1F2038215
Z 0327754
GOBIERNO DE ARAGON

Artículo 13º. La Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración que se designen, son los organos - a los que compete el gobierno, la administración y la representación de la Sociedad. ----------

---------- SECCION PRIMERA. ----------

----------DE LA JUNTA GENERAL.----------

Artículo 14º. Los accionistas, constituidos en Junta - General, debidamente convocada al efecto, decidirán por mayoria, los asuntos propios de competencia de la misma. En la Junta General radica la soberania del gobierno de la Sociedad, siendo el órgano de formación de la voluntad social y estará facultada para interpretar el sentido de los presentes Estatutos en los puntos en que presenten evidente - oscuridad. ----------

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los a - cuerdos de la Junta General. ----------

Artículo 15º. Tendrán derecho a asistir a las Juntas Generales de cualquier clase que se celebren, con voz y - voto, los accionistas que hayan cumplido con los requisitos del artículo 59 de la Ley. ----------

Los acuerdos se adoptarán por mayoria de votos, presentes y representados. ----------

Artículo 16º. Sin perjuicio de las facultades de repre-

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CAREZUDO - NIHIL PRIUS FIDE - ZARAGOZA

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRAGA - NIHIL PRIUS FIDE - ZARAGOZA

sentación reconocidas por la Ley en el caso de persona jurídica, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, que ten - gan la condición de accionistas; la autorización de - representación será escrita y se entenderá concedida para cada caso concreto. ----------

Artículo 17º. Las Juntas Generales, podrán ser Ordi - narias y Extraordinarias y habrán de ser convocadas por - los Administradores con los requisitos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas. ----------

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la - Junta se entenderá concocada y quedará validamente - constituida en cualquier punto del territorio nacional para tratar de cualquier asunto, siempre que se halle - presente todo el capital desembolsado y los asistentes - acepten por unanimidad la celebración de la Junta, - que tendrá carácter de Junta Universal. ----------

Artículo 18º. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la - gestión social, aprobar en su caso las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios. ----------

Z 0327755

Artículo 19º. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como

GOBIERNO DE ARAGON

Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en prime-
ra convocatoria, cuando concurran a ella las dos terceras
partes del número de socios y del capital desembolsado. -
En segunda convocatoria bastará la mayoria de los accio -
nistas, y la representación de la mitad del capital desem-
bolsado. ----------

Para acordar la emisión de obligaciones, aumento o -
disminución del capital social, la transformación, fusión
o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier mo -
dificación de los Estatutos sociales, será preciso el -
mismo "quorum" de asistencia previsto en el párrafo an -
terior. ----------

Artículo 20º. Toda Junta que no sea la prevista en el -
artículo 13 tendrá la consideración de Junta General Extraor-
dinaria. ----------

Artículo 21º. La Junta será presidida por el presiden -
te del Consejo de Administración y, en su defecto, por -
el Vicepresidente. En el caso de que el Consejo de Admi-
nistración no estuviera constituido, presidirá la Junta -
el accionista designado al efecto por la propia Junta. -

Actuará como Secretario el del Consejo o el que designe
la propia Junta, en el caso de que éste no se halle c-ons-
tituido. ----------

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría. -

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

1F 2038216

Artículo 22º. El acta de la Junta podrá ser aprobada
por la propia Junta a continuación de haberse cele -
brado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de -
quince dias, por el Presidente y dos Interventores, -
uno en representación de la mayoria y otro de la mi -
noría. ----------

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas,
tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su -
aprobación. ----------

----------SECCION SEGUNDA. ----------

---------- DE LOS ADMINISTRADORES. ----------

Artículo 23º. La Sociedad será administrada y repre-
sentada por un mínimo de tres y un máximo de nueve -
miembros que formarán el Consejo de Administración. -
El número de Consejeros y su nombramiento será deter-
minado por la Junta General de accionistas. Para ser -
Consejero no se requiere la condición de accionis -
ta. ----------

Z 0327756

Artículo 24º. El nombramiento, la renovación y revo -
cación de los Consejeros, se realizará por la Junta -

General, Las vacantes que puedan producirse en el Consejo durante el plazo por el que fueron nombrados, podrán ser cubiertas, hasta que se reuna la primera Junta General, por las personas que designe el Consejo de Administración, de forma interina y de entre los accionistas. ----------

La Junta General decidirá en cada caso sobre la retribución de los Administradores. ----------

Artículo 25º. Los Consejeros o Administradores designados en el acto constitutivo no podrán ejercer su cargo por un plazo mayor de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. ----------

Artículo 26º. El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. En ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo serán presididas por el Vicepresidente y, en ausencia de este último, el Consejo elegirá para cada sesión el Consejero que desempeñará las funciones del Presidente. También elegirá un Secretario, que será sustituido, en caso de ausencia, por quien designe el Consejo en cada caso. ----------

Artículo 27º. El Consejo podrá delegar total o parcialmente las facultades de que dispone en uno o varios Consejeros-Delegados y conferir toda clase de apoderamientos a cualquier persona, señalando sus facultades y remunera-

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEIVA ZARAGOZA NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO ZARAGOZA NIHIL PRIUS FIDE

ciones, así como revocar estas delegaciones y poderes. -

En ningún caso podrán ser objeto de delegación o apoderamiento la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General. ----------

Artículo 28º. Facultad de los Administradores. El Consejo de Administración o los Administradores, en su caso, están investidos excepto las que competen a la Junta General, de las más amplias facultades para la gestión de los negocios sociales, operaciones de giro y tráfico y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, quedándole especialmente atribuidas las facultades que en orden a estas actividades no quedan reservadas por la Ley y estos Estatutos a la Junta General y aquellas que a continuación se detallan, cuya enumeración es meramente enunciativa y no exhaustiva ni limitativa: ----------

1). La ejecución de los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de las medidas que con dicho fín la Junta pueda acordar. ----------

2). Caso de que el Consejo se halle constituido, cubrir interinamente las vacantes producidas en su seno hasta la celebración de la próxima Junta General. ----------

3). Adquirir y transmitir toda clase de materiales, contrata de suministros de agua, gas, electricidad o de otra naturaleza, transportes, seguros contra cualquier ries-

Z 0327757

GOBIERNO DE ARAGON

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA
TIMBRE
NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA
CLASE 7ª
NOTARIA DE D. JOSE ANDRES
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA
PTA 10
DIEZ PESETAS

1F2038217

go, incluso accidentes, participación en actividades sindicales o laborales, con designación y aceptación de cargos, llevar la correspondencia postal o telegráfica, retirar de Administraciones de Correos, Telégrados, almacenes, estaciones y depósitos toda clase de mercancías y formular protestas por averias, defectos en calidad, peso, medidas y unidades o de otra clase, llevar la contabilidad, satisfacer impuestos y reclamar contra los que considere injustos o lesivos, llevar la gestión interior y exterior de toda clase de asuntos sociales, formalizar y rendir cuentas, realizar toda clase de actos de administración. -------

4). Cobrar y hacer efectivos toda clase de débitos, libramientos y ordenes de pago, dando de ellos recibos y cartas de pago y cancelando garantias, incluidas las hipotecarias, y pignoraticias; admitir, en pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase, sean muebles o inmuebles; constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo. ----------

5). Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones y regular su actividad. ----------

6). Concurrir a subastas, concursos o concursos directos, para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto, presentar pliegos, declaraciones y documentos, aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas. ----------

7). Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ante Autoridades, Entidades y particulares, Organismos y dependencias del Estado, Entes Autonómicos, Provincias o Municipios, Magistraturas, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Delegaciones Ministeriales y Entidades de Derecho público en expedientes, ejercicio de acciones y expediciones, como promotor, actor, coadyudante o demandado, cualquiera que el expediente sea, juicio y jurisdicción y en ellos proponer pruebas, tachar testigos, recusar funcionarios, recurrir, allanarse y desistir procedimientos, pudiendo constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo, asistir a las Juntas de acreedores en expedientes de suspensión de pagos y quiebras y participar en las votaciones en nombre y representación de la Sociedad; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso casación y revisión. ----------

8). Girar, endosar, avalar, aceptar, negociar, pagar y protestar letras de cambio y demás documentos a la

Z 0327758

GOBIERNO DE ARAGON

orden, recibir y hacer efectivas cuentas de crédito, - letras de cambio y demás documentos de giro, tráfico y - cuentas de resaca. ----------

9). Solicitar y obtener aperturas de cuentas corrientes y de crédito en Cajas de Ahorro y cualquier Banco, incluido el de España, Sociedad o Entidad de carácter privado o público y disponer de ellas y de las ya abiertas emitiendo talones, cheques, ordenes de pago y demás documentos. ----------

10). Tomas a préstamo cantidades en efectivo de cualquiera entidades o particulares, inclusos Banco de Crédito Industrial, Hipotecario, Crédito a la Construcción, Instituto de Crédito a medio y largo plazo, Cajas de Ahorro, Banca privada y cualquier otro establecimiento por el tiempo - al interés y condiciones que convenga, dando y aceptando toda clase de garantias, incluso hipotecarias. ----------

Cobrar y hacer efectivas subvenciones, libramientos y ordenes de pago en Delegación de Hacienda, establecimientos - bancarios, incluso el de España y cualquier organismo del Estado, Entes Autonómicos, provincias o Municipios. ---------

11). Realizar toda clase de actos de adquisición, disposición y en general, enajenación de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, derechos incorporables, concesiones, licencias, patentes, suministros, declarar obras nuevas y constituirlas en régimen de propiedad horizontal, regulando comunidades y fijando porcentajes de copropiedad; practicar agrupaciones, segregaciones, divisiones, permutas, declaraciones de restos de bienes inmuebles, rectificar descripciones y linderos, constituir y modificar servidumbres, hipotecas y derechos reales, extinguirlos, contratar arrendamientos y extinguirlos, admitiendo cesiones, posposiciones y retrocesiones de cualquier clase, intervenir en expropiaciones de inmuebles en todos sus trámites y avenencias por necesidad de ocupación, fijación de precios y otorgamientos de documentos. ----------

12). Resolver sobre la adquisición, suscripción, venta y compra de acciones, participaciones y toda clase de valores y de efectos públicos o de empresa o particulares, - así como de cualquier bien mueble. ----------

13). Cumplir y realizar todo cuanto constituye el objeto social y cuanto fuera antecedente y supuesto indispensable para ello. ----------

-14). Conferir poderes generales o especiales, delegando todas o parte de sus facultades que sean delegables, excluyendo por tanto las expresadas en el párrafo segundo - del artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas y aquellas que la Junta General le hubiere atribuido de las de su competencia sin la facultad de delegar; designar Procuradores

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Archivar en
NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO - ZARAGOZA - NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA DE D. JOSE ANDRES GARCIA LEJARRAGA - ZARAGOZA - NIHIL PRIUS FIDE
Z 0327759

de los Tribunales y Letrados con las facultades necesarias según la Ley y costumbres, para la representación en jui - cio; revocar los apoderamientos conferidos y consentir sustituciones; formalizar documentos públicos y privados y, - en general, realizar todo lo necesario para el completo desarrollo de su peculiar actividad. ----------

Artículo 29º. El Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad a propuesta del Presidente o de- quien haga sus veces, en nombre del cual el Secretario - convocará las reuniones en forma previamente acordada por el propio Consejo. ----------

Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o en cualquier localidad designada previamente por el Presidente y señalada en la convocatoria. ----------

El Presidente estará obligado a convocar reunión del - Consejo cuando lo soliciten la cuarta parte de sus miem - bros para tratar asuntos propuestos por los mismos. -----

Artículo 30 º. Para la válida constitución del Consejo - de Administración, se requiere la concurrencia, presentes o representados, de las dos terceras partes de sus compo - nentes. ----------

Cualquier Consejero ausente podrá hacerse representar - por otro miembro del Consejo, mediante escrito en la forma determinada por el propio Consejo. ----------

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ PEREZ
NIHIL PRIUS FIDE
CLASE 7ª
ZARAGOZA
NOTARIA DE D. JOSE ANDRES
NIHIL PRIUS FIDE
ZARAGOZA
PTA 10
DIEZ PESETAS

1F 2038218

Artículo 31º. Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente de la sesión. ----------

Los acuerdos del Consejo deberán ser adoptados con el voto de la mayoria absoluta de sus componentes, salvo para la delegación permanente de facultades en una - comisión ejecutiva o en Consejero Delegado, que re - querirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. ----------

El Presidente tendrá un voto de calidad para dirimir los empates. ----------

Artículo 32º. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas, bajo la fé del Secretario, siendo firmadas por éste y el Presidente de la sesión. ----------

Las copias y extractos de dichos acuerdos que fuesen necesarios, serán certificados por el Secretario con el visto bueno del Presidente, o por quienes les sustituyan. ----------

Ar-tículo 33º. El Consejo de Administración podrá - regular su propio funcionamiento en todo lo que no -

Z 0327760

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

esté previsto en estos Estatutos o en la Ley. ----------

----------TITULO CUARTO. ----------

--- EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. ----------

Artículo 34º. El ejercicio social coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio se iniciará en la fecha de hoy, para terminar el treinta y uno de diciembre del mismo año. ----------

Artículo 35º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, los Administradores formularán, en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el Balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios si procediese y la Memoria explicativa, ajustándose para ello a las normas del capítulo VI de dicha Ley a los demás preceptos que sean aplicables. ----------

Artículo 36º. Si la Sociedad obtiene en un ejercicio beneficios líquidos superiores al seis por ciento del importe nominal de su capital, deducidos los impuestos, se destinará el diez por ciento de los beneficios a la constitución y aumento de un fondo de reserva, hasta que alcance la quinta parte del capital desembolsado. -------

Artículo 37º. De los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, dispondrá libremente la Junta, destinado, si la considera oportuno, una parte a la distribución de un dividendo activo, la otra a la constitución y aumento de un fondo de reserva voluntaria y de libre disposición y del resto a cuenta nueva. ----------

---------- TITULO QUINTO. ----------

---------- DISOLUCION Y LIQUIDACION. ----------

Artículo 38º. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, con los requisitos en el mismo señalados. ----------

Artículo 39º. Durante el periodo de la liquidación, los Administradores asumirán las funciones de liquidadores, con las facultades señaladas por la Ley, si el número fuera par, designarán un Profesor Mercantil, que se incorporará al número de los liquidadores. ----------

Artículo 40º. La liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las normas contenidas en el capítulo IX de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los acuerdos que en cada caso adopte la Junta General de Accionistas. ----------

Artículo 41º. A propuesta de los liquidadores, podrá acordar la Junta General, la enajenación en bloque del patrimonio social. ----------

Z 0327761

GOBIERNO DE ARAGON

Segunda. Las seiscientas acciones de diez mil pesetas - de valor nominal cada una de ellas, representativas del capital social, son suscritas por los cuatro socios - fundadores, en la siguiente forma: ----------

Don Felipe Trebol Medón, ciento cincuenta acciones, las números del 1 al 150, ambos inclusive. ----------

Doña Andresa Herrero Gimeno, ciento cincuenta acciones, las números del 151 al 300, ambos incluidos. ----------

Don Plácido Ubeda López, doscientas ochenta y cinco acciones, las números del 301 al 585, ambos inclusive .-

Y Doña Paula Buj López, las restantes quince acciones, las números del 586 al 600, ambos incluidos. ----------

Tercera. Del valor nominal de todas y cada una de las - seiscientas acciones nominativas suscritas , solamente - ha sido desembolsado el cincuenta por ciento, que asciende a tres millones de pesetas, e ingresado su importe - en efectivo metálico en la Caja Social con anterioridad a este acto, por los suscriptores en la siguiente forma: ----------

Don Felipe Trebol Medón, aporta a la Sociedad setecientas cincuenta mil pesetas; y en pago de su aportación se le adjudican las ciento cincuenta acciones por él suscritas, desembolsadas en un cincuenta por ciento. ---------

Doña Andresa Herrero Gimeno, aporta a la Sociedad otras

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

1F 2038219

setecientas cincuenta mil pesetas; y en pago de su - aportación se le adjudican las ciento cincuenta - acciones por ella suscritas, desembolsadas en un - cincuenta por ciento. ----------

Don Plácido Ubeda López, aporta a la Sociedad un - millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas; y en - pago de su aportación se le adjudican desembolsadas en un cincuenta por ciento, las doscientas ochenta y cinco acciones por él suscritas. ----------

Y Doña Paula Buj López, aporta a la Sociedad setenta y cinco mil pesetas; y en pago de su aportación se le adjudican las quince acciones por ella suscritas, - desembolsadas en un cincuenta por ciento. ----------

El cincuenta por ciento restante del capital so - cial, que asciende a tres millones de pesetas, - será desembolsado en el tiempo, forma y condicio - nes que determine el Consejo de Administración. -----

Cuarta. Los comparecientes, dan a este acto el - carácter de primera Junta General Extraordinaria - de Accionistas, que acuerdan por unanimidad su ce -

Z 0327762

GOBIERNO DE ARAGON

lebración, de conformidad con lo dispuesto en el artí - culo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artí - culo decimoseptimo de los Estatutos Sociales y designan de mutuo acuerdo y por unanimidad el primer Consejo de Administración, constituido por los siguientes Seño - res: ----------

Presidente, Don Plácido Ubeda López. ----------

Vicepresidente, Doña Andresa Herrero Gimeno. ---------

Secretario, Don Felipe Trebol Medón. ----------

Y Vocal, Doña Paula Buj López. ----------

Los designados aceptan el respectivo cargo, que no - podrán desempeñar por plazo superior a cinco años, a - contar desde hoy, pudiendo sin embargo, ser indefinida- mente reelegidos, declarando que no les afecta incompa- tibilidad legal alguna. ----------

Quinta. Los Consejeros nombrados dán a este acto el - carácter de primera reunión del Consejo de Administra- ción y acuerdan por unanimidad designar Consejeros-Dele- gados a Don Plácido Ubeda López y Don Felipe Trebol Me - dón, en quienes quedan delegadas indistinta y solidaria- mente, todas las facultades que la Ley y estos Esta - tutos atribuyen al Consejo de Administración, con la - excepción establecida en el párrafo segundo del artículo 77 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. ----------

Los designados Consejeros-Delegados, aceptan sus res - pectivos cargos de los que se posesionan en este acto - y se comprometen a desempeñarlos con toda diligencia, - manifestando que no les afecta incompatibilidad legal - alguna. ----------

Sexta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, en - el artículo 82 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 - de julio de 1951 y en el artículo 4º del Decreto-Ley - de 13 de mayo de 1955, se consigna expresamente la pro - hibición de ocupar cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fija- das por dichas disposiciones. ----------

Septima. Los comparecientes aceptan esta escritura; ha - ciéndose constar que no existe ninguna otra Sociedad con la denominación de la que ahora se constituye, según - se justifica con el certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles, que se acompañará a la copia de - esta escritura como documento complementario. ----------

----------O t o r g a m i e n t o . ----------

Así lo dicen y otorgan, leída debidamente esta escritura y enterados los otorgantes en su contenido, se ratifican en ella y firman. ----------

Z 0327763

De todo lo cual, de haber hecho de palabra las proce -

GOBIERNO DE ARAGON

dentes reservas y advertencias legales, entre otras la referente a la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil de esta Provincia y de ir - extendida en siete pliegos de clase septima, serie 1G, - números dos millones trescientos noventa y tres mil - trescientos veintisiete, los cuatro siguientes en orden, dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis y éste, doy fe, signo y firmo.= Estan las firmas de los comparecientes.= Signado y sellado: Alejandro Díez.= Rubricados. -----------------

Nota.- El mismo día de su otorgamiento, comunico a la Dirección General de los Registros y del Notariado, la constitución de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Registro - Mercantil.= Díez.= Rubricado. --------------------------

Concuerda con su original donde anoto la saca de esta primera copia que libro para la Sociedad "Herrero y Ubeda, S.A." -HUSA-, en siete pliegos de clase séptima, serie 1F, números dos millones treinta y ocho mil doscientos trece, los cinco siguientes en orden y éste, que signo y firmo en Zaragoza, el mismo día de su otorgamiento.-=Enmendado.-es.=Vale.

NOTARIA DE D. ALEJANDRO DIEZ CABEZUDO · NIHIL PRIUS FIDE · ZARAGOZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 10 · DIEZ PESETAS

1F2038201

...ncho el importe de 92705.- pesetas y en vi... del Impuesto devengado por los actos formalizados en ... documento según carta de pago núm. 3235 de fecha 16-6-81

abonaré núm. — del Banco / Caja de Ahorros ——

de fecha ——

Zaragoza a 16 Junio 1981

EL ABOGADO DEL ESTADO

ABOGACIA DEL ESTADO EN ZARAGOZA

Tomada razón de las transmisiones de fincas / las declaraciones de obra nueva a que se refiere el presente documento a los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940.

Zaragoza, 12 MAR 1981 de ... de 19

DELEGACION DE HACIENDA

Z 0327764

GOBIERNO DE ARAGON

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSCRITO el precedente documento en el Tomo 329
general 209 3º del Libro de Sociedades
del Registro Provincia, folio 146 y 149 hoja
número 4876 inscripciones 1ª y 2ª
Zaragoza 22 junio de 1981.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

Honorarios según recibo
números 1-5-6-13 y 34
arancel.-

REGISTRO MERCANTIL - ZARAGOZA -

REGISTRO MERCANTIL - ZARAGOZA -

COLEGIO NACIONAL DE CORREDORES DE COMERCIO 100 Ptas

COLEGIO NACIONAL DE CORREDORES DE COMERCIO 100 Ptas

COLEGIO NACIONAL DE CORREDORES DE COMERCIO 50 Ptas

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

MINISTERIO DE JUSTICIA
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-8

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

INSTRUCCIONES

—Escriba a máquina, o con letra muy clara.
—Llene un impreso para cada certificación que pida.
—No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
—No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
—El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

SERIE B Nº 198269

25 VEINTICINCO PESETAS

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

	ptas.	ptas.
Tasa Administrativa (D. 1039/59 de 18 de Junio)	130	
Mutualidades	250	
Total		380

25 VEINTICINCO PESETAS

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer

HERRERO Y UBEDA, S.A. - H.U.S.A -

Nombre y apellidos del peticionario
Rafael Ruiz Barrio

Domicilio, población, calle y número
C/ Francisco Estivela, 69 2ºC

Firma del solicitante

Indíquese si desea certificación detallada
SI

CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

Madrid, fecha del sello de la oficina,

El funcionario certificante,

V.º B.º
El Jefe del Registro

Z 0327765

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACIONADO, este documento en el Tomo 329 general, 209 de la Sección 3ª [illegible] s del Registro Mercantil de es[illegible] 146 [illegible] número 4.876 [illegible] 1ª

[illegible] 22 de Junio de 1981.

REGISTRO MERCANTIL ZARAGOZA

[illegible]TIDADES [illegible] CON EL [illegible]

A50064245

CONCUERDA exactamente con su original que se me exhibe y al que me remito. Y para que conste libro el presente TESTIMONIO que me-- diante fotocopia he obtenido sobre dieciocho folios de papel común timbrados por el Colegio Notarial de serie Z, números 0,327.663 - 0,327.664- 0,327.665- 0,327.752- 0,327.753 - 0,327.754- 0,327.755- 0,327.756- 0,327.757 - 0,327.758- 0,327. 759 0,327.760- 0,327.761 - 0,327.762- 0,327.763- 0,327.764- 0,327.765 y+ el presente, que para su identificación ru-- brico y sello con el de -- Notaría. --------

Zaragoza, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, lo signo, firmo, rubrico y sello. ----------------------------

SELLO DE LEGITIMACIONES 25 PESETAS

NOTARIA [illegible] ZARAGOZA

Z 0327766

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

PROYECTO DE INVESTIGACION

PERMISO "CRISTINA SEGUNDA"

SEPTIEMBRE - 1.988

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

Al objeto de poder participar en el concurso de registros mineros, convocado por el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, se redacta el presente proyecto en cumplimiento de lo exigido por el artículo 66.1 apartado C, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, al que se remite el artículo 72.1 del mismo Reglamento.

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

M E M O R I A

GOBIERNO DE ARAGON

Archivar en

I N D I C E

1.- ANTECEDENTES
2.- PLAN GENERAL DE INVESTIGACION
    21.- Geología y Tectónica
3.- MINERALES A INVESTIGAR
4.- PROCEDIMIENTO Y MEDIOS A EMPLEAR
    4.1.- Equipo técnico y su titulación
5.- PROGRAMA DE INVESTIGACION
6.- PLAZO DE EJECUCION
7.- FINANCIACION Y GARANTIAS

GOBIERNO DE ARAGON

1.- ANTECEDENTES

En el boletín Oficial del Estado, de fecha 5 de Julio de 1.988 aparece publicada una resolución del Serivicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, convocando concurso público para el otrogamiento de registros mineros que han quedado francos, figurando en la relación publicada, la del registro minero denominado CRISTINA SEGUNDA nº 5.624.

Estando interesados en el mismo solicitamos el Permiso de Investigación CRISTINA SEGUNDA con una superficie total de 9 cuadrículas mineras, enclavado en el término municipal de Castellote, y Mas de las Matas, provincia de Teruel.

Sus límites, vienen dados por los vértices siguientes:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp - 1	0º 19' 40"	40º 51' 00"
2	0º 17' 00"	40º 51' 00"
3	0º 17' 00"	40º 50' 20"
4	0º 17' 20"	40º 50' 20"
5	0º 17' 20"	40º 50' 40"
6	0º 19' 40"	40º 50' 40"

Cerrando así las 9 cuadrículas mineras de que consta este Permiso de Investigación.

GOBIERNO DE ARAGON

2.1.- Geología y Tectónica

Se ha tomado como base la hoja nº 494, Calanda, del mapa geológico de España, Escala 1 : 50.000

El Permiso, en su parte E está atravesado por un anticlinal que va en dirección NW - SE, y cuyos terrenos pertenecen al Jurásico, por lo cual, en esta zona, no se hará ninguna investigación.

Siguiendo en dirección W, nos encontramos con el Barreniense Inferior y Aptiense para llegar después a la zona ocupada por el Albiense y terminar con el Coniacense.

En la zona del Coniacense nos encontramos con dos pequeñas fallas que tienen una dirección sensiblemente paralela al anticlinal antes citado.

Aparte del Jurásico, que como hemos dicho antes no nos interesa, los terrenos que ocupan este Permiso pertenecen en su mayoría al Aptiense, Albiense y Coniacense.

El albiense se presenta bajo su facies clásica, es decir arcillas arenosas blancas, rosadas o abigarradas, ferruginosas y localmente lignitíferas y caoliníticas.

Su potencia, es muy variable, estando comprendida entre algunos metros y centenares de metros, según los puntos y el subtrato, siendo el espesor generalmente máximo en los casos de pequeña transgrisividad.

GOBIERNO DE ARAGON

El Coniaciense está representado principalmente por una potente serie de calizas cristalinas, de calizas dolomíticas bioclásicas con rudistos y otros Lamelibronquios, y de dolomías masivas o en plaquetas.

Es difícil definir las potencias reales de esta serie.

GOBIERNO DE ARAGON

3.- MINERALES A INVESTIGAR

El mineral objeto de esta investigación es el lignito, englobado dentro de los recursos de la sección D, y cuya presencia es presumible en los terrenos del Albiense.

GOBIERNO DE ARAGON

4.- PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS A EMPLEAR

El procedimiento a seguir en la investigación de este Permiso de Investigación consistirá en la ejecución de 2 sondeos mecánicos con extracción continua de testigos.

La ejecución de los sondeos se hará mediante contratación a una casa especializada en la ejecución de los mismos, y con suficiente experiencia.

4.1.- Equipo técnico disponible y su titulación.

Para la ejecución y seguimiento de la investigacióin prevista se dispone del siguiente equipo técnico.

Carlos Criado Tabernero, Dtor. Ingeniero de Minas.

Emilio Querol Monfil, Ingeniero Técnico de Minas.

GOBIERNO DE ARAGON

5.- PROGRAMA DE INVESTIGACION

El Programa de Investigación consiste en la ejecución de cuatro sondeos mecánicos con extracción continua de testigos.

Estos sondeos tendrán una profundidad variable entre 80 y 130 m., según el lugar donde se hagan, suponiendo que se harán en total unos 450 m.

Conforme se vaya perforando, el equipo técnico irá analizando los datos aportados y se establecerán las correlaciones existentes entre los sondeos.

Durante la ejecución de los sondeos y una vez terminados los mismos, se harán los trabajos de gabinete, con el análisis de las muestras obtenidas.

GOBIERNO DE ARAGON

Archivar en

6.- PLAZO DE EJECUCION

La campaña de sondeos se ejecutará durante el primer año de vigencia del permiso.

Durante el segundo año, y a la vista del añálisis de los datos obtenidos, se determinarán las reservas existentes, eliminando aquellas zonas que por la poca potencia de las capas no sean económicamente rentables, y las que debido a su buzamiento presenten problemas técnicos de explotación.

A continuación se pasará al estudio económico de explotabilidad de las reservas.

Si del estudio se deduce la viabilidad económica del permiso, se procederá a solicitar el pase a concesión de explotación del mismo. En el caso contrario, se renunciará al permiso.

El plazo de ejecución del programa de Investigación previsto será de DOS AÑOS.

GOBIERNO DE ARAGON

7.- FINANCIACION Y GARANTIAS

La Empresa Herrero y Ubeda, s. A., es sobradamente conocida en la Sección de Minas del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, pues es titular de las Concesiones Mineras "SANTA BARBARA" y "COVADONGA" y tiene en arriendo las concesiones mineras de carbón que componen el "COTO SALOME", como son Salomé, Felicidad, A y 2, María y otras.

También tiene solicitado el pase a concesión de los Permisos de Investigación: Rillo nº 5.533, Fuenferrada I, nº 5.548 y Ramón II, nº 5.593.

Así mismo tiene concedidos los Permisos de Investigación Montegudar nº 5.589, Avellanal nº 5.617, San Roque nº 5.627, El Reguero nº 5.641 y Las Lomas nº 5.642.

También tiene solicitados los Permisos de Investigación: Lagueruela nº 5.652, El Recorte nº 5.659, Santa Lucía nº 5.679, Alberto nº 5.680, San Jorge nº 5.681 y San Gregorio nº 5.682.

La explotación, actualmente en marcha, del Coto SALOME generará beneficios suficientes para garantizar la financiación del programa de Investigación previsto.

El Dtor. Ingeniero de Minas.-

Herrero y Ubeda, S.A.

Fdo.: Carlos Criado Febrero
DR. INGENIERO DE MINAS

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

PRESUPUESTO

GOBIERNO DE ARAGON

INDICE

1.- Ejercicio de Sondeos.
2.- Seguimiento de Sondeos y Trabajos de Campo.
3.- Trabajos de Gabinete.
4.- Informe Final.
5.- Imprevistos.
6.- Resumen Presupuesto.

GOBIERNO DE ARAGON

1.- EJECUCION DE SONDEOS

Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de los mismos	20.000 PTA
Preparación de accesos y emplazamientos y suministro de agua	170.000 PTA
Traslado y regreso de máquina	100.000 PTA
Desplazamiento entre sondeos	60.000 PTA
450 m. de perforación a 8.100	3.645.000 PTA
Cajas de testigos	39.000 PTA
TOTAL	4.034.000 PTA

GOBIERNO DE ARAGON

2.- SEGUIMIENTO DE SONDEOS Y TRABAJOS DE CAMPO

2o días una persona, con desplazamientos incluídos.	160.000 PTA
TOTAL	160.000 PTA

GOBIERNO DE ARAGON

A I

3.- TRABAJOS DE GABINETE

16 días dos personas . . . . . 260.000 PTA

TOTAL ..... 260.000 PTA
==========

GOBIERNO DE ARAGON

4.- INFORME FINAL

Para este concepto se estima
un coste de . . . . . 400.000 PTA

TOTAL ..... 400.000 PTA
==========

GOBIERNO DE ARAGON

5.- IMPREVISTOS

Para el capítulo de imprevistos se estima un 5 % sobre la suma de los capítulos anteriores. . 242.700 PTA

TOTAL ..... 242.700 PTA
==========

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

A.I

6.- RESUMEN PRESUPUESTO

Ejecución de sondeos	4.034.000 PTA
Seguimiento de sondeos y trabajos de campo.....	160.000 PTA
Trabajos de Gabinete.....	260.000 PTA
Informe final	400.000 PTA
Imprevistos	242.700 PTA
TOTAL	5.096.700 PTA

==========

Asciende el citado presupuesto a la cantidad de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS.

El dto. Ingeniero de Minas.-

Herrero y Ubeda, S.A.

Fdo.: Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS

Colegio Oficial de Ingenieros de
Minas de Levante
Delegaciòn de Teruel

Visado este proyecto con esta fecha e inscrito al folio 60, asiento nº 358 del libro de registro de esta Delegación.
Teruel 9 de Abril de 1988

El Delegado

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SURESTE
DELEGACION DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

PLANOS

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

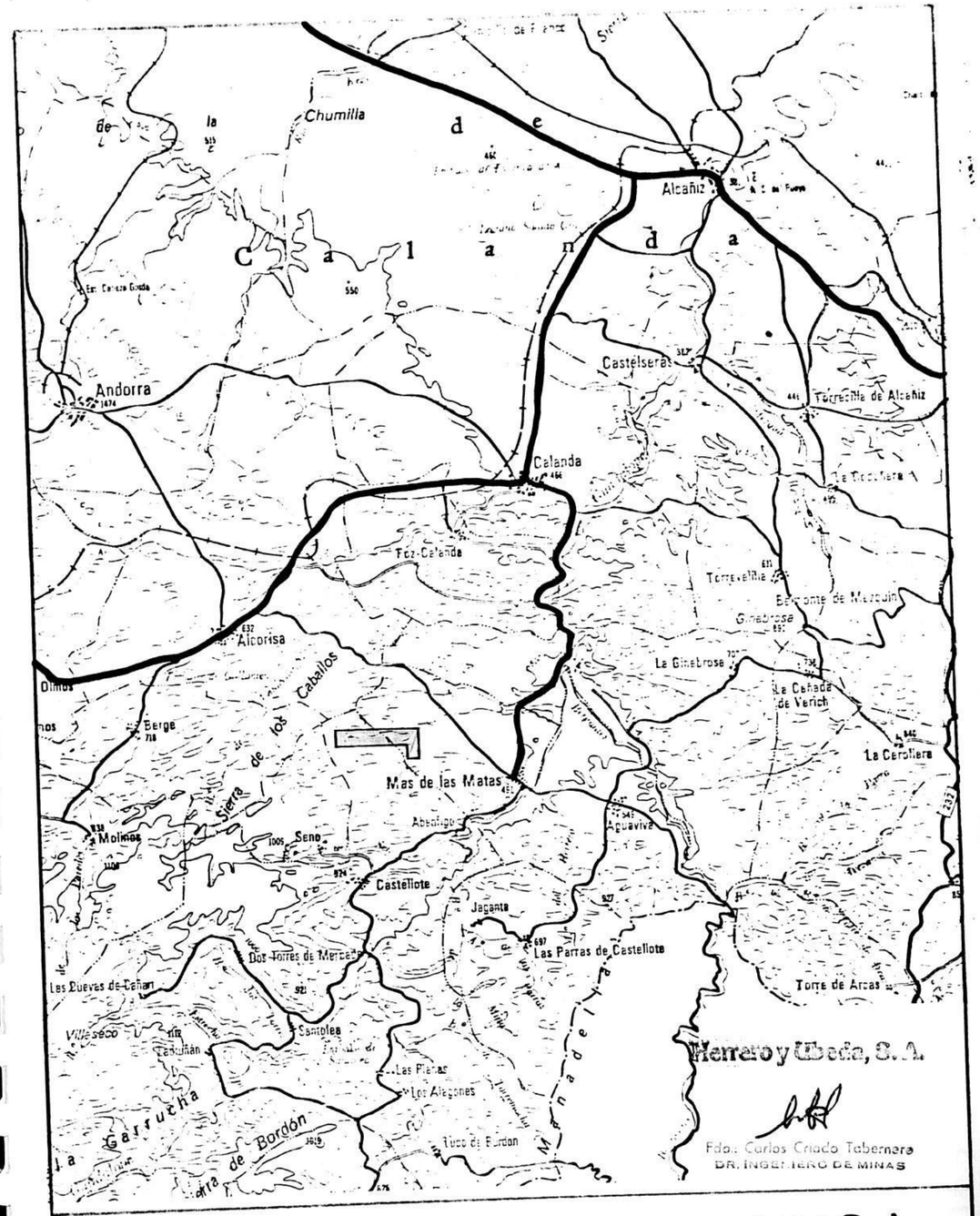

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION - Permiso CRISTINA SEGUNDA
1:200.000	PLANO DE SITUACION GEOGRAFICA

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

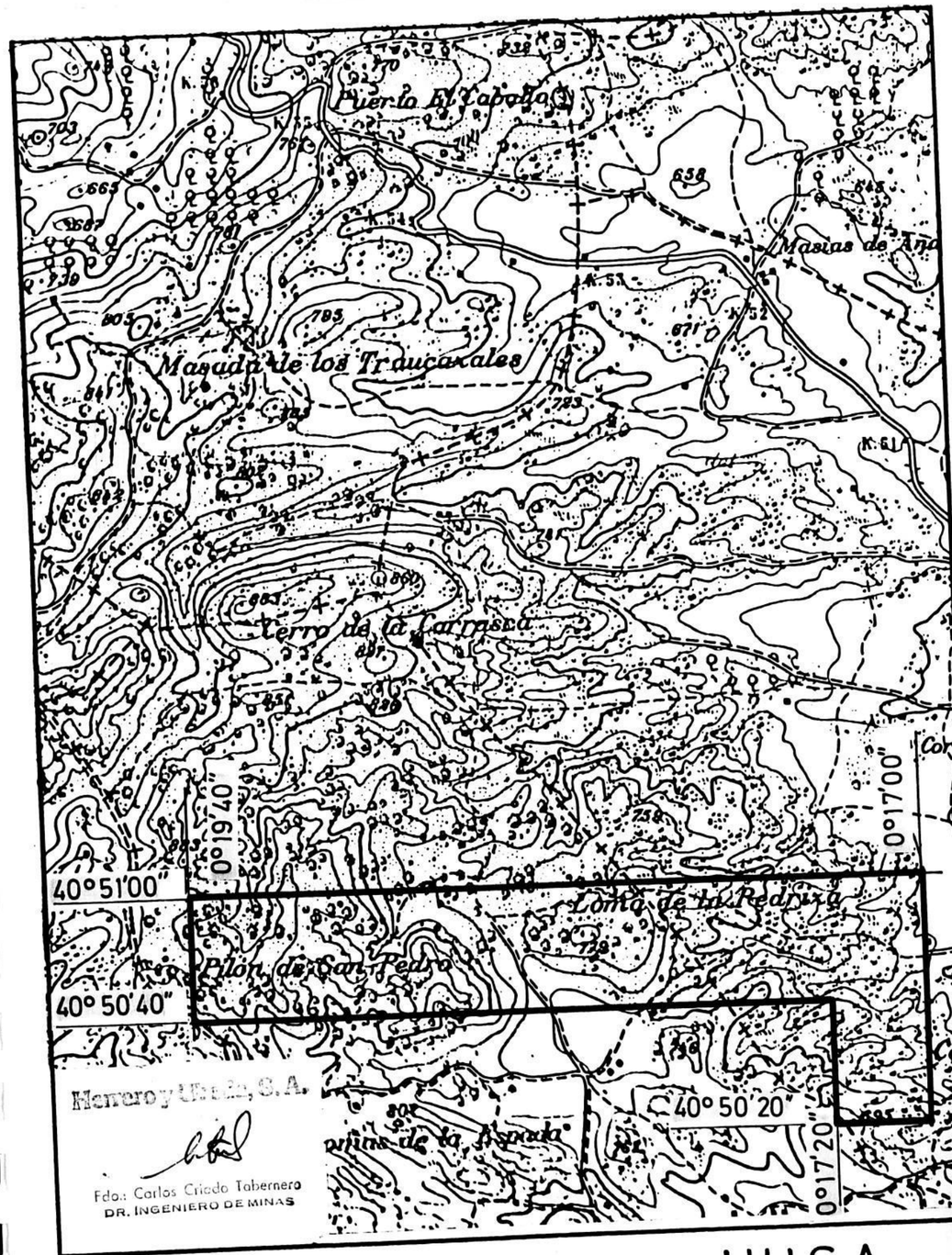

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION - Permiso CRISTINA SEGUNDA
1: 25.000	PLANO TOPOGRAFICO

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

.....

LEYENDA

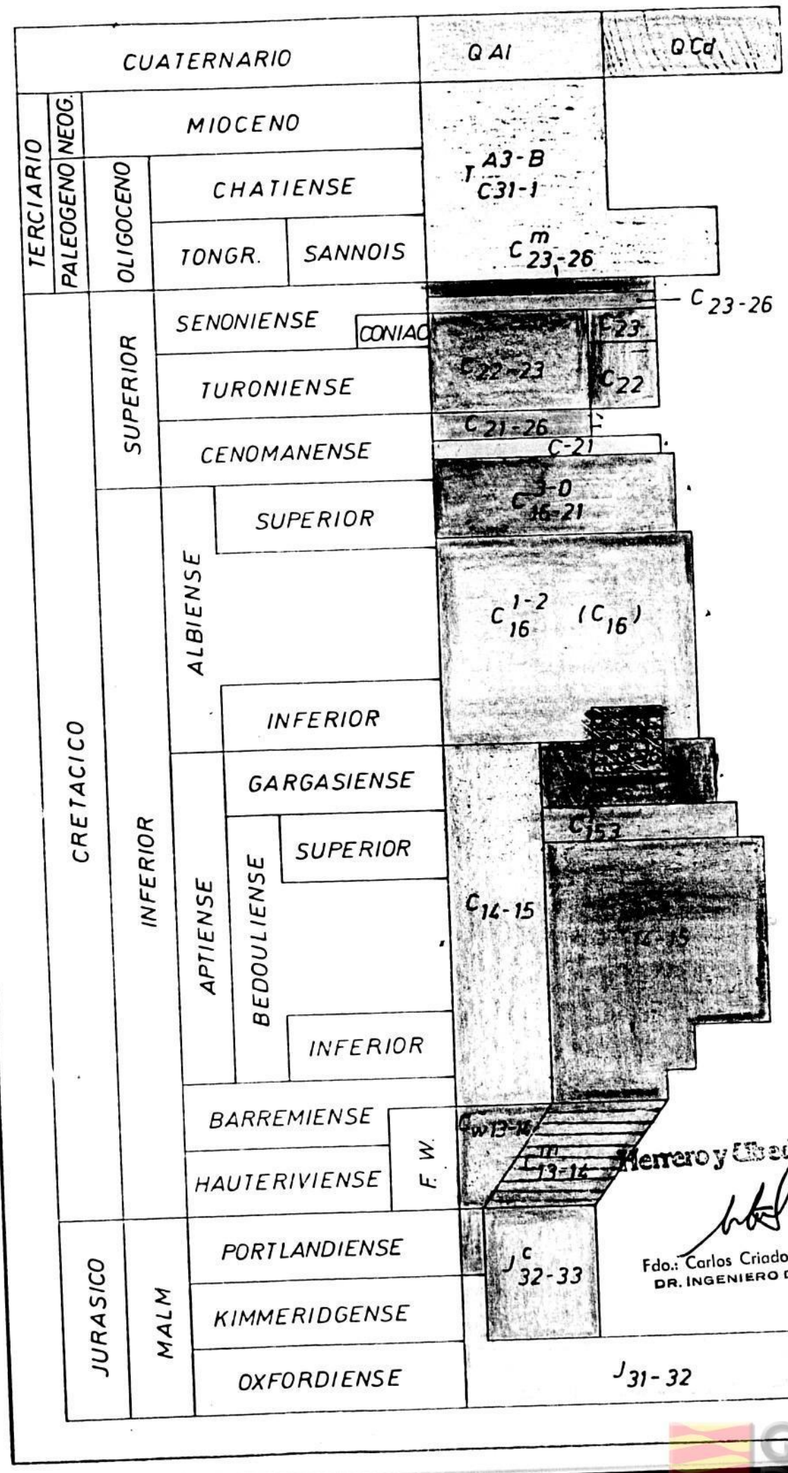

Herrero y Criado, S. A.

Fdo.: Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

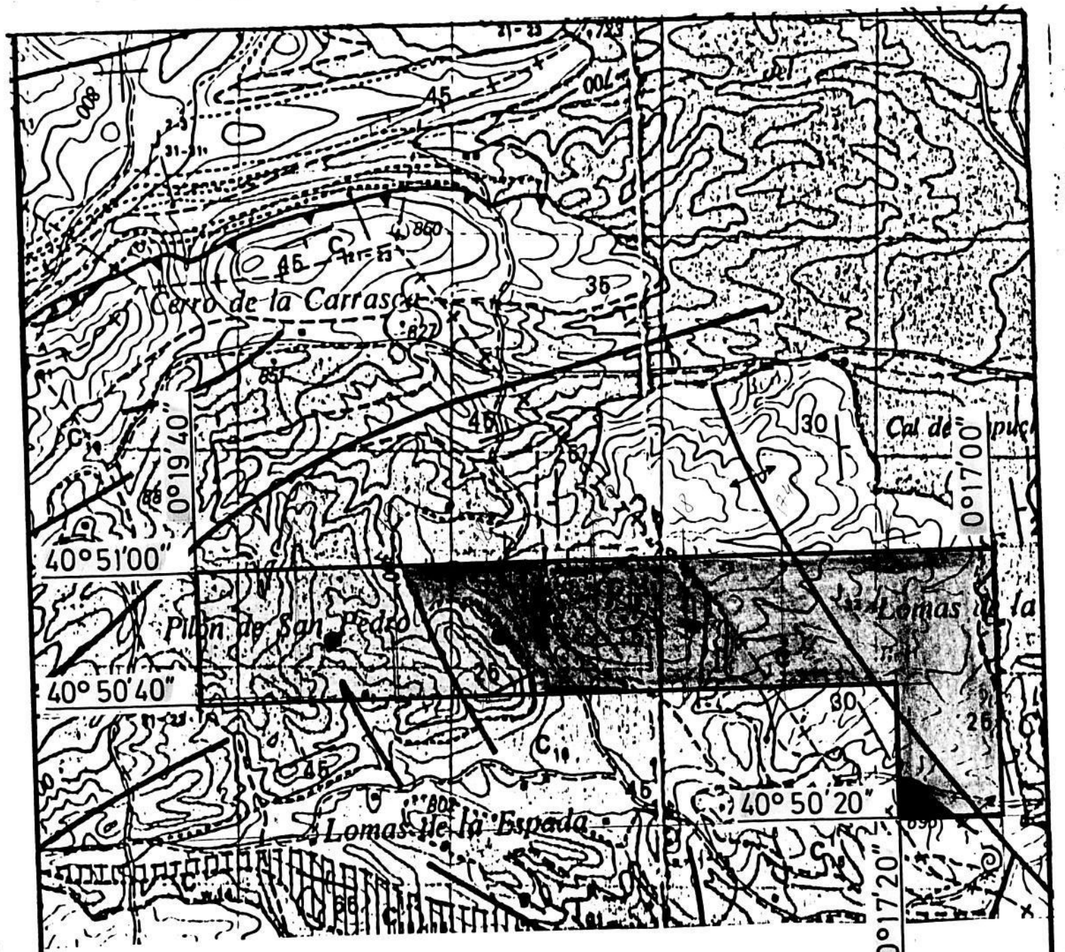

Herrero y Ubeda, S.A.

Fdo.: Carlos Criado Tabernero
DR. INGENIERO DE MINAS

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION - Permiso CRISTINA SEGUNDA
1:25.000	PLANO GEOLOGICO Y DE TRABAJO

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

.....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

D I L I G E N C I A..... Para hacer constar que, con ésta fecha han sido presentados los documentos señalados en el artículo - 47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento - General para el Régimen de la Minería, relativos al - Permiso de Investigación nombrado CRISTINA SEGUNDA , - - núm. 5.780 solicitado por HERRERO Y UBEDA, S.A.

Teruel, 5 de Septiembre de 1988

EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

P R O V I D E N C I A: Examinados los documentos presentados - y resultando que, lo han sido dentro de plazo y - que se ajustan a lo que disponen los artículos 66 y 101, apartado 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, en - - cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.1, del citado Reglamento, RESUELVO ADMITIR DEFINITIVAMENTE, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación nombrado "CRISTINA SEGUNDA" núm. 5.780 y que se incoe el expediente, procediéndose a — información púolica, conforme ordena el artº. — 70.2.

Teruel, 19 de Diciembre de 1988

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

19 S/R de Diciembre de 1988 N/R JMP/PM/mim

DESTINATARIO:

HERRERO Y UBEDA, S.A.

Representante: D. Arquímedes Medina

T E R U E L

Asunto: Admisión definitiva.

Con fecha de hoy, ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, su solicitud de Permiso de Investigación nombrado "CRISTINA - SEGUNDA" número 5.780 de 9 cud. min. , y mineral de Recursos de la Sección D) -carbón-, en término municipal de - esta provincia.

Lo que comunico a Vds.,para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente - Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº: Angel Manuel Fernández Vidal

CONTROL INTERIOR
SALIDA
23 DIC.
SECCION DE TRAMITACION

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
23 DIC 1
TERUEL
SALIDA Nº 5150

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

19 | de Diciembre de 19 88
S/R N/R JMP/PM/mim

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

de

44564 - MAS DE LAS MATAS (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección D) nombrado "CRISTINA SEGUNDA", núm. 5.780, y una extensión de 9 cud. min., sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONTROL INTERNO 23 DIC. 88 1176 SECCION DE MINAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA 23 DIC. 88 TERUEL SALIDA Nº 5151

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

19 | de Diciembre de 19 88
S/R N/R JMP/PM/mim

DESTINATARIO:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE

44560 - C A S T E L L O T E (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección D) nombrado "CRISTINA SEGUNDA" - núm. 5.780, y una extensión de 9 cud. min, sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONTROL INTERNO 23 DIC. 88 1177 SECCION DE MINAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA 23 DIC. 88 TERUEL SALIDA Nº 5152

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

S/R 19 de Diciembre de 1988
N/R JM/PM.

DESTINATARIO

SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO.
C/ Trafalgar núm. 27 y 29
28010 - MADRID.

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del Permiso de Investigación denominado CRISTINA SEGUNDA núm. 5.780 de la provincia de Teruel, para que de acuerdo con lo establecido en el Artº. 140.4, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, disponga su inserción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
SALIDA Nº 5153

CONTROL INTERNO
23 DIC.
1178

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

S/R 19 de Diciembre de 1988
N/R JM/PM.

DESTINATARIO

Excmo. Sr.:

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
de
T E R U E L

Asunto: Anuncio para el B.O. de la Provincia.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. nombrado CRISTINA SEGUNDA número 5.780 de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el B.O. de la provincia, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONTROL INTERNO
23 DIC.
1179

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
SALIDA Nº 5154

GOBIERNO DE ARAGON

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Solicitudes de permisos de investigación minera

Por la Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Sagasta, 80, Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigacion para Rec. de la sección D), carbon, con el nombre de **«Cristina segunda»**, al que ha correspondido el número 5.780, para una extensión de 9 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Castellote y Mas de las Matas, de la provincia de Teruel, y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
Pp-1	0° 19' 40"	40° 51' 00"
2	0° 17' 00"	40° 51' 00"
3	0° 17' 00"	40° 50' 20"
4	0° 17' 20"	40° 50' 20"
5	0° 17' 20"	40° 50' 40"
6	0° 19' 40"	40° 50' 40"

Cerrándose asi el perimetro solicitado de 9 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 19 de diciembre de 1988.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–126-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente 13.875 CL. R.I. 6.337)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdelafuente.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona.

d) Características principales: Línea de media tensión a 13,2/20 KV, que constituye el último tramo de la actual de 60 metros de longitud, de los que 50 irán enterrados. El cable será tipo DHV-12/20 KV, de 1 × 50 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, colocándose cuatro cables con objeto de tener uno de reserva, que irán dentro de una tubería de PVC, en el fondo de una zanja de una profundidad entre 1,10 y 1,50 metros. El centro de transformación de 630 KVA de capacidad, en baño de piruleno, estará dentro de un local destinado a este cometido y llevará un ruptor automático y fusibles de alto poder de ruptura.

f) Presupuesto: 4.048.979 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Leon, 16 de enero de 1989.–La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.–260-15.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 13.542-CL-R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión, VII, 24003 León, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una acometida aérea, a 13,2/20 KV, en La Flecha de Torio (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una acometida aérea, a 13,2/ 20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Acometida aérea, de 72 metros de longitud, que, partiendo de la línea de Navatejera-Vegacervera, termina en el centro de transformación de La Flecha de Torio, con conductor aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de seccion, y aisladores de vidrio templado en cadenas de dos elementos con un solo apoyo de derivación, consistente en una torre metálica tipo Acacia.

La acometida cruza la carretera León-Collanzo, la línea de FEVE León-Bilbao y la línea de telecomunicación del mismo ferrocarril.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de enero de 1989.–La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.–261-15.

PALENCIA

Información pública del proyecto de instalaciones: «Anexo a la red de distribución de gas natural a Palencia: Cierre anillo norte, fase I, acometida a "Nueva Cerámica Palentina", en el término municipal de Palencia»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Anexo a red de distribución de gas natural a Palencia: Cierre anillo norte, fase I, acometida a «Nueva Cerámica Palentina».

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 3.235 metros en el término municipal de Palencia.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetro de 6" en su totalidad, excepto dos metros en 4", dotada de revestimiento externo y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 14.987.870 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

Uno. Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Economía de Palencia, sito en la calle Modesto Lafuente, 8, y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Palencia, 17 de enero de 1989.–El Jefe del Servicio territorial, Marcelo de Manuel Mortera.–955-C.

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea media tensión (AT.-17.400) cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con residencia en Ronda de Ambeles, 34 de Teruel.

Lugar de la instalación: En los términos municipales de Aliaga, Camarillas y Aguilar de Alfambra.

Origen: Apoyo núm. 57 (Final 1.ª fase).

Final y derivaciones: Apoyo 135 derivación Aguilar de Alfambra y apoyo núm. 102 derivación a Camarillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea media tensión aérea de 11.292 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.500 kVA.

Conductores: 3 cables de tipos: LA-110, LA-95 y LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 20.392.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en Plaza San Juan, 5 y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 15 de diciembre de 1988.—El Jefe Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 3.737

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

División Provincial de Industria y Energía

Por la Empresa Herrero y Ubeda, S. A., con domicilio en Paseo de Sagasta núm. 80.—Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Rec. de la Sec. D) carbón, con el nombre de Cristina Segunda, al que ha correspondido el núm. 5.780 para una extensión de 9 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Castellote y Mas de las Matas, de la provincia de Teruel y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice núm. 1.

Vértices	Longitudes	Latitudes
Pp-1	0° 19' 40"	40° 51' 00"
2	0° 17' 00"	40° 51' 00"
3	0° 17' 00"	40° 50' 20"
4	0° 17' 20"	40° 50' 20"
5	0° 17' 20"	40° 50' 40"
6	0° 19' 40"	40° 50' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 9 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 19 de diciembre de 1988.—El Jefe del Servicio, Angel-Manuel Fernández.

Núm. 307

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Anuncio relativo a la toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo de la Zona de Concentración Parcelaria de Griegos (Teruel)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Griegos (Teruel), que habiéndose aprobado y publicado el Acuerdo de Concentración Parcelaria y según lo dispuesto en el art. 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha resuelto dar la toma de posesión provisional, y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo amojonadas que les correspondan en la zona de Griegos (Teruel), a partir del día en que se haya publicado en el "Boletín Oficial" de la Diputación General de Aragón y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Griegos se encuentra expuestas y a disposición de los interesados el plano de la Zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A tenor del art. 221 de la citada Ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y las que conste en el título o en el expediente de Concentración Parcelaria.

Teruel, 16 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Provincial, Angel Pumareta.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ALCAÑIZ

Núm. 162

REQUERIMIENTO

No habiendo sido posible notificar al deudor del término municipal, año y concepto que a

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

.....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Refª.: JMP/PM/mim

Por la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. - - , con domicilio en Paseo de Sagasta, nº 80.- Zaragoza - - - - - - - - , ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Rec. de la Sec. D) carbón - - - - - , con el nombre de CRISTINA SEGUNDA , al que ha correspondido el Nº. 5.780, para una extensión de 9 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Castellote y Mas de las Matas, - - - - - - - - - - - de la provincia de Teruel y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
Pp - 1	0º 19' 40"	40º 51' 00"
2	0º 17' 00"	40º 51' 00"
3	0º 17' 00"	40º 50' 20"
4	0º 17' 20"	40º 50' 20"
5	0º 17' 20"	40º 50' 40"
6	0º 19' 40"	40º 50' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 9 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 19 de Diciembre de 1.988

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO ENERGIA - 2 DIC. 1988

DILI .....

GOBIERNO DE ARAGON

G E N C I A : Para hacer constar, que el presente anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 30 de Enero de 1989
EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

D I L I G E N C I A:

Con esta fecha se remite al Sr. Administrador del Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el anuncio del permiso de investigación nombrado "CRISTINA SEGUNDA" número 5.780 cuya designación ha sido publicada en el B.O. de la Provincia del día 25 de /Enero de 1.989 y para su publicación en el B.O. del Estado.

Teruel, 19 de Diciembre de 1988

EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

D I L I G E N C I A:

El anuncio del permiso de investigación, a que se refiere la anterior diligencia, ha sido publicado en el B.O. del Estado núm. 26 correspondiente al día 31-01-89.

Teruel, 3 de Febrero de 1989

EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Rfª.: JM/PM.

D I L I G E N C I A..... Admitido definitivamente el Permiso de Investigación para mineral de Recursos de la Sección D) - carbón - nombrado CRISTINA SEGUNDA núm. 5.780 se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B.O. de la Provincia, se fija el Edicto en el tablón de anuncios de esta Sección de Minas y se remite copia del mismo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellote y Mas de las Matas.

Teruel, 19 de Diciembre de 1988
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

D I L I G E N C I A..... Para hacer constar - que el anuncio de solicitud, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11 correspondiente al día 25 de Enero de 1.989.

Teruel, 22 de Junio de 1.989
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Refª.: JMP/PM/mim

Ayuntº de CASTELLOTE
Reg. ENTRADA
Fecha 28-DIC-1988
Nº 710

Por la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. - - , con domicilio en Paseo de Sagasta, nº 80.- Zaragoza - - - - - - - - , ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Rec. de la Sec. D) carbón - - - - - , con el nombre de CRISTINA SEGUNDA , al que ha correspondido el Nº. 5.780, para una extensión de 9 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Castellote y Mas de las Matas, - - - - - - - - - - - de la provincia de Teruel y con arreglo a las siguientes coordenadas:

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
Pp - 1	0º 19' 40"	40º 51' 00"
2	0º 17' 00"	40º 51' 00"
3	0º 17' 00"	40º 50' 20"
4	0º 17' 20"	40º 50' 20"
5	0º 17' 20"	40º 50' 40"
6	0º 19' 40"	40º 50' 40"

cerrándose así el perímetro solicitado de 9 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 19 de Diciembre de 1.988
EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

GOBIERNO DE ARAGON

71

Ayuntamiento de CASTELLOTE (Teruel)

Núm. .....

DILIGENCIA DE EXPOSICION DE DOCUMENTO EN EL TABLON DE ANUNCIOS.

D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

C E R T I F I C O.:

Que el edicto que adjunto consta sobre solicitud de Permiso de Investigación minera por la Empresa Herrero y Ubeda, S.A., ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, sin que por los interesados hayan presentado reclamación u objección alguna y a los efectos señalados por el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Castellote a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO · CASTELLOTE (Teruel) ·

Fdo. Jesús Figueras Ramia.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
19 ENE. 1989
TERUEL
ENTRADA Nº 259

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en .....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

S/R 22 de Junio de 1989
N/R JMP/PM/mim-

DESTINATARIO:

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO
de
44564 - M A S DE LAS MATAS (Teruel)

Asunto: Reclamación de edicto relacionado con la petición del Permiso de Investigación nombrado CRISTINA SEGUNDA número 5.780.

Con nuestro escrito de fecha 19 de Diciembre de 1.988, registrado de salida con el número 5.151 le fué remitido para su exposición al público, de acuerdo con lo que señala el artº. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, el anuncio de la solicitud del P.I. epigrafiado.

Habiendo terminado el periodo de exposición, le rogamos nos lo devuelva, debidamente diligenciado, para su incorporación al expediente correspondiente con el fin de proseguir su tramitación reglamentaria, y en caso de haber sufrido extravio el anuncio de que se trata, nos remita una certificación en la que se haga constar que ha sido expuesto a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

TERUEL
SALIDA Nº 2165

Fdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

10 | de Enero de 1990
S/R N/R JMP/Pm/mim

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

44564 - MAS DE LAS MATAS (TERUEL)

Asunto: **SEGUNDA Reclamación de edicto relacionado con la petición del Permiso de Investigación nombrado "CRISTINA SEGUNDA" Nº.5.780.**

Con nuestro escrito de fecha 19 de Diciembre de 1.988 registrado de salida con el número 5.151 le fué remitido para su exposición al público, de acuerdo con lo que señala el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, el anuncio de la solicitud del Permiso de Investigación epigrafiado.

Posteriormente en fecha 26 de Junio de 1.989 registrado de salida con el Nº. 2.765, le fué reclamado dicho anuncio. No habiéndose recibido hasta la fecha ninguna contestación y habiendo terminado el período de exposición, le rogamos nos lo devuelva, debidamente diligenciado, para su incorporación al expediente correspondiente con el fin de proseguir su tramitación reglamentaria, y en caso de haber sufrido extravío el anuncio de que se trata, nos remita una certificación en la que se haga constar que ha sido expuesto.

Transcurrido el plazo de 15 días sin ninguna contestación, entenderenos terminado el período de exposición al público, para poder continuar con la tramitación del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdº.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
15 ENE 1990
TERUEL
SALIDA Nº 289

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

145

Ayuntamiento de MAS DE LAS MATAS (Teruel)

Núm.

AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS (Teruel)
REGISTRO DE SALIDA
Nº 72
Fecha 25-1-90

D. ANGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS (TERUEL).

CERTIFICO: Que por plazo de 15 días ha sido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que señala el artículo 70 del Vigente Reglamento general para el Régimen de la minería, la Petición del permiso de investigación nombrado CRISTINA 2ª. 5780 -, no presentándose alegación alguna durante este periodo.

Por lo que expido el presente para que conste a los efectos oportunos con el visto bueno del Señor Alcalde. En Mas de las Matas, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa.

VºBº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS (Teruel)

EL SECRETARIO,

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

INFORME sobre el Permiso de Investigación **"CRISTINA SEGUNDA"** Nº 5.780 en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas, provincia de Teruel.

- - - - - - - - - - - - - - -

El Permiso de referencia fue solicitado por la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. el 05-09-88 para una superficie de 9 cuadrículas mineras, encuadrado dentro de los recursos de la Sección D)-Carbón.

Este Derecho minero procede del Concurso de Registros Mineros publicado en el B.O.E. nº 160 el día 05-07-88.

La admisión definitiva tuvo lugar en fecha 19-12-88.

Tramitado de acuerdo con el Capítulo Tercero de la Ley y del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Verificados y comprobados los datos sobre el terreno en fechas 12 y 20 de Enero de 1.993.

Previo estudio del expediente y vista la documentación existente en la Sección de Minas se comprueba que tres de las cuadrículas solicitadas no puede otorgarse al comprender parte del Permiso de Investigación "PILON" Nº 5.621 (D) - actualmente caducado y pendiente de concurso -.

Por todo ello, el P.I. **"CRISTINA SEGUNDA"** Nº 5.780 (D) queda dividido en dos fracciones, cuya designación definitiva es la siguiente:

FRACCION 1ª:

	Longitud (W)	Latitud (N)
Vértice 1 - (P.p.)	0º 17' 00''	40º 51' 00''
2	0º 17' 00''	40º 50' 20''
3	0º 17' 20''	40º 50' 20''
4	0º 17' 20''	40º 50' 40''
5	0º 18' 00''	40º 50' 40''
6	0º 18' 00''	40º 51' 00''

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

FRACCION 2ª:

	Longitud (W)	Latitud (N)
Vértice 1 - (P.p.)	0º 19' 40''	40º 51' 00''
2	0º 19' 00''	40º 51' 00''
3	0º 19' 00''	40º 50' 40''
4	0º 19' 40''	40º 50' 40''

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

.../...

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Geológicamente, los terrenos comprendidos por este Permiso de Investigación pertenecen fundamentalmente al Aptiense, Albiense (en facies arcillo-arenosa, ferruginosa y localmente lignitífera y caolinítica de potencias muy variables) y Coniaciense (con potentes series de calizas cristalinas y dolomías). Los trabajos de investigación se encaminarán a la ejecución de sondeos y correlación de los mismos así como a la toma de muestras para su posterior análisis con el fin de determinar su interés técnico y comercial.

Por las características de los estudios e investigaciones proyectados se considera conveniente otorgar el Permiso de Investigación **"CRISTINA SEGUNDA"** Nº 5.780 definido de la siguiente forma:

CRISTINA SEGUNDA Nº 5.780 Fracción 1ª de 4 cuadrículas mineras en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas.

CRISTINA SEGUNDA Nº 5.780 Fracción 2ª de 2 cuadrículas mineras en el término municipal de Castellote.

Cada fracción se refleja en su plano de demarcación correspondiente siendo el periodo de vigencia para ambos de DOS AÑOS.

Teruel, 26 de Enero de 1.993
EL INGENIERO TECNICO

Vº Bº
EL JEFE DE SECCION

Fdo.: José Ignacio Urbizu Carod

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA - TERUEL

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha

Su referencia

Nuestra referencia

Asunto

Destinatario

COPIA
ARCHIVO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE. 19
134 TERUEL 494
SALIDA Nº

D. G. A. 1094

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha

Su referencia

Nuestra referencia

Asunto

Destinatario

COPIA
ARCHIVO

Tengo el honor de acompañar al presente, el documento de otorgamiento del P.I. CRISTINA SEGUNDA - Fracción 1a. [illegible] de la provincia de Teruel a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE. 19
TERUEL
SALIDA Nº 495

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel Manuel [illegible]

135

D. G. A. 1094

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rfa: JIUC/PM

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL

HACE SABER:

Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5.780
Nombre del permiso: CRISTINA SEGUNDA - Fracción 1a
Clase de mineral: Sec. D)- Carbón
Términos municipales: Castellote y Mas de las Matas
Provincia: Teruel
Otorgado por el Jefe del Servicio en:27/1/93
Comunicado el otorgamiento al interesado en:
27/1/93
Nombre del titular:HERRERO Y UBEDA, S.A.
C.I.F.: A-50064245
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 1- Santa Eulalia del Campo (Teruel)
Nombre del representante: D. Arquimedes Medina Esteban
Domicilio: San Vicente de Paul, 18 - Teruel
Superficie otorgada: 4 cuadriculas mineras.

Y para que conste, en cumplimiento de los dispuesto en el arto 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Titulo III, Capitulo II, de la Ley 6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Mineria, expido el presente documento para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 27 de Enero de 1993

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
T E R U E L

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Núm. 721

Delegación de Teruel

Advertidos errores en el anuncio núm. 434 publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 20 de 15-2-93, por el que se practica notificación a la entidad Utrillas Fertilizantes, S.A., se transcribe a continuación las rectificaciones correspondientes:

-El primer párrafo debe quedar como sigue:

"En expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor del término municipal, año, concepto e importe que a continuación se detalla, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la siguiente Providencia: En uso de los facultades que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1648/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el recargo único del 100 por 100 de la deuda pendiente, conforme al art. 61, apartado 2 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1991 de 6 de junio, B.O.E. de 7 de junio de 1991) y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

-El apartado correspondiente a intereses de demora queda anulado.

Teruel, 25 de febrero de 1993.-El Jefe de la Sección de Recaudación, Domingo Aula.

DELEGACION DE HACIENDA

Núm. 711

Intervención Territorial

Licencia fiscal sobre profesionales y artistas:
-Municipio: Teruel.
Importe íntegro: 8.377.
Retención Diputación: 1.396.
Líquido a pagar: 6.981 pesetas.

Licencia fiscal sobre Impuesto Industrial:
-Municipio: Calanda.
Importe íntegro: 21.213.
Retención Diputación: 4.041.
Líquido a pagar: 17.172 pesetas.
-Municipio: Caminreal.
Importe íntegro: 48.485.
Retención Diputación: 9.236.
Líquido a pagar: 39.249 pesetas.
-Municipio: Montalbán.
Importe íntegro: 5.103.
Retención Diputación: 972.
Líquido a pagar: 4.131 pesetas.
-Municipio: Mora de Rubielos.
Importe íntegro: 13.255.
Retención Diputación: 2.525.
Líquido a pagar: 10.730 pesetas.
-Municipio: Santa Eulalia del Campo.
Importe íntegro: 1.060.
Retención Diputación: 202.
Líquido a pagar: 858 pesetas.
-Municipio: Teruel.
Importe íntegro: 11.918.
Retención Diputación: 1.987.
Líquido a pagar: 9.931 pesetas.

Teruel, 26 de febrero de 1993.-El Jefe de Contabilidad, (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Núm. 679

Subvenciones del INEM para Ayuntamientos

Los Ayuntamientos que vayan a realizar obras o servicios de interés general, durante 1993 con trabajadores parados e inscritos en la Oficina de Empleo (no autónomos ni trabajadores agrícolas por cuenta propia), pueden obtener del Instituto Nacional de Empleo una subvención del 40 al 75 por 100 del coste total de la mano de obra desempleada, o hasta el 100 por 100 si una vez ejecutada la obra se generan nuevos puestos de trabajo.

Las Corporaciones Locales que pretendan beneficiarse presentarán junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Certificación del acta del Pleno de la Corporación Local en la que se aprueba el proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

b) Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija.

c) Certificado del Secretario de la Corporación Local correspondiente en el que conste la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o en su caso, la solicitud del crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España.

d) Informe del Secretario o Interventor de la Corporación Local que certifique la no recepción de subvenciones para idénticos fines de coste de mano de obra para los que se solicita la subvención.

Las solicitudes se presentarán en la Dirección Provincial del INEM antes del próximo 10 de marzo en calle Agustina de Aragón, 1, 44002 Teruel.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Núm. 329

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Cristina Segunda. Fracción 1.ª.
Número del Expediente: 5.780.

GOBIERNO DE ARAGON

Recurso: Sec. D). Carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 4 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Castellote y Mas de las Matas.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27-1-93.
Titular: Herrero y Ubeda, S.A.
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 330

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Cristina Segunda. Fracción 2.ª.
Número del Expediente: 5.780.
Recurso: Sec. D). Carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 2 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Castellote.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27-1-93.
Titular: Herrero y Ubeda, S.A.
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Núm. 710

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 126/93-D, interpuesto por el Procurador Campo Santolaria, en nombre y representación del Ayuntamiento de Escucha (Teruel), contra Diputación Provincial de Teruel.

Resolución: Desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición contra acuerdo de 25-5-92 informando en el expediente sobre la disolución de Agrupación Escucha-Martín del Río para el mantenimiento del puesto de Secretaria, y de 27-11-92 desestimando el recurso de reposición contra acuerdo de 25-9-92, informando desfavorablemente la disolución de la Agrupación del Ayuntamiento de Escucha-Martín del Río para el sostenimiento de un Secretario en comienzo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993.-El Secretario Judicial, (ilegible).-V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 649

JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Teruel y su provincia, en expediente núm. 50/93 sobre Cantidad promovido ante este Juzgado de lo Social por Antonio Ortiz Sánchez y siete más contra Acción y Planificación Industrial, S.A., y siendo el último domicilio de la demandada en Utrillas, calle Ramón y Cajal, s/n., que no ha sido hallada, se cita a la indicada Empresa para que comparezca en este Juzgado de lo Social de Teruel, calle Joaquín Arnau, 6, bajo, para celebración de acto de conciliación y caso de no avenencia de juicio, que están señalados para el día 20 de abril próximo, a las once horas y treinta minutos; para cuyo acto de juicio se cita asimismo a la indicada Empresa para que comparezca legalmente representada para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa y aporte al mismo los recibos de salarios de los actores relativos a los meses de septiembre y octubre de 1992, liquidación pagas extraordinarias y atrasos convenio 92; pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Teruel a 19 de febrero de 1993.-La Secretaria, (ilegible).

Núm. 650

JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Teruel y su provincia, en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 18 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.089-D.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Cristina Segunda», fracción segunda.
Número del expediente: 5.780.
Recurso: Sección D), carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 2 cuadriculas mineras.
Término municipal: Castellote.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1993.
Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.093-D.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Cristina Segunda», fracción primera.
Número del expediente: 5.780.
Recurso: Sección D), carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 4 cuadriculas mineras.
Términos municipales: Castellote y Mas de las Matas.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1993.
Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimietno de lo dispuesto en el articulo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.095-D.

GOBIERNO DE ARAGON

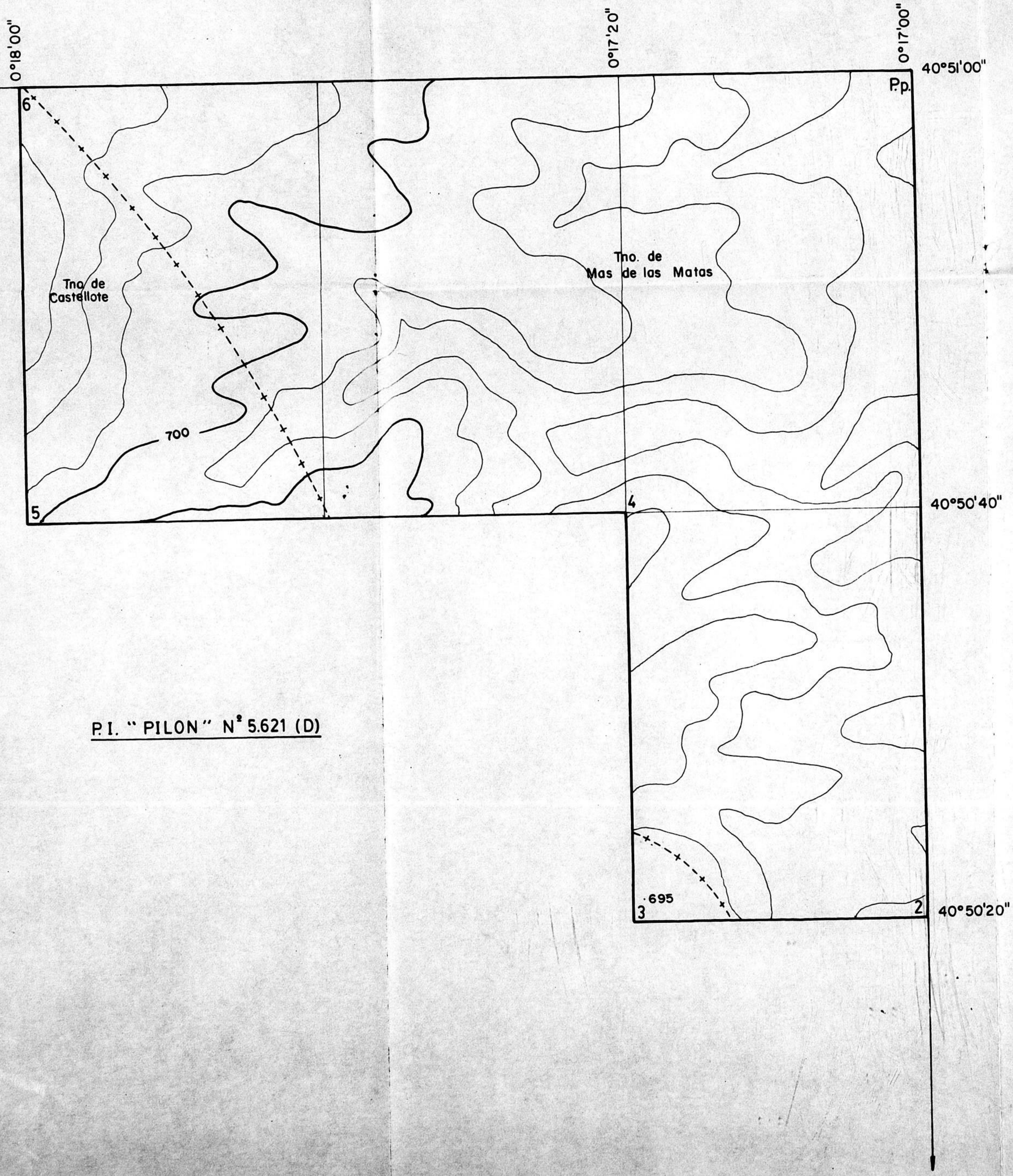

P.I. "PILON" Nº 5.621 (D)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	PERMISO DE INVESTIGACIO[N] PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION D) CRISTINA SEGUNDA Nº 5.780 FRA[...]
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL	PLANO: DEMARCACION 4 CUADRICULAS EN LOS TERMINOS MUNICIPA[LES] CASTELLOTE y MAS DE LAS MA[TAS]
SECCION DE MINAS	

ESCALA: 1:5000 FECHA: ENE-93	EL INGENIERO TECNICO DE MINAS Fdo. J. IGNACIO URBIZU CAROD	VISTO BUENO: EL JEFE DE SECCION Fdo. F. JAVIER SAN JOSE	CONFORME:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha

Su referencia

Nuestra referencia

Asunto

Destinatario

COPIA
ARCHIVO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE. 1993
33 TERUEL
SALIDA Nº 493

Recibí el original
Hoy 3-2-93

D. G. A. 1094

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rfa: JIUC/PM.

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación, promovido por la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., en fecha 5/9/88.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Arto 52 de la Ley de Minas de 21-07-73.

HA RESUELTO

otorgar a la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., el siguiente permiso de investigacion:

Nombre: CRISTINA SEGUNDA - Fracción 1a
Número: 5.780
Términos Municipales: Castellote y Mas de las Matas
Provincia: Teruel
Recurso a investigar: Sec. D)- Carbón
Superficie: 4 cuadriculas mineras
Plazo de duración: DOS AÑOS

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se regirá por los articulos que le afectan de la Ley de Minas de 21-07-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25-08-78.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 dias, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, en este Servicio Provincial, o por los medios previstos en el Arto 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 27 de Enero de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE. 1993
132 TERUEL
SALIDA Nº 492

Recibí el original
Hoy 3-2-93

HERRERO Y UBEDA, S.A.
Rpte.: D. Arquimedes Medina Esteban - T E R U E L

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
T E R U E L

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: CRISTINA SEGUNDA - Fracción 1a
Número del Expediente: 5.780
Recurso: Sec. D)- Carbón
Plazo de duración: DOS AÑOS
Superficie: 4 cuadriculas mineras
Términos Municipales:Castellote y Mas de las Matas
Provincia: Teruel
Fecha de otorgamiento: 27/1/93
Titular: HERRERO Y UBEDA, S.A.
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 1- Santa Eulalia del Campo (Teruel)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el arto 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de Agosto de 1.978.

Teruel, 27 de Enero de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmd: Angel Manuel Fernández Vidal

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

T-94-28-I

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON № 000102

SERVICIO: INDUSTRIA Y ENERGIA
EJERCICIO: 1.994
N.º TASA: 20.01
N.º LIQUIDACION: T-...-071-...

LIQUIDACION	NOTIFICACION
Sujeto pasivo: HERRERO Y UBEDA, S.A. NIF.: A-50064245 Rpte.: Sr. Medina. Domicilio: Pº de Sagasta, nº 80 Municipio: ZARAGOZA Provincia: ZARAGOZA Tasa (Concepto y tarifa) - Tramitación expediente P.I. "CRISTINA SEGUNDA" nº 5780, fracción 1ª y 2ª, de Castellote y Más de las Matas (Teruel) otorgado el 27/01/93. Este importe procede de los depósitos números 136-M y 169-M de fechas 30/08/88 y 02/11/88, hechos por la empresa para esta finalidad. 5.1.12.2. TOTAL TASAS ..... 162.070,- Dietas y locomoción ..... TOTAL IMPORTE ..... 162.070,- Teruel, a 28 de Febrero de 19 94 EL FUNCIONARIO LIQUIDADOR	La liquidación que se expresa deberá ser ingresada en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en la cuenta corriente núm. 870.613-271 del Banco Español de Crédito, a nombre de la Diputación General de Aragón. Tasas de Expediente núm. P.I. nº 5780, significándole que de no efectuar este ingreso en el período señalado el importe le será exigido por vía de apremio. Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su notificación, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe. Teruel, a 28 de Febrero de 19 94 EL JEFE DE SERVICIO. Recibí la notificación: ..., a ... de ... de 19 ... EL INTERESADO.

I N G R E S O

EN LA CAJA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	EN ENTIDAD BANCARIA
La Diputación General de Aragón ha recibido la cantidad de ... Ptas. correspondientes a la liquidación n.º ... ..., a ... de ... de 19 ... Sello y firma de la Oficina. Son ... pesetas	Fecha: ... Cantidad: ... Entidad: ... Sello y firma de la entidad. BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. O. P. TERUEL 1 MAR. 1994 016-030

DGA 4517

INTERESADO

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: PRORROGA VIGENCIA PERMISO DE INVESTIGACION

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
427	Entrada General	21-12-94	6009
	Industrias		
Año 94	Instalaciones		

Interesado: HERRERO Y UBEDA, S.A.

Explotación: P.I. CRISTINA SEGUNDA, Frac. 1ª, nº 5780

Término municipal: Castellote y otro+ Rpte. Sr. Medina

Petición: Autorización prórroga

VISITAS

ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
Ingeniero	M Porta		
Ayudante	PAGADO		
Fecha visita	512-94		
Presupuesto			
Cuenta			
Traslacion	10 FEB. 1995		
Dietas			
S° combinado con			
Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha: Teruel, 10 de Febrero de 1.995

Referencia: JFP/PM/lmp

Destinatario:
HERRERO Y UBEDA S.A.

Rpte.: Sr. Medina

T E R U E L

Asunto: Prórroga por un año del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 1ª Nº 5.780.

Visto el informe emitido por técnico de la Sección de Minas, este Servicio Provincial resuelve autorizar la prórroga por un año del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 1ª Nº 5.780, la cual finaliza el 3 de Febrero de 1.996 con las siguientes prescripciones:

1ª) En el plazo de un mes deberán presentar Plan de Labores para el 1er año de Prórroga.

2ª) Deberán comunicar con antelación de al menos una semana a la Sección de Minas de este Servicio, el inicio de la ejecución de los sondeos que vayan a ejecutar.

Contra la presente puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en este Servicio Provincial o por los medios previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL JEFE DEL SERVICIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
15 FEB. 1995
18 TERUEL
SALIDA Nº 781

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

Recibí el original
Hoy 16.2.95

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

INFORME sobre la prórroga solicitada por la empresa Herrero y Ubeda S.A. (HUSA) para la ampliación por un año del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 1ª Nº 5.780 para recurso de la Sección D)-Carbón, con una extensión de 4 c.m. y situado en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas (Teruel).

Antecedentes:

El Permiso de Investigación fue otorgado con ocasión del Concurso Minero publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de 5 de Julio de 1.988, siendo solicitado sobre el registro caducado "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 1ª Nº 5.780 de 60 c.m. situado en el término municipal de Castellote y otros (Teruel).

Se solicitó con una extensión de 9 c.m.

El Plan general de investigación presentado con ocasión del Concurso, pretende poner de manifiesto la existencia de lignito en la formación Albense y tiene como objetivo determinar el número de capas, buzamiento, potencia, cálculo de reservas, explotabilidad y estudio de viabilidad económico de la explotación, para lo que plantea ejecutar cuatro sondeos mecánicos con extracción continua de testigo con una profundidad entre 80 y 130 m. estableciéndose correlaciones, toma de muestras y análisis correspondientes.

El programa plantea ejecutar los sondeos en el primer año y en el segundo determinar las reservas explotables y estudio económico.

El plazo del programa de investigación fue de dos años y el presupuesto de aproximadamente 5 millones de pesetas (para el conjunto de las 9 c.m.).

No pudo otorgarse la totalidad de la superficie solicitada por estar tres de las cuadrículas pretendidas comprendidas en otro Permiso de Investigación, quedando dividido en dos fracciones.

El Permiso de Investigación de referencia fue otorgado el 27 de Enero de 1.993, por plazo de dos años, siéndole comunicado al titular el 3 de Febrero de 1.993.

El 14 de Junio de 1.993, HUSA presento el Plan de Labores para el primer año, donde se proyectó la ejecución de dos sondeos mecánicos con extracción de testigo, con una profundidad aproximada de 100 m. cada uno. El presupuesto fue de 2,6 millones de pesetas. El Plan es aprobado por Resolución de 9 de Agosto de 1.993 con la prescripción de comunicar el inicio de la realización de los trabajos para su posterior confrontación y visita de inspección.

El 2 de Junio de 1.994 presentó el Plan de Labores para el 2º año, en el que se dice que no se ha realizado investigación alguna, proyectándose la ejecución de 2 sondeos mecánicos con extracción continua de testigo con una profundidad de 100 m. cada uno, trabajos que por circunstancias coyunturales no pudieron ser ejecutados el año anterior (concentración de los esfuerzos en la investigación del P.I. "PAULA" Nº 5.767). El Plan es aprobado por Resolución de 30 de Agosto de 1.994 con la prescripción de que deben comunicar con antelación el inicio de la ejecución de los sondeos proyectados.

Dentro del plazo reglamentario, el 21 de Diciembre de 1.994, presentan la solicitud objeto de este informe, acompañada de la memoria de los trabajos realizados.

.../...

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

El artículo 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que las prórrogas han de ser informadas por el Instituto Tecnológico Geominero de España (I.T.G.E.), sin embargo, dado que el plazo otorgado -2 años- y el solicitado de prórroga -1 año- en su conjunto -3 años- es el límite que autoriza el citado reglamento para los plazos que se puede otorgar, parece razonable para aligerar los trámites, reservar dicho informe para la prórroga que soliciten por encima de dicho plazo -tres años-.

La memoria contempla el conocimiento geológico obtenido correspondiente a la confrontación sobre el terreno durante la inspección de campo realizada un día.

Se constata que gran parte de él comprende calizas jurásicas y en la parte occidental terrenos del cretácico inferior. El seguimiento sobre el terreno de varios cortes verificó la presencia de arcillas arenosas, pero sin indicios de afloramientos carbonosos, por lo que presumen que de encontrarse carbón se encuentra en profundidad.

La razón del poco esfuerzo dedicado a este Permiso de Investigación lo justifican por haberse volcado en la investigación del P.I. "PAULA", el cual ha absorbido toda su dedicación investigadora.

Para el plazo de prórroga tienen previsto realizar trabajos de gabinete en base a los sondeos previstos para el segundo año, pudiendo llegar a decidirse realizar más sondeos que permitan disponer de información suficiente.

Dado que la solicitud inicial de plazo para este Permiso de Investigación fue de dos años y que las circunstancias coyunturales expuestas no van a afectar la marcha de la investigación de este Permiso de Investigación se propone que sea autorizada la prórroga solicitada que finaliza el 3 de Febrero de 1.996, con la prescripción de que en plazo de un mes presenten Plan de Labores para el 1er año de prórroga y de que comuniquen con antelación el inicio de la campaña de sondeos.

Teruel, 10 de Febrero de 1.995
EL INGENIERO ACTUARIO

Fdo.: José Félix Pastor Mourón

Vº Bº
EL JEFE DE LA SECCION

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

Don Arquimedes Medina Esteban, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ San Vicente de Paúl nº 18, y con documento nacional de identidad número 18.238.410, en representación de HERRERO Y UBEDA, S.A. con NIF A-50064245, y número de fax para notificaciones 978-775089.

Ante V.I. respetuosamente EXPONE:

Que mi representada, Herrero y Ubeda, S.A. (HUSA) es titular del Permiso de Investigación CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 1ª, nº 5.780, para recursos de la sección D - carbón, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas (Teruel), con fecha de comunicación del otorgamiento el 28 de Enero de 1.993 y un plazo de duración de DOS años.

Que no habiendo podido terminar la investigación prevista y para obtener un mejor conocimiento de todo el perímetro del Permiso.

Que en virtud del artículo 64.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

A V.I. SOLICITA:

La concesión de una prórroga de UN año de vigencia.

Teruel, 29 de Noviembre de 1.994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
21 DIC. 1994
1414 TERUEL
ENTRADA Nº 6009

ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.
TERUEL
Ref.PV94061

GOBIERNO DE ARAGON

MEMORIA DE LAS LABORES

REALIZADAS

Y

LAS PROYECTADAS

EN EL PERMISO

DE

INVESTIGACIÓN

"CRISTINA II FRACCIÓN 1ª"

Nº 5.780

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL NORTE
DELEGACIÓN DE HUESCA

GOBIERNO DE ARAGÓN

DATOS GENERALES

PERMISO DENOMINADO: CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 1ª
NÚMERO: 5.780
Nº DE CUADRÍCULAS MINERAS: 4 (CUATRO)
MINERAL PROSPECTADO: CARBÓN
FECHA DE COMUNICACIÓN DEL OTORGAMIENTO: 28/01/93
TÉRMINO MUNICIPAL: CASTELLOTE Y MAS DE LAS MATAS
PROVINCIA: TERUEL
TITULAR: HERRERO Y UBEDA, S.A.
DOMICILIO: C/ LA FUENTE, S/N, PORTALRUBIO (TERUEL)
TELÉFONO: (978) 77.50.80
PROVINCIA: TERUEL

DIRECTOR FACULTATIVO: FERNANDO VÁZQUEZ GARRANZO
DOMICILIO: C/ ARGENTINA, 1, 2º E
PROVINCIA: TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Permiso de Investigación, para carbón, denominado CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 1ª, núm. 5.780, fue solicitado por la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., con domicilio actual en Portalrubio (Teruel), c/ La Fuente, s/n, con fecha 5 de Septiembre de 1.988, al Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, siendo concedido con fecha 28 de Enero de 1.993, por un plazo de duración de DOS AÑOS.

El 14 de Junio de 1.993 se presentó el Plan de Labores del primer año, que es aprobado el 17 de Agosto de 1.993.

El 2 de Junio de 1.994 se presentó el Plan de Labores para el 2º año, que es aprobado el 5 de Septiembre de 1.994.

GOBIERNO DE ARAGON

SITUACIÓN

El Permiso está situado en los Términos Municipales de Castellote y Mas de las Matas, de la provincia de Teruel. Su ubicación se muestra en el plano adjunto.

Se accede por la carretera nacional 420 hasta Alcorisa, y desde aquí se continúa por la carretera que va a Mas de las Matas.

Su altura media sobre el nivel del mar es de aproximadamente 700 m.

Los límites del Permiso están dados por los vértices siguientes:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp - 1	40°51'00''N	0°17'00''W
2	40°50'20''	0°17'00''
3	40°50'20''	0°17'20''
4	40°50'40''	0°17'20''
5	40°50'40''	0°18'00''
6	40°51'00''	0°18'00''

cerrando las 4 cuadrículas mineras de que consta el Permiso.

GOBIERNO DE ARAGÓN

CONOCIMIENTO GEOLÓGICO

Estos conocimientos son los obtenidos de la confrontación sobre el terreno, durante una inspección de campo realizada el 21 de Junio de 1.994 de la hoja del geológico correspondiente.

La mayor parte del Permiso comprende formaciones calizas del Jurásico. La parte más occidental del P.I. comprende terrenos pertenecientes al Cretáceo Inferior (calizas y margas principalmente). El seguimiento sobre el terreno de varios cortes permitió verificar la presencia de arcillas arenosas de oscuras a rojas en esta zona, pero no se encontraron indicios de posibles afloramientos, por lo que en caso de existir, se presumen a profundidades medias o grandes.

GOBIERNO DE ARAGÓN

TRABAJOS REALIZADOS

Únicamente ha podido realizarse el reconocimiento geológico a que nos hemos referido en el capítulo anterior. Ahora bien, debido a que durante los años 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993 la empresa HUSA ha realizado, en el Permiso denominado "Paula" nº5.767, una exhaustiva investigación, mediante la ejecución de 117 sondeos, con un total de 4.739,45 m. perforados, que han permitido estimar la existencia de unas reservas de aproximadamente 10.000.000 de toneladas de carbón, y ha realizado también los Proyectos necesarios para la obtención del Pase a Concesión, derivado del Permiso de Investigación (la inversión total realizada asciende a más de 150 MPTA) la dedicación a otros derechos mineros ha sido baja. Por ello, no se han podido llevar a cabo los trabajos previstos dentro del Permiso "Cristina Segunda Fracción 1ª".

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN DE TRABAJO PREVISTO

Los trabajos previstos para el año de prórroga del Permiso de Investigación "Cristina II Fracción 1ª", nº 5.780 dependerán del resultado de la investigación realizada durante el 2º año, para el que se prevé la ejecución de 2 sondeos con extracción de testigos y análisis.

Fundamentalmente, estarán basados en trabajos de gabinete, con el informe de resultados obtenidos y recomendaciones de actuación. En caso de que los sondeos realizados sean positivos, se contemplaría la posibilidad de incrementar su número, hasta que se disponga de información suficiente para la cubicación de recursos y para la elaboración de un estudio preliminar de viabilidad.

En caso de resultados negativos, se aconsejará la renuncia al derecho minero.

GOBIERNO DE ARAGON

PERSONAL Y MEDIOS A EMPLEAR

La realización del trabajo de gabinete será realizado por un Ingeniero de Minas.

GOBIERNO DE ARAGON

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la finalización de la investigación asciende a la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS según desglose:

Trabajos de gabinete ----------	200.000 PTA
Informe final ----------	250.000 PTA
Imprevistos ----------	50.000 PTA
TOTAL	500.000 PTA

Portalrubio, a 29 Noviembre de 1.994

Herrero y Ubeda, S.A.

Fdo.: Fernando Vázquez Carranzo
INGENIERO DE MINAS

...o Oficial de Ingenieros de Minas
del Nordeste de España
Delegación de Aragón
...sado esta documento del Colegiado
...NE-048 A ... con esta fecha, e inscrito en
... folio n.º 3 ... asiento n.º 161 ... de
...ro de Registro de esta Delegación
Zaragoza, 1 de diciembre de 1994
...tonado,
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS - DELEGACION DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

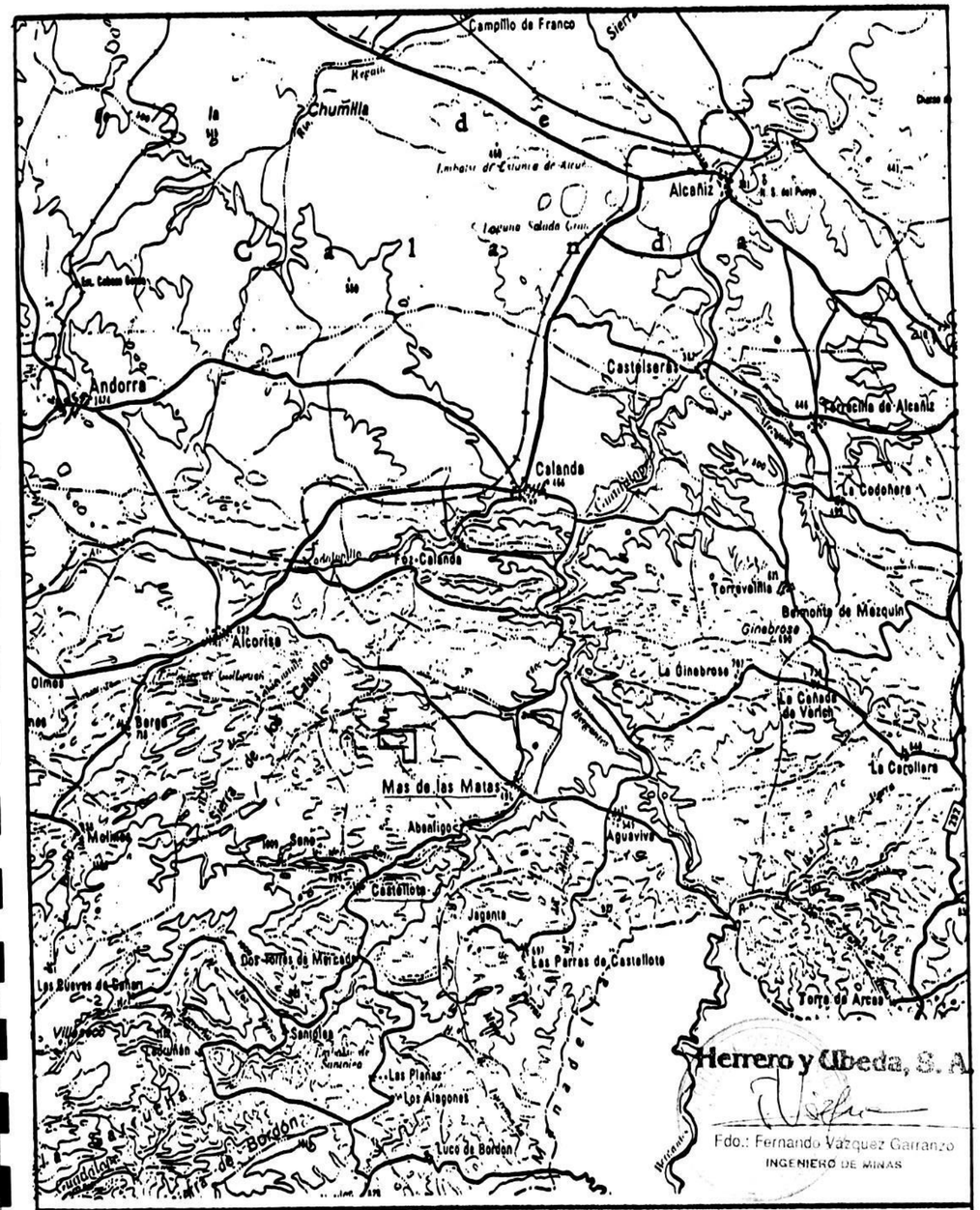

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION- Permiso CRISTINA SEGUNDA
1:200.000	PLANO DE SITUACION GEOGRAFICA

GOBIERNO DE ARAGON

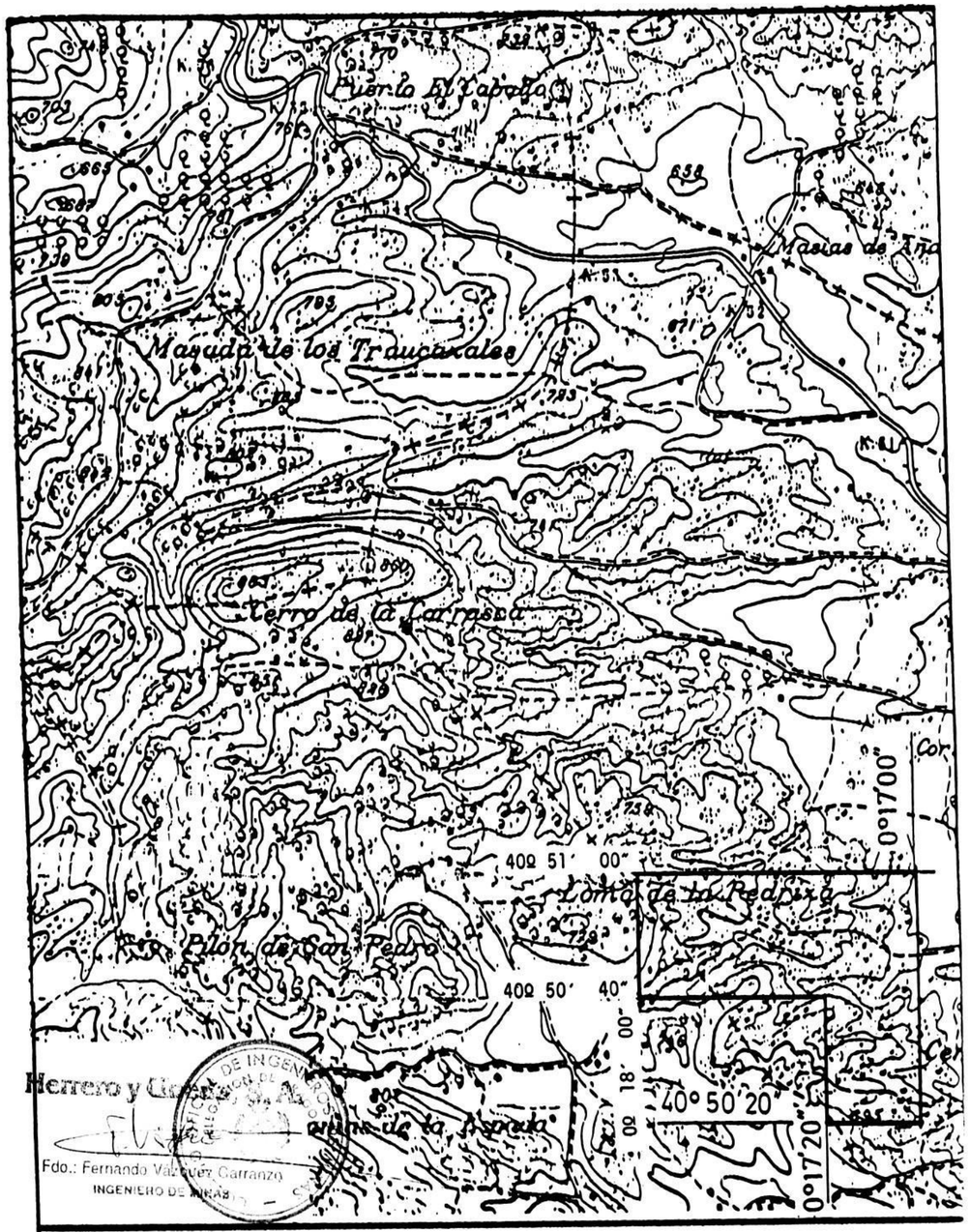

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION - Permiso CRISTINA SEGUNDA
1:25.000	PLANO TOPOGRAFICO

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: RENUNCIA PERMISOS DE INVESTIGACION

N.º Expediente 292 / Año 95	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada General	10-08-95	4205
	Industrias		
	Instalaciones		

Interesado: HERRERO Y UBEDA, S.A.

Explotación: P.I. CRISTINA SEGUNDA, Frac. 1ª y 2ª, nº 5.780

Término municipal: Castellote — Rpte.: Sr. Medina

Petición: Caducidad P.I.

VISITAS	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
	Ingeniero			
	Ayudante	M. Zubizu		
	Fecha visita			
	Presupuesto	—		
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	S.º combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha: Teruel, 17 de Agosto de 1.995

Su referencia

Nuestra referencia: JIU/yp

Asunto

Destinatario

ILMO. SR. DTOR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

Paseo Mª Agustìn, 36

50.071 ZARAGOZA

COPIA
ARCHIVO

Asunto: Caducidad de los Permisos de Investigaciòn "CRISTINA SEGUNDA" Nº 5780 FRACCION 1ª y "CRISTINA SEGUNDA" Nº 5780 FRACCION 2ª por renuncia voluntaria presentada por la Empresa titular HERRERO Y UBEDA, S.A.

Adjuntamos expedientes e Informes técnicos de los Permisos de Investigaciòn "CRISTINA SEGUNDA" Nº 5.780 FRACCION 1ª y "CRISTINA SEGUNDA" Nº 5780 FRACCION 2ª para que de acuerdo con el artículo 111.a del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se proceda a la resolución correspondiente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
18 AGO. 1995
TERUEL
SALIDA Nº 3991

EL JEFE DEL SERVICIO

Fco. Angel M. Fernàndez Vidal

D.G.A. 1094

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, nº 5.
T E R U E L

INFORME sobre la caducidad del Permiso de Investigaciòn "CRISTINA SEGUNDA" Nº 5.780 FRACCION 1a en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas, provincia de Teruel.

El Permiso de Investigaciòn "CRISTINA SEGUNDA" No 5780 fue solicitado el 05/09/88 por la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. para una superficie de 9 cuadrículas mineras y recursos de la Sección D). carbón, otorgándose a la misma Empresa con fecha 27/01/93 por un periodo de dos años y una superficie de 6 cuadrículas mineras divididas en dos fracciones, FRACCION 1ª de 4 cuadrículas mineras en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas y FRACCION 2ª de 2 cuadrículas mineras en el término municipal de Castellote.

Con fecha 21/12/94, la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. solicita prórroga de vigencia del Permiso de Investigaciòn "CRISTINA SEGUNDA" No 5780 FRACCION 1a por un periodo de un año, con el fin de poder concluir las investigaciones previstas y obtener así un mejor conocimiento de todo el perímetro del Permiso, autorizàndose con fecha 10/02/95.

El 10/08/95, HERRERO Y UBEDA, S.A. solicita la renuncia voluntaria sobre la totalidad de la superficie que comprende la FRACCION 1ª del Permiso de Investigaciòn de que se trata, como consecuencia de los resultados desfavorables de los estudios e investigaciones llevados a cabo en el mismo, no presentando interés para los fines de esta Empresa.

El Permiso de Investigaciòn "CRISTINA SEGUNDA" Nº 5.780 FRACCION 1ª se encuentra libre de cargas y gravàmenes segùn manifiesta la propia Empresa en su solicitud, no conociéndose tampoco derechos de carácter laboral de ninguna clase.

Por todo lo expuesto, el Técnico que subscribe entiende que la renuncia presentada està contemplada en el artículo 108.a del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 y por tanto procede declarar su caducidad por renuncia voluntaria.

Teruel, 17 de Agosto de 1.995.

EL INGENIERO TECNICO.

Conforme:
EL JEFE DEL SERVICIO

José Ignacio Urbizu Carod.

Angel M. Fernàndez Vidal

D.G.A. 1092

GOBIERNO DE ARAGON

HUSA
Herrero y Ubeda, S.A.

GESTORIA MEDINA
S. Vicente de Paul
Teléf. 77 50 80
Fax 77 50 89
44730 PORTALRUBIO (Teruel)

ILMO. SR. JEFE SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, D. G. A.

Plaza San Juán
44001 TERUEL

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
10 AGO. 1995
1920 TERUEL
ENTRADA Nº 4205

ASUNTO: **Renuncia voluntaria P.I. CRISTINA SEGUNDA fracción 1ª y 2ª, núm 5.780**

Rogando curso procedente, adjuntamos DOS SOLICITUDES al Ilmo Sr. Director General de Industria Energía y Minas.- Zaragoza, sobre el asunto epigrafiado.

Teruel, 9 de Agosto de 1.995

Fdo. Plácido Ubeda López

Registro Mercantil de Teruel. Inscripción 1.ª, folio 23, libro 99 de Sociedades, hoja TE-616 - C.I.F. A-50064245

GESTORIA MEDINA
S. Vicente de Paul, 18
Teléfono 77 50 80
44730 TERUEL

ILMO. SR.

Don Plácido Ubeda López, mayor de edad, vecino de Zaragoza, provisto de D.N.I. 18.307.787 , en su calidad de Consejero-Delegado de la entidad mercantil HERRERO Y UBEDA, S.A. con C.I.F. A-50064245, domiciliada en C/ La Fuente, s/n, Portalrubio (Teruel).

Ante V.I. respetuosamente EXPONEN:

Que a la vista de los resultados desfavorables de los estudios realizados en el Permiso de Investigación para recursos de la Sección "D" carbón, "CRISTINA SEGUNDA FRACCION 1ª, Nº 5.780, con una superficie de cuatro cuadrículas mineras, en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas (Teruel), con fecha de comunicación del otorgamiento el 28 de Enero de 1.993 y un plazo de duración de dos años.

SOLICITA LA RENUNCIA VOLUNTARIA al mismo.

El Permiso de Investigación citado se halla libre de toda carga o gravamen.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108 y 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

SUPLICAN a V.I.:

Que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo, y considerando las circunstancias expuestas en el cuerpo principal del mismo, acuerde aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA al Permiso de Investigación para recursos de la Sección "D" CRISTINA SEGUNDA FRACCION 1ª, Nº 5.780, de fecha de comunicación del otorgamiento 28/01/1993.

Teruel, a 9 de Agosto de 1995

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.- ZARAGOZA

Ref. FV95060

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha: 13 de Octubre de 1995

Referencia: JSJ/PM

ASUNTO: Caducidad

Destinatario:
ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
T E R U E L

Adjunto se remite documento de caducidad relacionado con el Permiso de Investigación **CRISTINA SEGUNDA, Fracción 1ª y 2ª, nº 5,780**, de los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas, de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
16 OCT. 1995
1377 TERUEL
SALIDA Nº 4772

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

D G A 1092

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL.

H A C E C O N S T A R:

Que por Orden Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón , de fecha 12/09/95, ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente:5,780

Nombre del Permiso: CRISTINA SEGUNDA, Fracción 1ª y 2ª

Terminos Municipales: Castellote y Mas de las Matas

Provincia: Teruel

Nombre del Titular: HERRERO Y UBEDA, S.A.

D.N.I. ó C.I.F.: A-50064245

Vecindad y Domicilio: C/ La Fuente, s/n - PORTALRUBIO (Teruel)

Nombre del Representante: D. Arquímedes Medina Esteban

Domicilio: T E R U E L

Causa de la caducidad: Renuncia del interesado

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a 13 de Octubre de 1995.

ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
T E R U E L

D G A 1092

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha: Teruel,13 de Octubre de 1995

Rfª.: FJSJ/PM

Destinatario:
HERRERO Y UBEDA, S.A.
Gestoría Medina
TERUEL

ASUNTO: Resolución en el expediente de caducidad por renuncia voluntaria del P.I. CRISTINA SEGUNDA, Nº 5780, Fracciones 1ª y 2ª

Adjunto se remite, fotocopia compulsada de la resolución en el expediente de caducidad por renuncia voluntaria del P.I. CRISTINA SEGUNDA, Nº 5780, Fracciones 1ª y 2ª, para su conocimiento, comunicándole que contra la cual puede interponer el recurso que en ella se especifica.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
16 OCT. 1995
1373 TERUEL
SALIDA Nº 4768

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibí el original
Hoy 17.10.95

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
Plaza de San Juan, nº. 5,

44001.- Teruel.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL
6 OCT. 1995
ENTRADA Nº 6360

ASUNTO:, Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por la que se declara la caducidad por renuncia voluntaria del Permiso de Investigación "CRISTINA SEGUNDA", núm. 5780 fracción 1ª y 2ª, con ubicación en los téminos municipales de Castellote y Mas de las Matas, en la Provincia de Teruel, para recursos de la Sección D) Carbón, y titularidad de la Empresa Herrero y Úbeda, S.A.

Para su entrega al interesado y ejecución de los trámites reglamentarios que se deriven (tales como publicación en Boletines Oficiales, en su caso; autorización de abandono, si procediese, etc.), adjunto se remite Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento relativa al asunto del epígrafe.

Zaragoza, a 5 de octubre de 1995.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MINAS E INVESTIGACION MINERA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON ZARAGOZA SERVICIO DE MINAS E INVESTIGACION MINERA

Mario García-Rosales González.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
10 OCT. 1995
1190 TERUEL
ENTRADA Nº 5065

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "CRISTINA SEGUNDA", NÚM. 5780 FRACCIÓN 1ª Y 2ª, CON UBICACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTELLOTE Y MAS DE LAS MATAS, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN D) CARBÓN, Y TITULARIDAD DE LA EMPRESA HERRERO Y UBEDA, S.A..

RESULTANDO: Que con fecha 27 de enero de 1993 se otorgó, por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, el permiso de Investigación "CRISTINA SEGUNDA" núm. 5780, para recursos de la sección D), carbón, por un periodo de dos años y una superficie de 6 cuadrículas mineras divididas en dos fracciones: Fracción 1ª de 4 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas, y Fracción 2ª de 2 cuadrículas mineras, en el término municipal de Castellote y cuya titularidad actual corresponde a La empresa HERRERO Y UBEDA, S.A.,.

Que con fecha 21/12/94, la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. solicita prorroga de la vigencia del Permiso de Investigación " CRISTINA SEGUNDA" núm. 5.780 FRACCIONES 1ª Y 2ª por un periodo de un año, con el fin de poder concluir las investigaciones previstas y obtener así un mejor conocimiento de todo el perímetro del Permiso, autorizándose con fecha 10/02/95.

Que mediante escrito fechado el 10-08-95 la empresa "HERRERO Y UBEDA, S.A.", titular del derecho minero referenciado, solicita la aceptación de su renuncia voluntaria al mismo, como consecuencia de los resultados desfavorables de los estudios e investigaciones llevados a cabo.

Que del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, informa favorablemente la declaración de caducidad por Renuncia Voluntaria.

Que la Dirección General de Industria y Comercio, formula propuesta favorable a la declaración de caducidad solicitada.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de Octubre de 1973, su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero y demás legislación concordante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108 a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería considera la renuncia voluntaria aceptada por la administración como causa de caducidad de un permiso de investigación, a consideración de la Administración competente.

ESTE DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, a propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio, **HA RESUELTO DECLARAR LA CADUCIDAD,** POR RENUNCIA VOLUNTARIA, **DEL PERMISO DE**

D G A 2005

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

INVESTIGACIÓN "CRISTINA SEGUNDA", NÚM. 5780 FRACCIONES 1ª Y 2ª, con ubicación en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas, en la provincia de TERUEL, para recursos de la sección D) Carbón, y cuya titularidad actual corresponde a **la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A.**, condicionada al cumplimiento de los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Notifíquese a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 1995

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FOMENTO,

Rafael Zapatero González

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SR. JEFE DE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL

D G A 2005

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 -TERUEL

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que en el B.O.E. número 114 de 13-05-97, se ha publicado el Concurso de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Teruel, apareciendo en la relación de derechos mineros el **P.I. CRISTINA SEGUNDA Fracción 1ª**, **Nº 5.780**, de la Sección **D)**, de **4** c.m., en el término municipal de **CASTELLOTE** de la provincia de Teruel.

Teruel, 7 de Agosto de 1.997

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS,
P.A.

Fdo.: Jose Ignacio Urbizu Carod

D.G.A. 1092

GOBIERNO DE ARAGON

Leg- 153

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TERUEL

Año 19 88

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.780

para mineral de Sec. D)-Carbón **nombrado:**

CRISTINA SEGUNDA FRACCION 2ª

en Término municipal de: Castellote

Superficie solicitada: 9 c.m. demarcada: 2 c.m.

Interesado: HERRERO Y UBEDA S.A. Domicilio: pº DE SAGASTA, 80 ZARA GOZA

Representante en la capital: D. Arquimedes Medina Esteban Domicilio: San Vicente de Paul, 18 TERUEL

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B.O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
05-09-88	23-09-88	05-09-88	19-12-88	31-01-89		Enero-93			27-01-93

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivad.	Se informa Por Secc. Minas	Se concede en	
03-02-93	03-02-95	21-12-94	15-2-95					

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 13-9-95 por Renuncia del interesado.

Se publica la declaración de franco y registrable en el B.O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

.....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que la documentación de la solicitud y admisión, del P.I. **"CRISTINA SEGUNDA"** Nº 5.780 se encuentra en **"CRISTINA SEGUNDA FRACCION 1ª"** Nº 5.780 del término municipal de Castellote.

Teruel, 2 de Febrero de 1.993
EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

GOBIERNO DE ARAGON

0°19'40"

0°19'00"

40°51'00"

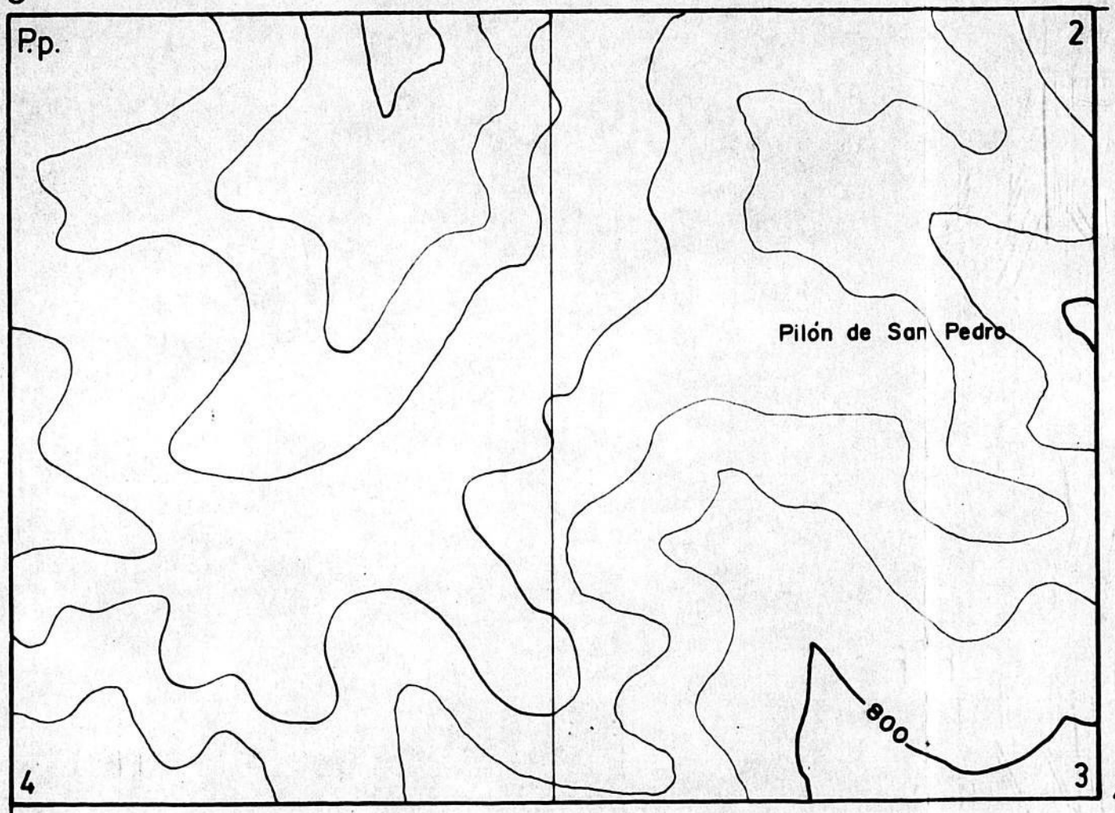

40°50'40"

P.I. " PILON " Nº 5.621 (D)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	PERMISO DE INVESTIGACION PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION D)- Carbón CRISTINA SEGUNDA Nº 5.780 FRACCION 2ª
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL	PLANO: DEMARCACION 2 CUADRICULAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE: CASTELLOTE
SECCION DE MINAS	

ESCALA: 1:5000	EL INGENIERO TECNICO DE MINAS	VISTO BUENO: EL JEFE DE SECCION	CONFORME EL JEFE DE SERVICIO
FECHA: ENE-93	Fdo. J. IGNACIO URBIZU CAROD	Fdo. F. JAVIER SAN JOSE	Fdo. ANGEL M. FERNANDEZ

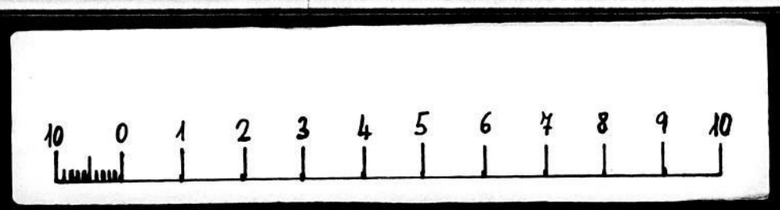

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha: Teruel, 27 de Enero de 1993

Su referencia

Nuestra referencia: [illegible]

Asunto: Anuncio para el B.O.P.

Destinatario

EXCMO. SR.
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
T E R U E L

COPIA
ARCHIVO

De acuerdo con lo que señala el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/[illegible]/78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. de la Provincia, el correspondiente al otorgamiento en esta provincia del P.I. denominado CRISTINA SEGUNDA - Fracción 2a, 5.780 a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE. 1993
TERUEL
SALIDA Nº 138 497

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

D. G. A. 1094

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

INFORME sobre el Permiso de Investigación **"CRISTINA SEGUNDA"** Nº 5.780 en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas, provincia de Teruel.

- - - - - - - - - - - - - - -

El Permiso de referencia fue solicitado por la Empresa HERRERO Y UBEDA, S.A. el 05-09-88 para una superficie de 9 cuadrículas mineras, encuadrado dentro de los recursos de la Sección D)-Carbón.

Este Derecho minero procede del Concurso de Registros Mineros publicado en el B.O.E. nº 160 el día 05-07-88.

La admisión definitiva tuvo lugar en fecha 19-12-88.

Tramitado de acuerdo con el Capítulo Tercero de la Ley y del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Verificados y comprobados los datos sobre el terreno en fechas 12 y 20 de Enero de 1.993.

Previo estudio del expediente y vista la documentación existente en la Sección de Minas se comprueba que tres de las cuadrículas solicitadas no puede otorgarse al comprender parte del Permiso de Investigación "PILON" Nº 5.621 (D) - actualmente caducado y pendiente de concurso -.

Por todo ello, el P.I. **"CRISTINA SEGUNDA'** Nº 5.780 (D) queda dividido en dos fracciones, cuya designación definitiva es la siguiente:

FRACCION 1ª:

	Longitud (W)	Latitud (N)
Vértice 1 - (P.p.)	0º 17' 00''	40º 51' 00''
2	0º 17' 00''	40º 50' 20''
3	0º 17' 20''	40º 50' 20''
4	0º 17' 20''	40º 50' 40''
5	0º 18' 00''	40º 50' 40''
6	0º 18' 00''	40º 51' 00''

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

FRACCION 2ª:

	Longitud (W)	Latitud (N)
Vértice 1 - (P.p.)	0º 19' 40''	40º 51' 00''
2	0º 19' 00''	40º 51' 00''
3	0º 19' 00''	40º 50' 40''
4	0º 19' 40''	40º 50' 40''

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

.../...

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Geológicamente, los terrenos comprendidos por este Permiso de Investigación pertenecen fundamentalmente al Aptiense, Albiense (en facies arcillo-arenosa, ferruginosa y localmente lignitífera y caolinítica de potencias muy variables) y Coniaciense (con potentes series de calizas cristalinas y dolomías). Los trabajos de investigación se encaminarán a la ejecución de sondeos y correlación de los mismos así como a la toma de muestras para su posterior análisis con el fin de determinar su interés técnico y comercial.

Por las características de los estudios e investigaciones proyectados se considera conveniente otorgar el Permiso de Investigación **"CRISTINA SEGUNDA"** Nº 5.780 definido de la siguiente forma:

CRISTINA SEGUNDA Nº 5.780 Fracción 1ª de 4 cuadrículas mineras en los términos municipales de Castellote y Mas de las Matas.

CRISTINA SEGUNDA Nº 5.780 Fracción 2ª de 2 cuadrículas mineras en el término municipal de Castellote.

Cada fracción se refleja en su plano de demarcación correspondiente siendo el periodo de vigencia para ambos de DOS AÑOS.

Teruel, 26 de Enero de 1.993
EL INGENIERO TECNICO

Vº Bº
EL JEFE DE SECCION

Fdo.: José Ignacio Urbizu Carod

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en
.....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha
Su referencia
Nuestra referencia
Asunto
Destinatario

COPIA
ARCHIVO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE. 1993
TERUEL
SALIDA Nº 498

D.G.A. 1054

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rfa: JIUC/PM

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL

HACE SABER:

Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5.780
Nombre del permiso: CRISTINA SEGUNDA - Fracción 2a
Clase de mineral: Sec. D)- Carbón
Términos municipales: Castellote
Provincia: Teruel
Otorgado por el Jefe del Servicio en:27/1/93
Comunicado el otorgamiento al interesado en: 27/1/93
Nombre del titular:HERRERO Y UBEDA, S.A.
C.I.F.: A-50064245
Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 1- Santa Eulalia del Campo (Teruel)
Nombre del representante: D. Arquimedes Medina Esteban
Domicilio: San Vicente de Paul, 18 - Teruel
Superficie otorgada: 2 cuadriculas mineras.

Y para que conste, en cumplimiento de los dispuesto en el arto 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Titulo III, Capitulo II, de la Ley 6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Mineria, expido el presente documento para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 27 de Enero de 1993

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
T E R U E L

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en
.....
.....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha
Su referencia
Nuestra referencia
Asunto
Destinatario

COPIA
ARCHIVO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE
TERUEL
SALIDA Nº

Recibí el original
3-2-93

D. G. A. 1094

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rfa: JIUC/PM.

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigaciòn, promovido por la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., en fecha 5/9/88.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal tècnico de la Secciòn de Minas y no existiendo ninguna alegaciòn, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Arto 52 de la Ley de Minas de 21-07-73.

HA RESUELTO

otorgar a la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., el siguiente permiso de investigacion:

Nombre: CRISTINA SEGUNDA - Fracciòn 2a
Nùmero: 5.780
Tèrminos Municipales: Castellote
Provincia: Teruel
Recurso a investigar: Sec. D)- Carbòn
Superficie: 2 cuadriculas mineras
Plazo de duraciòn: DOS AÑOS

El permiso de investigaciòn se concede sin perjuicio de terceros y se regirà por los articulos que le afectan de la Ley de Minas de 21-07-73 y el Reglamento General para el Règimen de la Mineria de 25-08-78.

Los trabajos de investigaciòn deberàn comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que estè en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecuciòn.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberà presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Contra la presente resoluciòn puede interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 dias, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputaciòn General de Aragòn, en este Servicio Provincial, o por los medios previstos en el Arto 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 ENE
36 TERUEL 496
SALIDA Nº

Teruel, 27 de Enero de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO

Recibí el original
Hoy 3-2-93

Fmdo.: Angel Manuel Fernàndez Vidal

HERRERO Y UBEDA, S.A.
Rpte.: D. Arquimedes Medina Esteban - T E R U E L

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
T E R U E L

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputaciòn General de Aragòn en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigaciòn:

Nombre: CRISTINA SEGUNDA - Fracciòn 2a
Nùmero del Expediente: 5.780
Recurso: Sec. D)- Carbòn
Plazo de duraciòn: DOS AÑOS
Superficie: 2 cuadriculas mineras
Tèrminos Municipales:Castellote
Provincia: Teruel
Fecha de otorgamiento: 27/1/93
Titular: HERRERO Y UBEDA, S.A.
Domicilio: C/ Ramòn y Cajal, 1- Santa Eulalia del Campo (Teruel)

Lo que se hace pùblico en cumplimiento de lo dispuesto en el arto 101.5 del vigente Reglamento General para el Règimen de la Mineria de 25 de Agosto de 1.978.

Teruel, 27 de Enero de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmd: Angel Manuel Fernàndez Vidal

GOBIERNO DE ARAGON

Recurso: Sec. D). Carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 4 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Castellote y Mas de las Matas.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27-1-93.
Titular: Herrero y Ubeda, S.A.
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 330

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, **que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:**

Nombre: **Cristina Segunda. Fracción 2.ª.**
Número del Expediente: **5.780.**
Recurso: Sec. D). Carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 2 cuadrículas mineras.
Términos municipales: **Castellote.**
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27-1-93.
Titular: Herrero y Ubeda, S.A.
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Núm. 710

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 126/93-D, interpuesto por el Procurador Campo Santolaria, en nombre y representación del Ayuntamiento de Escucha (Teruel), contra Diputación Provincial de Teruel.

Resolución: Desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición contra acuerdo de 25-5-92 informando en el expediente sobre la disolución de Agrupación Escucha-Martín del Río para el mantenimiento del puesto de Secretaria, y de 27-11-92 desestimando el recurso de reposición contra acuerdo de 25-9-92, informando desfavorablemente la disolución de la Agrupación del Ayuntamiento de Escucha-Martín del Río para el sostenimiento de un Secretario en comienzo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993.-El Secretario Judicial, (ilegible).-V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 649

JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Teruel y su provincia, en expediente núm. 50/93 sobre Cantidad promovido ante este Juzgado de lo Social por Antonio Ortiz Sánchez y siete más contra Acción y Planificación Industrial, S.A., y siendo el último domicilio de la demandada en Utrillas, calle Ramón y Cajal, s/n., que no ha sido hallada, se cita a la indicada Empresa para que comparezca en este Juzgado de lo Social de Teruel, calle Joaquín Arnau, 6, bajo, para celebración de acto de conciliación y caso de no avenencia de juicio, que están señalados para el día 20 de abril próximo, a las once horas y treinta minutos; para cuyo acto de juicio se cita asimismo a la indicada Empresa para que comparezca legalmente representada para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa y aporte al mismo los recibos de salarios de los actores relativos a los meses de septiembre y octubre de 1992, liquidación pagas extraordinarias y atrasos convenio 92; pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Teruel a 19 de febrero de 1993.-La Secretaria, (ilegible).

Núm. 650

JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Teruel y su provincia, en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

.....

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 18 de enero de 1993.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–3.089-D.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, **que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:**

Nombre: **«Cristina Segunda», fracción segunda.**
Número del expediente: 5.780.
Recurso: Sección D), carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 2 cuadrículas mineras.
Término municipal: Castellote.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1993.
Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–3.093-D.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Cristina Segunda», fracción primera.
Número del expediente: 5.780.
Recurso: Sección D), carbón.
Plazo de duración: Dos años.
Superficie: 4 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Castellote y Mas de las Matas.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1993.
Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimietno de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.–El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.–3.095-D.

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: PRORROGA VIGENCIA PERMISO DE INVESTIGACION

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
426	Entrada General	21-12-94	6008
Año 94	Industrias		
	Instalaciones		

Interesado: HERRERO Y UBEDA, S.A.

Explotación: P.I. CRISTINA SEGUNDA, Frac. 2ª, nº 5780

Término municipal: Castellote Rpte. Sr. Medina

Petición: Autorización prórroga

VISITAS	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
	Ingeniero	M. Pastor		
	Ayudante	PAGADO		
	Fecha visita	516-94		
	Presupuesto			
	Cuenta	8 FEB. 1995		
	Traslacion			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

GOBIERNO DE ARAGON

H U S A
La Fuente s/n
44730-Portalrubio
NIF: A-50064245

ASUNTO.- Prórroga vigencias P.I. CRISTINA SEGUNDA, Fracciones 1ª y 2ª, nº 5.780 ª carbón de Castellote.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
7 MAR. 1995
335 TERUEL
ENTRADA Nº 1292

Rogando curso procedente, adjuntamos DOS SOLICITUDES al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Arag ón sobre el asunto epigrafiado.

Dios guarde a V. I.
Teruel 7-Marzo-1995
El Representante,

GESTORIA MEDINA

Ilmo. Sr. Jefe Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, D.G.A. TERUEL.

Don Arquimedes Medina Esteban, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ San Vicente de Paúl nº 18, y con documento nacional de identidad número 18.238.410, en representación de HERRERO Y UBEDA, S.A. con NIF A-50064245, y número de fax para notificaciones 978-775089.

Ante V.I. respetuosamente **EXPONE:**

Que mi representada, Herrero y Ubeda, S.A. (HUSA) es titular del Permiso de Investigación CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 2ª, nº 5.780, para recursos de la sección D - carbón, con una superficie de 2 cuadrículas mineras, en el término municipal de Castellote (Teruel), con fecha de comunicación del otorgamiento el 28 de Enero de 1.993 y un plazo de duración de DOS años.

Que con fecha 21 de diciembre de 1994 se solicitó, ante el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, la concesión de una prórroga de un año de vigencia, para lo que se presentó la documentación oportuna, en tiempo y forma, conforme al artículo 64.2. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Que según escrito de fecha 15 de febrero de 1995 ese Servicio Provincial resuelve autorizar una prórroga de un año, hasta el 3 de febrero de 1996, para el P.I. CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 2ª, nº 5.780, con la prescripción, entre otras, de presentar en el plazo de un mes el Plan de Labores para el 1º año de prórroga.

Que mi representada considera que la información solicitada mediante la presentación del Plan de Labores mencionado queda suficientemente reflejada en la documentación aportada, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España.

Por lo expuesto, **A V.I. SOLICITA:**

La revocación de la prescripción de presentación de Plan de Plan de Labores para el año de prórroga.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
7 MAR. 1995
335 TERUEL
ENTRADA Nº 1292

Teruel, 7 de Marzo de 1.995

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.

Ref.FV95004

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL
23 MAYO 1995
SALIDA Nº 2269

DE	**Secretaría General del Departamento de I. C. y T.**	**FECHA**	**23 - 5 - 95**
A	**DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE TERUEL.**	**REFERENCIA**	**PL/gm**
ASUNTO	**Traslado resolución recurso ordinario.**	**Número**	

Adjunto se remite a los efectos oportunos resolución recaida en el recurso ordinario presentado por Herrero y Ubeda, S.A., contra la resolución adoptada por ese Servicio, de fecha 10 de febrero de 1995, comunicando al mismo tiempo que se ha enviado la correspondiente notificación a la parte interesada.

LA JEFE DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Fdo.: Pilar López Vargas

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
25 MAYO 1995
TERUEL
ENTRADA Nº 2740

D. G. A. 3305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

VISTO recurso ordinario promovido por D. Arquímedes MEDINA ESTEBAN, en representación de HERRERO Y UBEDA, S.A., contra la resolución adoptada por el Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 10 de febrero de 1995, por las prescripciones impuestas a la Concesión de Prórroga por un año del Permiso de Investigación "CRISTINA SEGUNDA", Fracción 2ª Nº 5780 para recursos de la Sección D - carbón, situada en los términos municipales de Castellote y Más de las Matas (Teruel).

RESULTANDO que el recurrente basa su recurso mostrando su disconformidad con el acuerdo impugnado especialmente con el punto 1º de la misma, entendiendo que la información solicitada queda suficientemente reflejada en la documentación aportada visada por el Colegio Oficial de Ingeniería de Minas del Nordeste de España.

CONSIDERANDO que vista la normativa vigente en materia de minería, la presentación del Plan de Labores anual está prescrita por la ley de Minas de 21 de julio de 1973 (artículo 56.3) y en su Reglamento de 25 de agosto de 1978, concretamente en su artículo 75.3, que establece la obligatoriedad de hacerlo sucesivamente durante la vigencia del permiso, como también se contempla que dichos Planes de Labores incluirán los estudios, reconocimientos y demás trabajos efectuados durante el año anterior.

CONSIDERANDO por otra parte que según el informe técnico emitido por el Servicio Provincial precitado el Plan de Labores de un Permiso de Investigación recoge en detalle lo que en ese año se va a realizar del Proyecto de Investigación, lo cual por circunstancias diversas, incluso ocasionadas por la propia investIgación pueden diferir de lo que en el Proyecto de Investigación se planteaba, en cuanto a fases, plazos, metodología a aplicar, etc, debiendo estar las desviaciones debidamente justificadas. Es evidente que en el caso que nos ocupa, la memoria presentada por el recurrente en la solicitud de prórroga del P.I. "CRISTINA SEGUNDA", contempla tan sólo la totalidad de los trabajos que se van a realizar, y no la ejecución año por año del proyecto de investigación general, por lo que el interés en la investigación del permiso cuestionado, no queda suficientemente demostrado.

VISTOS la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

RESUELVO procede no admitir la pretensión de HERRERO Y UBEDA, S.A. entendiendo conforme a derecho la resolución adoptada por el Jefe del Servicio

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 10 de febrero de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 MAYO 1995

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Fdo: Jesús Mauro Navarro

D.G.A. 3305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha: Teruel, 10 de Febrero de 1.995

Referencia: JFP/PM/lmp

Destinatario:
HERRERO Y UBEDA S.A.

Rpte.: Sr. Medina

T E R U E L

Asunto: Prórroga por un año del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 2ª Nº 5.780.

Visto el informe emitido por técnico de la Sección de Minas, este Servicio Provincial resuelve autorizar la prórroga por un año del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 2ª Nº 5.780, la cual finaliza el 3 de Febrero de 1.996 con las siguientes prescripciones:

1ª) En el plazo de un mes deberán presentar Plan de Labores para el 1er año de Prórroga.

2ª) Deberán comunicar con antelación de al menos una semana a la Sección de Minas de este Servicio, el inicio de la ejecución de los sondeos que vayan a ejecutar.

Contra la presente puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en este Servicio Provincial o por los medios previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL JEFE DEL SERVICIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
15 FEB. 1995
TERUEL
SALIDA n.º 782

Edo.: Angel M. Fernández Vidal

Es copia del original
Hoy 16.2.95

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

INFORME sobre la prórroga solicitada por la empresa Herrero y Ubeda S.A. (HUSA) para la ampliación por un año del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 2ª Nº 5.780 para recurso de la Sección D)-Carbón, con una extensión de 2 c.m. y situado en el término municipal de Castellote (Teruel).

Antecedentes:

El Permiso de Investigación fue otorgado con ocasión del Concurso Minero publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de 5 de Julio de 1.988, siendo solicitado sobre el registro caducado "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 1ª Nº 5.780 de 60 c.m. situado en el término municipal de Castellote y otros (Teruel).

Se solicitó con una extensión de 9 c.m.

El Plan general de investigación presentado con ocasión del Concurso, pretende poner de manifiesto la existencia de lignito en la formación Albense y tiene como objetivo determinar el número de capas, buzamiento, potencia, cálculo de reservas, explotabilidad y estudio de viabilidad económico de la explotación, para lo que plantea ejecutar cuatro sondeos mecánicos con extracción continua de testigo con una profundidad entre 80 y 130 m. estableciéndose correlaciones, toma de muestras y análisis correspondientes.

El programa plantea ejecutar los sondeos en el primer año y en el segundo determinar las reservas explotables y estudio económico.

El plazo del programa de investigación fue de dos años y el presupuesto de aproximadamente 5 millones de pesetas (para el conjunto de las 9 c.m.).

No pudo otorgarse la totalidad de la superficie solicitada por estar tres de las cuadrículas pretendidas comprendidas en otro Permiso de Investigación, quedando dividido en dos fracciones.

El Permiso de Investigación de referencia fue otorgado el 27 de Enero de 1.993, por plazo de dos años, siéndole comunicado al titular el 3 de Febrero de 1.993.

El 14 de Junio de 1.993, HUSA presento el Plan de Labores para el primer año, donde se proyectó la ejecución de dos sondeos mecánicos con extracción de testigo, con una profundidad aproximada de 100 m. cada uno. El presupuesto fue de 2,6 millones de pesetas. El Plan es aprobado por Resolución de 9 de Agosto de 1.993 con la prescripción de comunicar el inicio de la realización de los trabajos para su posterior confrontación y visita de inspección.

El 2 de Junio de 1.994 presentó el Plan de Labores para el 2º año, en el que se dice que no se ha realizado investigación alguna, proyectándose la ejecución de 2 sondeos mecánicos con extracción continua de testigo con una profundidad de 100 m. cada uno, trabajos que por circunstancias coyunturales no pudieron ser ejecutados el año anterior (concentración de los esfuerzos en la investigación del P.I. "PAULA" Nº 5.767). El Plan es aprobado por Resolución de 30 de Agosto de 1.994 con la prescripción de que deben comunicar con antelación el inicio de la ejecución de los sondeos proyectados.

Dentro del plazo reglamentario, el 21 de Diciembre de 1.994, presentan la solicitud objeto de este informe, acompañada de la memoria de los trabajos realizados.

.../...

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

El artículo 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que las prórrogas han de ser informadas por el Instituto Tecnológico Geominero de España (I.T.G.E.), sin embargo, dado que el plazo otorgado -2 años- y el solicitado de prórroga -1 año- en su conjunto -3 años- es el límite que autoriza el citado reglamento para los plazos que se puede otorgar, parece razonable para aligerar los trámites, reservar dicho informe para la prórroga que soliciten por encima de dicho plazo -tres años-.

La memoria contempla el conocimiento geológico obtenido correspondiente a la confrontación sobre el terreno durante la inspección de campo realizada un día.

La totalidad del permiso está en terrenos del Cretácico Superior, en una zona de dificultad orográfica (Pilón de San Pedro) donde en caso de que existiese zona productiva, presumen que se encuentra en profundidad.

La razón del poco esfuerzo dedicado a este Permiso de Investigación lo justifican por haberse volcado en la investigación del P.I. "PAULA", el cual ha absorbido toda su dedicación investigadora.

Para el plazo de prórroga tienen previsto realizar trabajos de gabinete en base a los sondeos previstos para el segundo año, pudiendo llegar a decidirse realizar más sondeos que permitan disponer de información suficiente.

Dado que la solicitud inicial de plazo para este Permiso de Investigación fue de dos años y que las circunstancias coyunturales expuestas no van a afectar la marcha de la investigación de este Permiso de Investigación se propone que sea autorizada la prórroga solicitada que finaliza el 3 de Febrero de 1.996, con la prescripción de que en plazo de un mes presenten Plan de Labores para el 1er año de prórroga y de que comuniquen con antelación el inicio de la campaña de sondeos.

Teruel, 10 de Febrero de 1.995
EL INGENIERO ACTUARIO

Fdo.: José Félix Pastor Mourón

Vº Bº
EL JEFE DE LA SECCION

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA - TERUEL

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

Don Arquimedes Medina Esteban, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ San Vicente de Paúl nº 18, y con documento nacional de identidad número 18.238.410, en representación de HERRERO Y UBEDA, S.A. con NIF A-50064245, y número de fax para notificaciones 978-775089.

Ante V.I. respetuosamente EXPONE:

Que mi representada, Herrero y Ubeda, S.A. (HUSA) es titular del Permiso de Investigación CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 2ª, nº 5.780, para recursos de la sección D - carbón, con una superficie de 2 cuadrículas mineras, en el término municipal de Castellote (Teruel), con fecha de comunicación del otorgamiento el 28 de Enero de 1.993 y un plazo de duración de DOS años.

Que no habiendo podido terminar la investigación prevista y para obtener un mejor conocimiento de todo el perímetro del Permiso.

Que en virtud del artículo 64.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

A V.I. SOLICITA:

La concesión de una prórroga de UN año de vigencia.

Teruel, 29 de Noviembre de 1.994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
21 DIC. 1994
1413 TERUEL
ENTRADA Nº 6008

ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.
TERUEL
Ref.PV94062

GOBIERNO DE ARAGON

MEMORIA DE LAS LABORES

REALIZADAS

Y

LAS PROYECTADAS

EN EL PERMISO

DE

INVESTIGACIÓN

"CRISTINA II FRACCIÓN 2ª"

Nº 5.780

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS
DELEGACIÓN DE ARAGÓN

COLEGIO DE ARAGÓN

DATOS GENERALES

PERMISO DENOMINADO: CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 2ª
NÚMERO: 5.780
Nº DE CUADRÍCULAS MINERAS: 2 (DOS)
MINERAL PROSPECTADO: CARBÓN
FECHA DE COMUNICACIÓN DEL OTORGAMIENTO: 28/01/93
TÉRMINO MUNICIPAL: CASTELLOTE
PROVINCIA: TERUEL
TITULAR: HERRERO Y UBEDA, S.A.
DOMICILIO: C/ LA FUENTE, S/N, PORTALRUBIO (TERUEL)
TELÉFONO: (978) 77.50.80
PROVINCIA: TERUEL

DIRECTOR FACULTATIVO: FERNANDO VÁZQUEZ GARRANZO
DOMICILIO: C/ ARGENTINA, 1, 2º E
PROVINCIA: TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Permiso de Investigación, para carbón, denominado CRISTINA SEGUNDA FRACCIÓN 2ª, núm. 5.780, fue solicitado por la empresa HERRERO Y UBEDA, S.A., con domicilio actual en Portalrubio (Teruel), c/ La Fuente, s/n, con fecha 5 de Septiembre de 1.988, al Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, siendo concedido con fecha 28 de Enero de 1.993, por un plazo de duración de DOS AÑOS.

El 14 de Junio de 1.993 se presentó el Plan de Labores del primer año, que es aprobado el 17 de Agosto de 1.993.

El 2 de Junio de 1.994 se presentó el Plan de Labores para el 2º año, que es aprobado el 5 de Septiembre de 1.994.

GOBIERNO DE ARAGON

SITUACIÓN

El Permiso está situado en el Término Municipal de Castellote, de la provincia de Teruel. Su ubicación se muestra en el plano adjunto.

Se accede por la carretera nacional 420 hasta Alcorisa, Y desde aquí se continúa por la carretera que va a Mas de las Matas.

Su altura media sobre el nivel del mar es de 800-850 m.

Los límites del Permiso están dados por los vértices siguientes:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp - 1	40°51'00''N	0°19'40''W
2	40°51'00''	0°19'00''
3	40°50'40''	0°19'00''
4	40°50'40''	0°19'40''

cerrando las 2 cuadrículas mineras de que consta el Permiso.

GOBIERNO DE ARAGON

CONOCIMIENTO GEOLÓGICO

Estos conocimientos son los obtenidos de la confrontación sobre el terreno, durante una inspección de campo realizada el 21 de Junio de 1.994 de la hoja del geológico correspondiente.

La totalidad del Permiso comprende terrenos del Cretácico Superior (calizas y dolomías), en una zona de dificultad orográfica (Pilón de San Pedro). Aún en el supuesto de existir zona productiva, ésta se presume a gran profundidad.

GOBIERNO DE ARAGON

TRABAJOS REALIZADOS

Únicamente ha podido realizarse el reconocimiento geológico a que nos hemos referido en el capítulo anterior. Ahora bien, debido a que durante los años 1.990, 1.991, 1.992 y 1.993 la empresa HUSA ha realizado, en el Permiso denominado "Paula" nº5.767, una exhaustiva investigación, mediante la ejecución de 117 sondeos, con un total de 4.739,45 m. perforados, que han permitido estimar la existencia de unas reservas de aproximadamente 10.000.000 de toneladas de carbón, y ha realizado también los Proyectos necesarios para la obtención del Pase a Concesión, derivado del Permiso de Investigación (la inversión total realizada asciende a más de 150 MPTA) la dedicación a otros derechos mineros ha sido baja. Por ello, no se han podido llevar a cabo los trabajos previstos dentro del Permiso "Cristina Segunda Fracción 2ª".

GOBIERNO DE ARAGON

PLAN DE TRABAJO PREVISTO

Los trabajos previstos para el año de prórroga del Permiso de Investigación "Cristina II Fracción 2ª", nº 5.780 dependerán del resultado de la investigación realizada durante el 2º año, para el que se prevé la ejecución de 2 sondeos con extracción de testigos y análisis.

Fundamentalmente, estarán basados en trabajos de gabinete, con el informe de resultados obtenidos y recomendaciones de actuación. En caso de que los sondeos realizados sean positivos, se contemplaría la posibilidad de incrementar su número, hasta que se disponga de información suficiente para la cubicación de recursos y para la elaboración de un estudio preliminar de viabilidad.

En caso de resultados negativos, se aconsejará la renuncia al derecho minero.

GOBIERNO DE ARAGON

PERSONAL Y MEDIOS A EMPLEAR

La realización del trabajo de gabinete será realizado por un Ingeniero de Minas.

GOBIERNO DE ARAGON

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la finalización de la investigación asciende a la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS según desglose:

Trabajos de gabinete ----------------	200.000 PTA
Informe final -----------------------	250.000 PTA
Imprevistos -------------------------	50.000 PTA
TOTAL	500.000 PTA

Portalrubio, a 29 Noviembre de 1.994

Herrero y Ubeda, S. A.

Fdo.: Fernando Vázquez Garranzo
INGENIERO DE MINAS

del Nordeste de España
Delegación de Aragón
documento del Colegiado
NE-048-A ...... con esta fecha, e inscrito en
folio n.º 8 ...... asiento n.º 163 ......, de
Registro de esta Delegación
Diciembre ...de 1994
Delegado.

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION- Permiso CRISTINA SEGUNDA
1:200.000	PLANO DE SITUACION GEOGRAFICA

GOBIERNO DE ARAGON

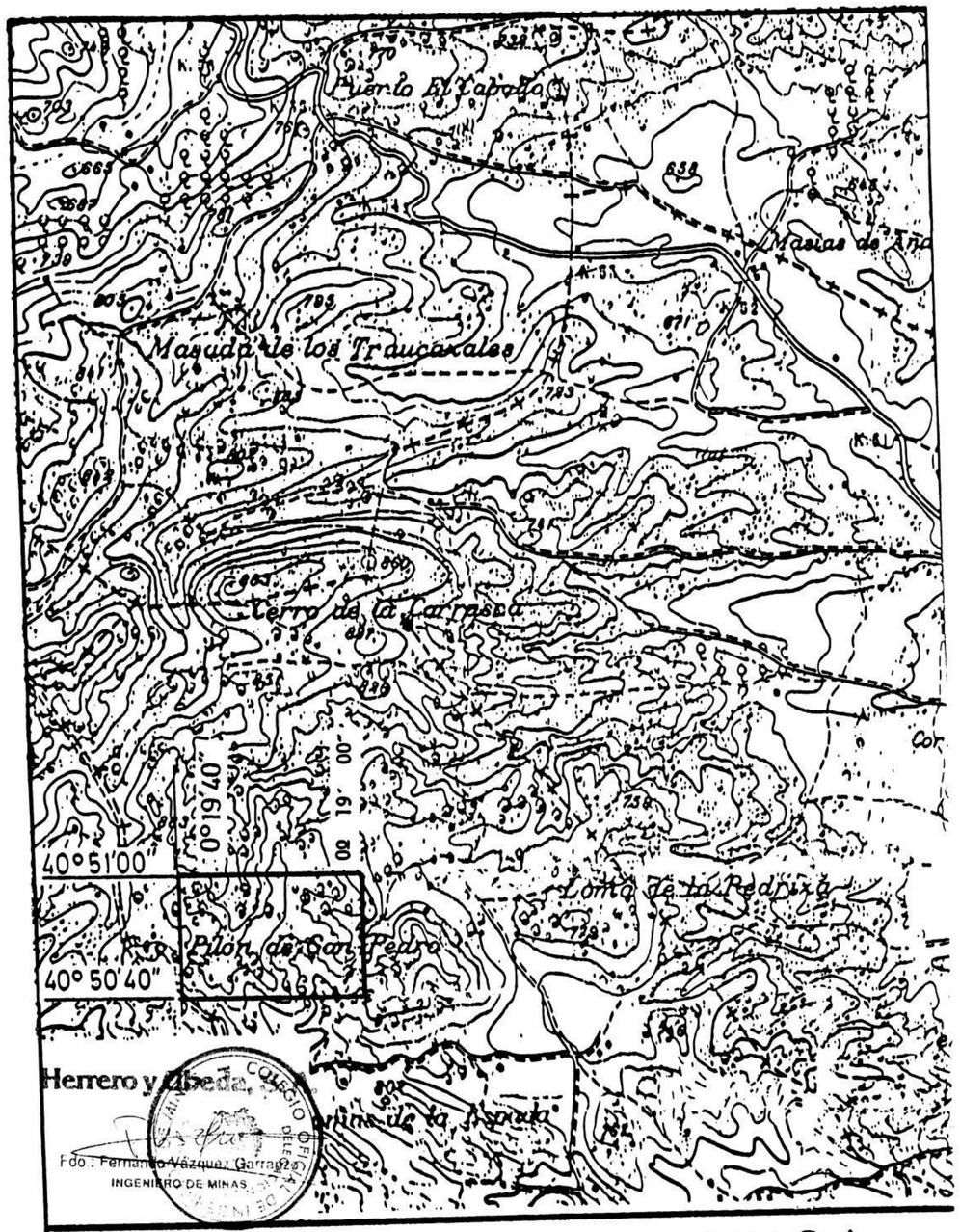

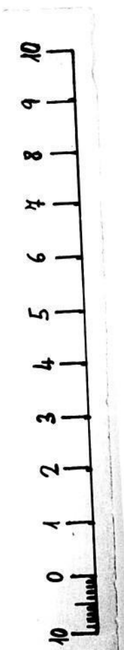

HERRERO Y UBEDA S.A. HUSA

Escala	PROYECTO DE INVESTIGACION - Permiso CRISTINA SEGUNDA
1:25.000	PLANO TOPOGRAFICO

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Industria, Comercio y Turismo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL
26 MAYO 1995
SALIDA Nº 2335

DE SECRETARIA GENERAL I.C.T. **FECHA** 26 - 5 - 95

A SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL. **REFERENCIA** PL/gm

ASUNTO **Número**

Adjunto se remite Memoria de las labores realizadas y proyectadas en el Permiso de Investigación "Cristina II - fracción 2ª", que por error no se envió en fecha 23 de mayo de 1995 junto con la resolución recaida en el recurso ordinario presentado por Herrero y Ubeda, S.A.

LA JEFE DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO

Fdo.: Pilar López Vargas

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
30 MAYO 1995
732 TERUEL
ENTRADA Nº 8332

D. G. A. 3305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Fecha: Teruel, 13 de Marzo de 1.995
Su referencia:
Nuestra referencia: JFP/PM/lmp
Asunto:

Destinatario:
EXCMO. SR.
CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Paseo María Agustín, 36
50.071 Z A R A G O Z A

COPIA
ARCHIVO

Asunto: Recurso Ordinario presentado por la empresa Herrero y Ubeda S.A. (HUSA) contra la autorización de prórroga del P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 2ª Nº 5.780.

Adjunto se envia el Recurso referenciado en el epigrafe juntamente con el informe y expediente para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
16 MAR. 1995
315 TERUEL
SALIDA Nº 1995

D. G. A. 1094

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

INFORME sobre el Recurso Ordinario presentado por la empresa Herrero y Ubeda S.A. (HUSA) contra la Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel de fecha 10 de Febrero de 1.995 por la que se autoriza la prórroga solicitada por un año para el P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 2ª Nº 5.780 para recurso de la Sección D)-Carbón, situada en los términos municipales de Castellote y otros de la provincia de Teruel.

Antecedentes:

El Permiso de Investigación fue otorgado con ocasión del Concurso Minero publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de 5 de Julio de 1.988, siendo solicitado sobre el registro caducado "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 1ª Nº 5.780 de 60 c.m. situado en el término municipal de Castellote y otros (Teruel).

Se solicitó con una extensión de 9 c.m.

El Plan general de investigación presentado con ocasión del Concurso, pretende poner de manifiesto la existencia de lignito en la formación Albense y tiene como objetivo determinar el número de capas, buzamiento, potencia, cálculo de reservas, explotabilidad y estudio de viabilidad económico de la explotación, para lo que plantea ejecutar cuatro sondeos mecánicos con extracción continua de testigo con una profundidad entre 80 y 130 m. estableciéndose correlaciones, toma de muestras y análisis correspondientes.

El programa plantea ejecutar los sondeos en el primer año y en el segundo determinar las reservas explotables y estudio económico.

El plazo del programa de investigación fue de dos años y el presupuesto de aproximadamente 5 millones de pesetas (para el conjunto de las 9 cm.).

No pudo otorgarse la totalidad de la superficie solicitada por estar tres de las cuadrículas pretendidas comprendidas en otros Permiso de Investigación, quedando dividido en dos fracciones.

El Permiso de Investigación de referencia fue otorgado el 27 de Enero de 1.993, por plazo de dos años, siéndole comunicado al titular el 3 de Febrero de 1.993.

El 14 de Junio de 1.993, HUSA presentó el Plan de Labores para el primer año, donde se proyectó la ejecución de dos sondeos mecánicos con extracción de testigo, con una profundidad aproximada de 100 m. cada uno. El presupuesto fue de 2,6 millones de pesetas. El Plan es aprobado por Resolución de 9 de Agosto de 1.993 con la prescripción de comunicar el inicio de la realización de los trabajos para su posterior confrontación y visita de inspección.

El 2 de Junio de 1.994 presentó el Plan de Labores para el 2º año, en el que se dice que no se ha realizado investigación alguna, proyectándose la ejecución de 2 sondeos mecánicos con extracción continua de testigo con una profundidad de 100 m. cada uno, trabajos que por circunstancias coyunturales no pudieron ser ejecutados el año anterior (concentración de los esfuerzos en la investigación del P.I. "PAULA" Nº 5.767). El Plan fue aprobado por Resolución de 30 de Agosto de 1.994 con la prescripción de que deben comunicar con antelación el inicio de la ejecución de los sondeos proyectados.

Dentro del plazo reglamentario, el 21 de Diciembre de 1.994, presentan la solicitud de prórroga, acompañada de la memoria de los trabajos realizados.

El artículo 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que las prórrogas han de ser informadas por el Instituto Tecnológico Geominero de España (I.T.G.E.), sin embargo, dado que el plazo otorgado -2 años- y el solicitado de prórroga -1 año- en su conjunto -3 años- es el límite que autoriza el citado reglamento para los plazos que se puede otorgar en la primera solicitud, parece razonable, para aligerar los trámites, reservar dicho informe para la prórroga que soliciten por encima de dicho plazo -tres años-.

La memoria contempla el conocimiento geológico obtenido correspondiente a la confrontación sobre el terreno durante la inspección de campo realizada en un día.

La totalidad del permiso está en terrenos del Cretácico Superior, en una zona de dificultad orográfica (Pilón de San Pedro) donde en caso de que existiese zona productiva, presumen que se encuentra en profundidad.

La razón del poco esfuerzo dedicado a este Permiso de Investigación lo justifican por haberse volcado en la investigación del P.I. "PAULA", el cual ha absorbido toda su dedicación investigadora.

Para el plazo de prórroga tiene previsto realizar trabajos de gabinete en base a los sondeos previstos para el segundo año, pudiendo llegar a decidirse realizar más sondeos que permitan disponer de información suficiente.

Dado que la solicitud inicial de plazo para este Permiso de Investigación fue de dos años y que las circunstancias coyunturales expuestas, que han motivado la falta de dedicación, no van a afectar, por no existir ahora los motivos aducidos, la marcha de la investigación de este Permiso, se propone que sea autorizada la prórroga solicitada que finaliza el 3 de Febrero de 1.996, y así lo resuelve el Servicio Provincial, autorizando la prórroga solicitada en escrito de 10 de Febrero de 1.995, con la prescripción de que en plazo de un mes presenten Plan de Labores para el 1er año de prórroga y de que comuniquen con antelación el inicio de la campaña de sondeos.

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

El Recurso presentado pretende la revocación de la prescripción, impuesta en la autorización de prórroga, de que se presente en el plazo de un mes el Plan de Labores correspondiente al primer año de prórroga porque consideran que en la documentación presentada en la solicitud de prórroga queda suficientemente reflejada la información exigida en el Plan de Labores.

El Reglamento General para el Régimen de la Minería en el artº 75 establece entre otras cosas la obligación de presentar los Planes de Labores anuales; en el punto 3º de dicho artículo establece la obligatoriedad de hacerlo "sucesivamente durante la vigencia del permiso".

En este mismo punto se contempla que dichos Planes de Labores incluirán los estudios, reconocimientos y demás trabajos efectuados durante el año anterior.

En el Plan de Labores para el 2º año se contemplaba la ejecución de dos sondeos mecánicos con extracción continua de testigo, trabajos que ya estaban previstos en el Plan de Labores anterior y que no se habían llevado a cabo justificándose en el mayor esfuerzo dedicado a otro Permiso de Investigación de la empresa.

Se concedió el plazo de un mes para la presentación del Plan de Labores para el primer año de prórroga al objeto de que tuviera oportunidad de llevar a cabo , al menos, parte de los trabajos de investigación proyectados para el segundo año, demostrando de esa manera el interés de la empresa por investigar el P.I. "CRISTINA SEGUNDA" Fracción 2ª.

Por otro lado el formato de modelo de presentación del Plan de Labores para un Permiso de Investigación contempla en detalle, la ejecución año por año del proyecto de investigación general. La memoria presentada en la solicitud de prórroga contempla la totalidad de lo que se va a realizar.

La propia memoria presentada en la solicitud de prórroga manifiesta en el capítulo "Plan de trabajos previsto" que dichos trabajos "dependerán de la investigación realizada durante el segundo año para el que se prevé la ejecución de dos sondeos con extracción de testigos y análisis".

En coherencia con lo manifestado por el interesado en la memoria es lógico por tanto exigir el Plan de Labores para el primer año de prórroga donde se recojan estos resultados.

El Plan de Labores de un Permiso de Investigación recoge en detalle lo que en ese año se va a realizar del Proyecto de Investigación, lo cual, por circunstancias diversas, incluso ocasionadas por la propia investigación pueden diferir de lo que en el Proyecto de Investigación se planteaba, en cuanto a fases, plazos, metodología a aplicar, etc. debiendo estar las desviaciones debidamente justificadas. Es decir, el Plan de Labores es un proyecto de detalle de lo que se va a ejecutar en

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

ese año, está exigido por la Ley y desarrolla el Proyecto de investigación.

En conclusión:

- Se ha dado oportunidad a la empresa para que al presentar el Plan de Labores para el 1er año de prórroga, para el que se le ha dado el plazo de un mes posterior a la autorización de la prórroga, lleve a cabo, al menos, parte del Proyecto de Investigación, como puede ser el inicio de alguna campaña, con lo que demostraría el interés en la investigación del permiso, el cual, por el historial que se narra, no ha mostrado hasta ahora.

- Independientemente de lo anterior, la presentación del Plan de Labores anual está prescrito por la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973 en su artículo 56.3 y en Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 en el artº 75.3.

Por todo lo antedicho se propone que se desestime el Recurso presentado.

Todo lo cual se informa para la resolución que proceda.

Teruel, 13 de Marzo de 1.995
EL INGENIERO ACTUARIO

Fdo.: José Félix Pastor Mourón

Vº Bº
EL JEFE DE LA SECCION

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON · CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO · DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA · TERUEL

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 -TERUEL

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que en el B.O.E. número 114 de 13-05-97, se ha publicado el Concurso de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Teruel, apareciendo en la relación de derechos mineros el **P.I. CRISTINA SEGUNDA Fracción 2ª**, Nº **5.780**, de la Sección **D)**, de **2** c.m., en el término municipal de **CASTELLOTE** de la provincia de Teruel.

Teruel, 7 de Agosto de 1.997

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS,
P.A.

Fdo.: Jose Ignacio Urbizu Carod

D.G.A. 1092

GOBIERNO DE ARAGON